

**TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1**

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-42-050-2018-00200-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMENZA CAROLINA ARÉVALO DUQUE
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E.

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 30 de octubre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas por la entidad demandada se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. De la respuesta allegada por la entidad demandada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

ELEMENTOS PROBATORIOS SOLICITADOS - CASO - CARMENZA AREVALO LUQUE 2018-00200

Paula Tapias G <pavitaga23@gmail.com>

Vie 3/11/2023 11:34 AM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:recepciongarzonbautista@gmail.com <recepciongarzonbautista@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

RE_ SOLICITUD URGENTE DOS (2) DIAS DOCUMENTACIÓN FALTANTE - CASO - Carmenza Carolina Arévalo Duque (1).zip; SSO-2023-422-004919-3.pdf;

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA -
SUBSECCIÓN "E"
Ciudad

Expediente No. 110013342050-2018-00200-00
Demandante: CARMENZA CAROLINA ARÉVALO LUQUE
Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Cordial saludo,
Dando cumplimiento a lo requerido remito Respuesta del mismo

PAULA VIVIAN TAPIAS GALINDO

Abogada
Conciliadora en Derecho
Especializada en Derecho Penal y Criminología
Magister en Defensa en DH ante Cortes



"Nunca una noche ha vencido el amanecer y nunca un problema ha vencido a la esperanza."

NOTA INTERNA
SSO-2023-422-004919-3

Bogotá, 2 de noviembre de 2023

DE: **MAURICIO ORLANDO RINCON HERNANDEZ**
LÍDER DE GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN DOCUMENTALPARA **GERMAN ARTURO OROZCO VANEGAS**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asunto: SOLICITUD URGENTE DOS (2) DIAS DOCUMENTACIÓN FALTANTE - CASO - Carmenza Carolina Arévalo Duque

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, se realiza el envío a través de **correo electrónico** y en formato PDF dos (2) expedientes contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	Nº DE EXPEDIENTES	UNIDAD
1	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQU	49789069	2 EXPEDIENTES	KENNEDY

Cordialmente,

MAURICIO ORLANDO RINCON HERNANDEZ
LÍDER DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Anexos:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	MAURICIO ORLANDO RINCON HERNANDEZGDOC
Revisado por:	MAURICIO ORLANDO RINCON HERNANDEZ / GDOC
Elaborado por:	KAREN LORENA SANTAMARÍA NAVAS / GDOC



LISTA DE CHEQUEO RECEPCIÓN DE HOJAS DE
 VIDA POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Nombre
 Objeto

Carmenza Cordina Arevalo
 Auxiliar de enfermera

No. de publicación
 Dependencia

	ESTADO
PUBLICACION	✓
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓
CERTIFICADO EXPEDIDO POR GESTION PLUMARIA ESPECIFICANDO QUE NO EXISTE RECURSO RESERVADO EN PLANTA	✓
FORMATOS DE PROCESO DE SELECCION CON FIRMA ORIGINAL, NÚMERO Inmediato y Subgerente Prescricional	✓
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA CON FOTO	
HOJA DE VIDA (CON VOTOS/GESTIONES)	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES)	
LICENCIA DE CONDUCCION (CUANDO SE REQUIERA)	
FOTOCOPIA REGISTRO UNICO TRANSITORIO (R.U.T.)	
FOTOCOPIA DIPLOMA DE BACHILLER	
FOTOCOPIA ACTA DE GRADO DE BACHILLER	
FOTOCOPIA DEL TITULO DE FORMACION COMO TECNICOLOGO o Certificado de Técnico de haber cursado o estar cursando como mínimo el sexto semestre de carrera	
FOTOCOPIA DEL ACTA DE GRADO COMO TECNICOLOGO o TECNICO	
FOTOCOPIA DEL TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	
FOTOCOPIA DEL ACTA DE GRADO DE PROFESIONA	
FOTOCOPIA TITULO ESPECIALISTA	
FOTOCOPIA ACTA DE GRADO O ESPECIALISTA	
FOTOCOPIA OTROS ESTUDIOS SEGUN PERFIL	
HOMOLOGACION RECONOCIDA POR EL INPEX (CUANDO LA ESPECIALIZACION SE realiza fuera del país)	
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE REANIMACION BASICA Y AVANZADA	
CARNE DE RADIOPROTECCION	
FOTOCOPIA CURSO DE TRANSPORTE Y MANEJO DE PACIENTES	
CERTIFICADO DE INSCRIPCION ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
RESOLUCION DE APROBACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION	
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VACUNACION DE HEPATITIS B.	
CERTIFICACIONES LABORALES SEGUN PERFIL	
ORIGINAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA	
ORIGINAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIO-PROCURADURIA	
ORIGINAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA	
OTROS	

806-13

17/06/13



VEINTITRES (23) AUXILIARES EN SALUD
No. 202/2013

FECHA DE FIJACION: 12 DE JUNIO DE 2013

FECHA DESFIJACION: 13 DE JUNIO DE 2013

C-D.P. 605 DEL 09 DE MAYO DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios como AUXILIAR EN SALUD para el Área de ENFERMERIA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento.
3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería.
4. Atender las necesidades del equipo de trabajo.
5. Aplicar los principios de técnica aséptica.
6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada.
7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos.
8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.
9. Vigilar e informar faltantes del inventario.
10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales.
11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma.
12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales.
13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, de ambulación y traslados.
14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia.
15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados.
16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería.
17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.
18. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo.
19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización.
20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención.
21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.
22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.
25. Portar el Carné de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la Institución.

*Aprobó: Dr. Wilson Dorlo Bustos Guarín / Subgerente de Prestación de Servicios
Revisó: Diego Narango Durán / Abogado / Subgerencia Administrativa
Proyecto: María Laveda / Asistente Administrativo / Subgerencia Administrativa*



26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.
27. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.
28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
29. **MANEJO Y CONTROL DE BIENES.** El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.
30. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación.
31. Cuidado Paciente Domiciliario.

FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: 13 DE JUNIO DE 2013

HORA: Desde 8 a.m. a 4 a.m.

SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

VALOR \$977.000.00

TIEMPO DE EJECUCION UN (1) MES

REQUISITOS:

- ✓ Título como técnico
- ✓ Bachiller
- ✓ Capacidad de comunicación
- ✓ Relaciones interpersonales
- ✓ Generador de confianza
- ✓ Preactivo
- ✓ Liderazgo

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

El candidato debe presentar los siguientes documentos:

- 1 Hoja de vida firmada
- 2 Fotografía reciente
- 3 Fotocopia del documento de identidad
- 4 Fotocopia de Libreta Militar (Hombres Menores de 50 Años)
- 5 Fotocopia Certificados de educación (secundaria, técnico, profesional, cursos y/o capacitaciones).

WILSON DARIO BUSTOS GUARIN
Gerente (E)
Hospital Occidente de Kennedy III Nivel

NOTA: De no ser seleccionada la propuesta, se da un tiempo máximo de 15 días calendario para devolver la documentación a los aspirantes; pasado dicho plazo, la institución destruirá las hojas de vida no reclamadas.

Aprobó: Dr. Wilson Dario Bustos Guarín / Subgerente de Prestación de Servicios
Revisó: Diego Naranjo Durán / Abogado / Subgerencia Administrativa
Proyectó: María Larodo / Asistente Administrativo / Subgerencia Administrativa



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 300196939

4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 0605

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2013 existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así

COOIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
5210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 81.538.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 81.538.000,00

OBJETO COP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES CONTRATACION (43)
AYUDANTES DE ENFERMERIA, (17) ENFERMERAS, (5) CAMILLEROS.

Se expide a solicitud de QUINTO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C. 09/05/2013

JOHN ALBERTO FAJARDO GOMEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Occidente de Kennedy

5



HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY-III NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

COMUNICACIÓN INTERNA



GTH - 1279 - 2013

EL SUSCRITO LIDER DEL PROCESO DE GESTION HUMANA DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los requerimientos realizados por la Subgerencia de Prestación de Servicios, se hace necesario realizar los trámites para la contratación respectiva de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, con el ánimo de cubrir la necesidad presentada en el servicio de Enfermería, teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el cargo.

La presente se expide en Bogotá, en el mes de Mayo del Dos Mil Trece (2013.)

VICTOR RAUL VENEGAS ANZOLA
Líder del Proceso de Gestión Humana

Proyecto: ELIANA CAMPOS -AUX ADMINISTRATIVO

Código: 06-80107-41-V3

Fecha de emisión: 16-02-12

Página 1 de 1

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRUEBA DE EJECUCIÓN (OPS)	
--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL ASPIRANTE Carolina Arcevala Lopez
 PROFESION U OFICIO Auxiliar de Enfermeria
 ASPIRA A SER CONTRATADO COMO Auxiliar de Enfermeria
 FECHA DE EXAMEN _____

	DESCRIPCION DE FACTORES	GRADO IMPORT %	PUNTAJE										TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	CALIDAD: Realizo el trabajo de acuerdo con los Requerimientos en termino de contenido, exactitud, Presentación y atención.	20									X		180
2	COMPETENCIA: Aplica los conocimientos y destrezas necesarias para el cumplimiento de las actividades.	20									X		180
3	UTILIZACION DE RECURSOS: Forma como emplea los equipos y elementos disponibles.	20									X		180
4	OPORTUNIDAD: Entrega de trabajos dentro del tiempo previsto para su realización	20										X	200
5	ATENCION AL USUARIO O AL CLIENTE INTERNO: Demuestra efectividad ante la demanda de un servicio.	20										X	200
		100%	SUMATORIA:										940
			PUNTAJE										

FIRMA DEL EVALUADOR

JURADO 1

JURADO 2

FIRMA JEFE DE LA DEPENDENCIA

ASIGNE A CADA FACTOR ESCOGIDO EN PESO EXPRESADO EN PORCENTAJE DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA ESTIMADA PARA EL CARGO Y PERCIÓRESE QUE EL TOTAL EQUIVALENTE EQUVALGA AL 100% POSTERIORMENTE MULTIPLIQUE ESTE PESO POR LA CALIFICACION OBTENIDA EL TOTAL SUMADO LOS RESULTADOS PARCIALES EL RESULTADO QUE USTED OBTENDRA SE ENCUENTRA EN UNA ESCALA DE 100 PUNTOS, CONVIERTALO A UNA ESCALA DE 100 PUNTOS



**HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY-III NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Informe de microbiología

LABORATORIO CLINICO

Transv. 74 F No. 40 B - 54 SUR
Tel. 448 07 08

Nombre	GONZALEZ GONZAL, RAMIRO	Muestra	00118740	Estado	Final
ID del paciente	19188958	Origen	CATETER	F. Estado	13/12/2012
F. Nacimiento	08/11/1951	Servicio ais	URGENCIAS ADULTOS	F. Muestra	10/12/2012
Habitación	OBS 25				

OTROS CULTIVOS

Texto libre de la muestra

PUNTA DE CATETER

1 Staphylococcus aureus

Estado: Final

13/12/2012

Tec.Semicuant. Maki: Mayor 15UFC

1 S. aureus

Antimicrobiano

· CIM Interos

Amp/Sulbactam

<=8/4 S

Daptomicina

1 S

Levofloxacina

<=1 S

Linezolid

4 S

Oxacilina

<=0.25 S

Penicilina

>8 BLAC

Screening de Cefoxitina

<=4 NEG

Trimet/Sulfa

<=0.5/9.5 S

S = Sensible
I = Intermedio
R = Resistente
MIC = mcg/ml (mg/L)

N/R = No Informado
— = No Probado
TFG = Cepa Timidín-dependiente

Blanco = Datos no disponibles, o antimicrobiano no Informado o no probado
ESBL = Beta-lactamasa de espectro ampliado
Biac = Beta-lactamasa positiva

S* = Interpretación predictiva sensible

R* = Interpretación predictiva resistente

EBL? = Posible ESBL. Se precisan pruebas para confirmar ESBL frente a otras beta-lactamasas.

IB = Beta-lactamasa Inducible. Aparece en lugar de Sensible, en especies portadoras de beta-lactamasas Inducibles; pueden ser potencialmente resistentes a todos los antibióticos beta-lactámicos. Se recomienda monitorizar los pacientes durante/después de la terapia. Utilizar cepa/combinado con antibióticos beta-lactámicos.

A = Interpretación Informada modificada

Para aislamientos de LCR y sangre se recomienda una prueba de betalactamasa para las especies de enterococo.

Nota: Los MIC para Cefazolina y su interpretación están basados en la norma CLSI 2009

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ENTREVISTA DE SELECCIÓN	
--	--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

NOMBRE: <u>Carmenza Amalia Lopez</u>	EDAD: <u>34 Años</u>
FECHA DE ENTREVISTA:	ESTADO CIVIL: <u>Soltera</u>
CARGO / ACTIVIDAD: <u>Auxiliar de Enfermería</u>	PROCESO:
DIRECCION: <u>Km 104 # 8-10 Hapaz Coso 235</u>	CEL: <u>3143490591</u>

INFORMACION FAMILIAR (CON QUIEN VIVE)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION
Hija	11 Años	Estudiante
Hija	10 Meses	Infante

RELACION CON LOS MIEMBROS DE FAMILIA:

¿QUE CREE QUE LA GENTE PIENSA DE EL? (FAMILIA, AMIGOS...)

Que es una persona proactiva Responsable y comprometida con el trabajo

VALORES QUE HA APRENDIDO LA FAMILIA:

Respeto responsabilidad Sinceridad

DATOS ACADEMICOS

ESTUDIOS	INSTITUCION	AÑOS
Primaria Coleo	Colegio LOPEZ	5
Secundaria Bachiller	Colegio Sta Rosa de Lima	6
Tecnico Auxiliar Enf	S CESCOR	2

PROYECTO METAS ACADEMICOS:

HISTORIA LABORAL

EMPRESA	TIEMPO	CARGO	MOTIVO DE RETIRO
Alma Sep.	18 mes	Auxiliar enfermeria	Cambio
Fundacion Hematologica	10 m	Auxiliar Enfermeria	Cambio
Hospital San Juan	6 m	Auxiliar enfermeria	Cambio



FORTALEZAS Y COMPETENCIAS DESARROLLADAS:

Buena comunicación - Compromiso trabajo en equipo
Buena comunicación

DEBILIDADES Y FALENCIAS POR MEJORAR:

No percibo

MOTIVACION ANTE EL CARGO A DESEMPEÑAR:

Buena motivación

DESCRIPCIÓN EMOCIONAL Y PERSONAL

DESCRIPCIÓN PERSONAL (CALIDADES)

Comunicación, servicial, proactiva

PROYECTO - METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:

A corto plazo: Trabajar en el Hospital de Kennedy

A mediano plazo: Estudiar y hacer curso de especialización

A largo plazo: Pensionarse dentro de 10 años

DURANTE LA ENTREVISTA SE MOSTRO:

Tranquila, segura, comunicativa

TRANQUILA:

SEGURA:

INTROVERTIDA:

✓
✓
✓

ANSIOSA:

INSEGURA:

EXTROVERTIDA:

✓
✓
✓

	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR
PRESENTACIÓN PERSONAL	✓			
FLUIDEZ VERBAL	✓			
ESTABILIDAD LABORAL	✓			
EXP. PARA EL CARGO	✓			
SITUAC. FAMILIAR	✓			
PERFIL DEL CARGO	✓			

	SI	NO
DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	✓	
PUNTUALIDAD	✓	
APLICA AL CARGO	✓	

Yolanda Quintanilla
NOMBRE Y FIRMA LIDER PROCESO
Alcaldía Municipal

PSICOLOGA DE GESTION HUMANA

H HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-IV NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SUSTENTACIÓN PRUEBA DE EJECUCIÓN	
---	----------------------------------	---

FECHA: 13-03-13 PROCESO: _____

NOMBRE DEL ASPIRANTE: Coleman Arévalo Laguer

PROFESION: As. Enfermería ACTIVIDAD: _____

1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRUEBA DE EJECUCION:

Difusión de Enfermería docente en Patología
Neurológica - Neuroquirúrgica en el área
BASU: Cuidados de la Hipertensión Neurológica
control de presión - control de la presión arterial

2. ASPECTOS DESTACADOS:

La documentación base para el desarrollo
de actividades propias de la Patología
del Servicio de Especialidades ex
Óptica - Tiene gran destreza en el desarrollo
del mismo

3. ASPECTOS POR FORTALECER:

conocer. Políticas del Hospital Kennedy
ubicación en la práctica, manuales
del servicio

PUNTAJE
(SOBRE 100)

9,40

NOMBRE Y FIRMA DEL LIDER

Jiliana Rojas

NOMBRE Y FIRMA DE PSICOLOGO

Sandra Martínez



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Arévalo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Trujillo</u>	NOMBRES <u>Armando Esteban</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>49789069</u>		SEXO F ☐ M ☒
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>31</u> MES <u>5</u> AÑO <u>1978</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Muzo</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>La 104 # 25-10 Edos 235</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Muzo</u> TELÉFONO <u>3143490891</u> EMAIL <u>caroutrino@compuserve.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10.º A 6.º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6.º A 11.º DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	MES	AÑO
									X	X	11	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DCC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUACIÓN		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MESES	AÑO	
Técnica	3	X		Asesor de Enseñanza	11	2006	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA, ESCRIBA DE FORMA REGULAR (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	HABLA		LEE		ESCRIBE	
	B	MB	B	MB	B	MB
INGLÉS						
FRANCÉS						
ITALIANO						
OTRO						

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	36
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95).

Calmeza Hernández

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSOLIDADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

CARRERA 104 N° 08-10 Fontibón

Cel: 3143490591~

Bogotá D.C



Dr. Echeverri

PERFIL PROFESIONAL

Técnico en Auxiliar de Enfermería, con excelente experiencia en servicio para procedimientos en toma de laboratorios, administración de medicamentos, conocimientos de enfermería en domicilio; con capacidad para coordinar y ejecutar actividades de enfermería para garantizar el tratamiento y rehabilitación del paciente

Persona con alto sentido de la responsabilidad, liderazgo y trabajo en equipo, disposición para el cambio y los nuevos retos, excelentes relaciones personales, y trabajo bajo presión.

DATOS PERSONALES

Documento de identidad:
(CESAR)

49789069 VALLEDUPAR

Fecha de nacimiento:

31 de enero 1979

Lugar de nacimiento:

Istmina (choco)

Estado civil:

Soltera

TEL

4697302

CEL:

(320 330 5807) 3011636

E-mail

caroverima@hotmail.com

Hoja de Vida _____

FORMACION ACADEMICA

SECUNDARIA

Institución educativa colegio SANTA ROSA DE LIMA

Bachiller académico MONTERIA (CORDOBA) 2006

TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA

INSTITUTO CESCOR

MONTERIA (CORDOBA) 2007

EXPERIENCIA LABORAL

UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO SAN LUIS

CARGO AUXILIAR DE ENFERMERIA

FECHA DE INGRESO 17 ABRIL 2011

FECHA DE RETIRO 24 NOVIEMBRE 2011

CIUDAD BOGOTA D.C

FUNDACION HEMATOLOGICA COLOMBIA

CARGO FLEBOTOMISTA

FECHA DE INGRESO 10 JULIO 2010

FECHA DE RETIRO 20 FEBRERO 2011

CIUDAD: BOGOTA D.C

CLINICA S.E.P

HOSPITAL SAN JOSE

CARGO AUXILIAR DE ENFERMERIA

FECHA DE INGRESO 14 de enero 2013

FECHA DE RETIRO 25 de febrero 2013

CIUDAD BOGOTA D.C

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

Hoja de Vida _____

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE JERONIMO ROMERO SANCHEZ

TECNOLOGO DE MERCADEO

CEL: 310 310 0852

TEL: 2562421

ANA MILENA CORTES PEREZ

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cel.: 313 249 1199

TEL: 7124142

REFERENCIAS FAMILIARES

MARCO JOSE AREVALO

Tel. 320 521 8054

HERMANO

MARIA TERESA AREVALO

TEL: 311 681 9310

HERMANA

Carmenza Néscolo Luque
CARMENZA CAROLINA AREVALO

C.C 49 789 069 Valledupar (CESAR)

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

1. Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14234564038



(415)7707712489984(8070)0000914234564038

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 9 7 8 9 0 6 9 - 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 4 9 7 8 9 0 6 9

27. Fecha expedición: 1 9 9 7 0 5 0 2

28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Cesar 2 0

30. Ciudad/Municipio: Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido: REVALO

32. Segundo apellido: LUQUE

33. Primer nombre: CARMENZA

34. Otros nombres: CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dirección

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CL 13 D 100 65 CA 234

42. Correo electrónico

43. Aparado aduanero

44. Teléfono 1: 3 2 0 3 3 0 5 8 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 8 9 2

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 3 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 5 1 3 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 2 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

20. Obtención NIT

Quitar 18/2013

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

57. Servicio

58. CPC

59. Tipo de operación

60. Tipo de operación

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Anexos: SI NO X

62. No. de Folios: 0

63. Fecha: 2 0 1 3 0 3 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Forma del solicitante

984. Nombre DIMAS RINCON MARIA ISABEL

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 18-03-2013 08:38:21PM

Carmenza Revalo

El Centro Santa Rosa de Lima Montería - Córdoba

Decreto de funcionamiento según Resolución N° 000251 del 11 de Marzo de 1991.
Programa de Acción Integral de Atención y Cuidado al Niño y la Niña al Decreto 3011
del 1997, Resolución de Aprobación de la Media Académica
N° 001152 del 2 de Febrero de 1996, Resolución de Reconocimiento N° 01179
del 1 de Diciembre de 1999 hasta el año 2000 inclusive.
Escuela de la Secretaría de Educación Departamental



Confianza

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

EDUCACIÓN - DESARROLLO

C.E.N. N° 45782049 DE VALEUPAR

Barbiller Académica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes
del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional

Anotado en el control interno del plantel en el Libro N° 001

Código N° 118

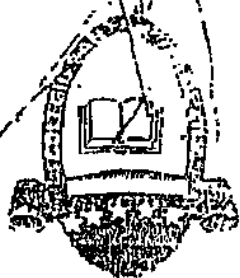
Grady's Ramírez Martínez

Grady's Ramírez Martínez

Secretaría

C.C. # 34.997.767 de Montería

Montería, a los 15 días del mes de 09 del 2000



Acta de Grado

Colegio Santa Rosa de Lima

Licencia de Funcionamiento según Resolución 000251 del 11 de Marzo de 1991,
Resolución de Apertura de Media Académica No. 000520 del 22 de Febrero de 1997
Resolución de Reconocimiento Oficial de los Niveles Preescolar,

Básica y media Académica y Educación Vocacional de Adultos No. 02179 del Diciembre de 1999

Dirección Calle 22 A. No. 13-55 Teléfono 7033043 Inscripción S.E. 1-525 DANE
la ciudad de Montería a los 15 días del mes de SEP/BRE del año 2000
con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos
Secretario (a) en la Rectoría del Colegio Santa Rosa de Lima, Institución Reconocida oficialmente
hasta el nivel de Educación Media y autorizada por el Departamento de Córdoba por el título de
Bachiller en la Modalidad comprobada la situación Legal de cada uno de los alumnos
y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y por lo tanto
otorgar el Título de Bachiller, al graduando cuyo número de orden, nombre, apellidos y número
documento de identificación se relacionan a continuación.

NOMBRE
AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 49.789.069 DE VALLEDUPAR

Es fiel copia tomada del Acta original No. 006 de fecha 15 DE SEP/BRE DEL 2000
que consta de 768 alumnos graduados, comienza con el nombre de ACOSTA ROSSO ANGEL R.

ZULUAGA DORADO HUMBERTO JOSE

Firmado y sellado por Exp. EDINSON ROJAS KERGUELEN

GLADYS RAMÍREZ MARTÍNEZ

Dada en Montería a los 15 días del mes de SEP del año 2000

Para constancia se firma la presente Acta, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. Del Decreto 180 de 1981.

Firmado

EDINSON ROJAS KERGUELEN
Rector
C.C. 34.957.797 Montería (Córdoba)

GLADYS RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretario
C.C. 34.957.797 Montería (Córdoba)

República de Colombia



Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba CESCOR

Establecimiento de Educación No formal con Resolución
N° 0001615 de marzo 18 de 2002 de la SED
Acuerdo 045 de agosto 29 de 2001 Ministerio Nacional de Salud
Resolución N° 000636 de abril 21 de 1994 de la SED

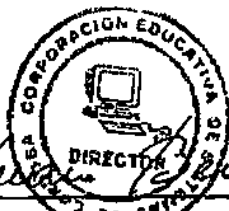
Certifica que:

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

Identificado con c.c.  N° 40069 de VALLEDUPAR

Cursó y aprobó con una intensidad de 1800 horas, los estudios
Correspondientes al Programa de:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

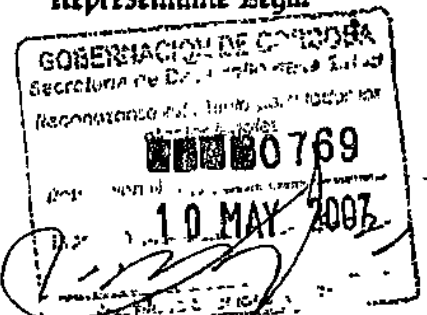


Director del plantel



Representante Legal


Secretaria



Expedido en Montería, el 2 de Diciembre de 2006



19

CESCOR

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CORDOBA

AVENIDA 1ª. No. 29-10 PISO 2 - CARRERA 2 No. 21-16
TELÉFONOS 7815318 - 7815379 - MONTERÍA - CORDOBA

Resolución No. 000636 de Abril 21 de 1994 Emanada de la Secretaría de Educación Dptal.

Resolución salud No. 0001615 de marzo 18 de 2002 de la secretaria de educación Dptal.

Acuerdo No. 45 de Agosto 29 de 2001 Ministerio Nacional de Salud

ACTA DE GRADO

No. 161

LIBRO 005

FOLIO: 015

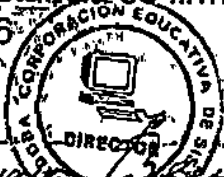
En la ciudad de Montería, a los 2 días del mes de diciembre del año 2006; se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de los últimos semestres los suscritos Director, Representante Legal y Secretaria, en la dirección de la **Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba (CESCOR)**, institución reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Salud nacional para otorgar el título obtenido en los diferentes programas ofrecidos por la Corporación según **Resoluciones 000636 de abril 21 de 1994, 0001615 de marzo 18 de 2002 y acuerdo 45 de agosto 29 de 2001.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron los estudios correspondientes en los programas cursados, se procede a otorgar la **CERTIFICACIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA** al graduando.

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

CC 49.789.069 DE VALLEDUPAR

En constancia se firma la presente, en Montería a los 2 días del mes de diciembre de 2006



[Signature]
Director



[Signature]
Representante Legal



[Signature]
Secretaria



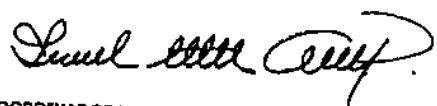


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
CARMENZA CAROLINA
AREVALO LUQUE
C.C. 49789069
AUXILIAR DE ENFERMERIA
Expedición 21/07/2011



COORDINADORA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

ESTE CARNE ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR
ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.





GOBERNACIÓN DE CORDOBA
Secretaría de Desarrollo de la Salud



RESOLUCION No.23- 0769

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.49.789.069 expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado el registro de su **TITULO de AUXILIAR DE ENFERMERIA** que le otorgó la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CORDOBA CESCOR** de Montería día 2 de diciembre de 2.006, según Acuerdo 45 de Agosto 29 de 2.001. Emanado del Ministerio Nacional de Educación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE** para ejercer la Profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

10 MAY 2007

MANUEL TRONCOSO ALVAREZ
Secretario Seccional de Salud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

22

Bogotá, 19 de marzo de 2013

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

OFICINA DE REGISTROS

CERTIFICA:

Que revisado el sistema de profesionales inscritos en el área de la salud de esta secretaria, CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.789.069 de Valledupar, se encuentra inscrita como Auxiliar de enfermería según título otorgado por La Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba "CESCOR", con UNICA Resolución de Autorización de la Profesión en el Territorio Nacional No. 0769 del 10 de mayo de 2007 expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Córdoba y certificado de inscripción VIGENTE ante la Secretaria de Salud de Bogotá expedido el 21 de julio de 2011.

FUNCIONARIO
Oficina de Registros

19 MAR 2013

Nota. Cualquier información adicional sobre el particular se puede solicitar en el teléfono 349090 Ext 9801 o en la calle 13 No 32-69 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

CARNET DE VACUNACIÓN



Control de
BIOTOSCANA S.A.
SU ÁNGEL PROTECTOR EN SALUD

Nómbre	Carolino Aruvalo
Dirección	K104 V 8-10 casa 235
Teléfono	3203305807
H.C.	
Entidad Vacunadora	Tenora Salud

HEPATITIS B HEPOMAX GENE	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
	1a	12-07-10	8060131	[Firma]
	2a	16-08-10	206103	[Firma]
	3a	14-09-10	0431010	[Firma]

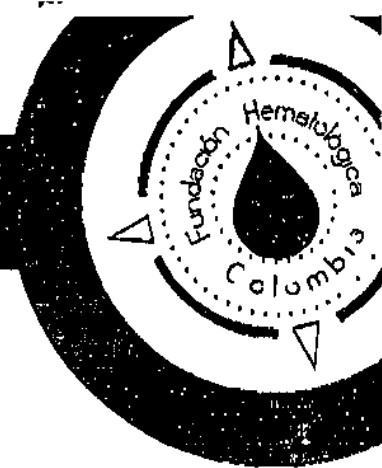
INFLUENZA ACRIPRAL S1	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
	1			

VARICELA VARICELA MODERNO	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
	1			

HEPATITIS A EPAXAL	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
	1			

TRIPLE VIRAL MORUMMA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
	1			

OTRAS	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA



CERTIFICADO LABORAL

La Señora **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. **49.789.069** de Bogotá, laboro en esta Institución desde el día 16 de Junio del 2010 hasta 10 de Febrero del 2011, desempeñándose como **TECNICO OPERATIVO** con un contrato laboral a término Indefinido.

Expedida a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de Marzo de 2013.

Atentamente,

HECTOR GOMEZ NUÑEZ
Sub Director Financiero
FUNDACIÓN HEMATOLÓGICA COLOMBIA
NIT 838000257-6



**HOSPITAL OCCIDENTE DE
KENNEDY III NIVEL E.S.E.**

CERTIFICA A:

CAROLINA AREVALO LUQUE

49789069

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**Por su asistencia y participación en el curso
Teórico-Práctico de**

**TOMA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y REMISIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.
DE LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL
con una intensidad horaria de una (1) hora.**

DR. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
Gerente

Dra. BLANCA INÉS ARANGO MÉNDEZ
Coordinadora Laboratorio Clínico

Bogotá, 13 de Agosto de 2014



**BOGOTÁ
HICIANA**

25

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

No. 153967
Pag. 1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 49.789.069 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE) de VALLEDUPAR

No registra antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Siete (07) de junio del año Dos Mil Trece - 2013, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002, art. 174).

ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.



27

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47166217

08:32:55
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 7 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



Bogotá, D.C., 2 de Mayo de 2014

SEÑORES:

CESCOR

cescor2009@hotmail.com

Bogotá D.C..

Referencia: Derecho de Petición Verificación de título

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art. 13 del Código Contencioso Administrativo, con el fin de realizar el procedimiento de verificación de títulos relacionados con los profesionales, técnico y auxiliar del Área de la Salud, establecido en la Resolución 1043 de 2006, Anexo Técnico N° 1, Manual Único de Estándares y de Verificación, Estándar de Recursos Humanos, para efectos de vinculación y/o contratación, y ante la no existencia de la institución académica que otorgo el título, atenta y comedidamente me permito relacionar la persona a contratar por nuestra Institución.

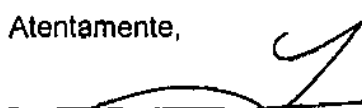
Nombre del Profesional, Técnico o Auxiliar	CEDULA	Titulo	Universidad
CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	49.789.069	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CESCOR

NOTIFICACIONES

Por favor, sírvase dirigir su respuesta a: Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Transversal 74F N° 40 - 54 Sur, fax 4480030 extensión 176 y/o correo electrónico contratacion.hok@gmail.com

Agradezco su cordial y oportuna atención.

Atentamente,


JUAN CARLOS ARTEAGA ARTEAGA

Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica Contratación
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

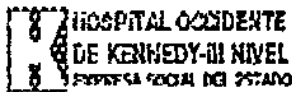
Elaboró JENIFER BARRAGAN / Técnico Administrativo / Oficina Asesora Jurídica

Transversal 74 F No 40 B 54 Sur
PBX: 4480 030 - 4480 700
www.hospitaloccidentekennedy.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

2-5-14

49789069 28



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2686-2013



**CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA
CAROLINA**

FECHA INICIO: 19 JUN. 2013

FECHA TERMINACIÓN: 18 JUL. 2013

Entre los suscritos **WILSON DARIO BUSTOS GUARIN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.380.223, expedida en Bogotá, Encargado de las funciones del Empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel, mediante **Resolución No. 608 del 06 de Junio de 2013**, por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC **49789069** expedida en **VALLEDUPAR**, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN:** Que esta Empresa Social del Estado es una institución de salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que una vez realizado el proceso de selección, resulto seleccionado(a): **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA**. 3) Que dicha Hoja de vida cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que el día 18 de Junio de 2013, el Subgerente Administrativo, allega Hoja de vida con sus respectivos soportes, disponibilidad presupuestal y justificación para la realización de la presente orden, la cual se rige por la **Legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación** y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **AREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000)**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA. EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLAUSULA QUINTA.**

CODIGO: 05-90107-04-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.
POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

Avenida 1ra. de Mayo No 75 A 19 Sur

PBX: 4480030 4480700

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

OK



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA
CAROLINA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 605 de 09-may-2013 de la cual se imputará un valor de \$977.000.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la Presente orden será ejercida por la Profesional Responsable del Área de Enfermería de la Entidad o quien haga sus veces.

RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS PARTES: En caso de que alguna de las partes solicite la terminación anticipada de la orden se procederá de la siguiente manera: 1. En caso de que sea el contratista quien solicite la terminación anticipada deberá hacerlo por escrito ante el Ordenador del Gasto de la Empresa con una antelación mínima de quince (15) días calendario reservándose la administración el derecho de aceptar dicha solicitud. 2. En caso que sea la Empresa quien desee dar por terminada anticipadamente la Orden, podrá hacerlo avisando por escrito al Contratista con una anticipación no inferior a tres (3) días calendario y el pago se efectuará únicamente por las actividades realizadas. Además podrá darse por terminado unilateralmente por las siguientes razones: a). Porque los servicios prestados no sean oportunos, eficaces, eficientes y dentro de los límites de la moral. b). Por terminación de las actividades contratadas. c) Por incumplimiento de las obligaciones objeto de la Orden y en la justificación de las actividades.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación allegada por la respectiva área. 2. **PIGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 3. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 4. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Con la suscripción de la

CODIGO: 05-90107-04-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008



**CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA
CAROLINA**

presente orden el **CONTRATISTA** autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir al Hospital Extrajudicialmente para constituirlo en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **19 JUN. 2013**

WILSON DARIO BUSTOS GUARIN
Gerente { E }

AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789059
Contratista

DIEGO ANDRES TORREGROZA T.
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: **AL DIA**

JBH /FSP/

DATT

CODIGO: 05-90107-04-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.
POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

Avenida 1ra. de Mayo No 75 A 19 Sur

PBX: 4480030 4480700

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
---	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 19 JUN. 2013

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 2686-2013

CONTRATISTA: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ÁREA DE ENFERMERIA

EJECUCIÓN: UN (1) MES

VALOR: \$ 977.000

C.D.P. No. 605

FECHA: 09-may-2013

NIT O.C.C. 49789069

FECHA DE INICIO: 19 JUN. 2013

Nombre solicitante:

WILSON DARIO BUSTOS GUARIN
Gerente (E)

Copia archivo hoja de vida

Jennifer B.

CÓDIGO: 05-90107-06-V2 **VIGENCIA:** 25 DE NOV. 2008

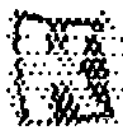
**BOGOTÁ
HUMANA**

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

Avenida 1ra. de Mayo No 75 A 19 Sur

PBX: 4480030 4480700

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

HIT.

800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
4416

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
605	3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 977.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			977.000,00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO

OPS 2686-2013

OBJETO

PRESTACIÓN DE "SERVICIOS" COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENIA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 19/06/2013


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA

Carmenza Arévalo Lozano

Nº CUENTA DAVIVIENDA

Nº. DOC. DE IDENTIDAD

cc. [X] C.E. [] No. 4978906941dopoe

Nº. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO

2606

FECHA DE INICIO

18/06/13

V. HONORARIOS MENSUALES

977.000

FECHA TERMINACION

30/06/13

INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO

589.500

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE

73.688

VALOR APOORTE PENSION 18% DEL INGRESO BASE

94.320

VALOR APOORTE VARIACION SEGUN ACTIV.

14.360

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS

155994223

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

182.368

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M. L. V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 18 MES 06 AÑO 2013

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 06 AÑO 13

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carmenza Arévalo Lozano

C.C. No.

49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRAS [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR

Roberto Pajón

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)



Administradora:
NIT:
Planilla Nro:
Tipo Planilla:
Transacción Nro:

RIESGOS PROFESIONALES COLMENA-COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
800228175
155994223
I
155994223

Período de pago: 201307
Fecha de pago: 20130731

Banco de Bogotá

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE	CC 49789069	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
CR 104 # 6-10	4132513		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Bogotá - Distrito Capital	
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación	
CAROVERINA@HOTMAIL.COM	AREVALO CARMENSA CAROLINA AR			C49789069	
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo Planilla	Total afiliados
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	I	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado

Sistema General de Riesgos Profesionales

Tipo Seguro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Ocu	Subtipo Ocu	Est. No Pers.	Cot. En Bch	Clase Aportante	Salario Mínimo	SEC	Cuentas de Trabajo		Cotización obligatoria	Régimen Admón. Liquidación	
I	1	CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENSA CAROLINA	20	20			11	800.500	509.800	Tarifa	Código	14.400	EPS	APP
											0.03426	20810030		EP0017	280301

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
(1) Total Aporte del Período Declarado		14,400
(2) Menos Incapacidades Pagadas		0
(3) Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
(4) Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		14,400
(5) Días Mora		16
(6) Más Intereses Mora		200
(7) Aportes Más Intereses Mora (4) + (5)		14,600
(8) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(9) Total a Pagar (7) - (8)		14,600

Valor Total Nómina

\$ 589,500

Carmenza Carolina Arevalo
C=49789069.

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)



Administradora:
 NIT:
 Planilla Nro:
 Tipo Planilla:
 Transacción Nro:

RIESGOS PROFESIONALES COLMENA-COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
 800226175
 155994223
 1
 155994223

Período de pago:
 Fecha de pago:

201307
 20130731

Banco de Bogotá

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE	CC 49789069	INDEPENDIENTE	Unico	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
CR 104 # 8-10	4132513		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Bogotá - Distrito Capital
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
CAROVERIMACHOTMAIL.COM	AREVALO CARMENSA CAROLINA AR			C49789069
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo Planilla
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1
				Total afiliados
				1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Riesgos Profesionales

Identificación del Afiliado										Datos de Trabajo		Nueva Adscripción		
Tipo regular	Antigüedad	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Salario Cot.	Ext. No Paga	Cot. No Paga	Salario Básico	Salario Básico	Yarita	Código	Contribución obligatoria	EPB	APP
	1	CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENSA CAROLINA	09	80			589,500	589,500	BOGOTÁ	800180936	14,400	EPB017	202201

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES		
	No. Documento	Valor
(1) Total Aporte del Período Declarado		14,400
(2) Menos Incapacidades Pagadas		0
(3) Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
(4) Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		14,400
(5) Días Mora		16
(6) Más Intereses Mora		200
(7) Aportes Más Intereses Mora (4) + (5)		14,600
(8) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(9) Total a Pagar (7) - (8)		14,600

Valor Total Nómina

\$ 589,500

98

Consulta de Envío de Auto liquidación de aportes (PENSIONES)



Administradora: PORVENIR
 NIT: 800224808
 Planilla Nro: 155994223
 Tipo Planilla: 1
 Transacción Nro: 3110444800
 Período de pago: 201307
 Fecha de pago: 20130731

Banco de Bogotá

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE	CC 49789069	INDEPENDIENTE	Único ()		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
CR 104 # 8-10	4132513		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Bogotá - Distrito Capital	
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación	
CAROVERJMA@HOTMAIL.COM	AREVALO CARMENSA CAROLINA AR			C49789069	
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Total	Total Afiliados
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado

Sistema General de Pensiones																	
Tipo Propietario	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Antigüedad	Est. Ho. Pens.	Cot. Ho. Est.	Días Cotiz. Lab.	Días Cotiz. Ret.	Salario Básico	Salario	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria	Total cotización	FSP	Valor Ho. SALAV
1		CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENSA CAROLINA	82	89			31	20	\$20,500	\$20,500	6,18	\$4,320	0	\$4,320	0	0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	94,320	0	0
4) Días Mora	16	16	16
5) Más Intereses Mora	1,300	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	95,620	0	0

Valor Total Nómina

\$ 589,500

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)



Administradora:
NIT:
Planilla Nro:
Tipo Planilla:
Transacción Nro:

EPS FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO
830003564
155994223
I
3110444800

Periodo de pago: 201307
Fecha de pago: 20130731

Banco de Bogotá

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE	CC 49789069	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
CR 104 # 6-10	4132513		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Bogota - Distrito Capital
E-mail	Representante Legal			Nro. identificación
CAROVERMA@HOTMAIL.COM	AREVALO CARMENSA CAROLINA AR			CC 49789069
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Total afiliados
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado

Sistema General de Salud

Tipo registro	Afiliado	Documento	Moneda	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Cot. No Perm.	Cot. No Est.	Datos. Unid. Leds	Alf. de Leds	Moneda	Días Contabilizados	Saldo a Pagar	SGC	Tarifa	UPC Adicional	Contribución obligatoria	Incapacidad E.S.		Licencia Maternidad	
	1	CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENSA	42	99			11	001	SP 49789069	30	589,500	589,500	0,1200	0	73,700	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor



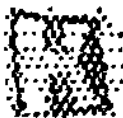
C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

(1) Sumatoria de IBC		589,500
(2) Total Aporte del Periodo Declarado		73,700
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		73,700
(6) Días Mora		16
(7) Más Intereses Mora		1,000
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		74,700
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		74,700
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 + 11)		74,700

Valor Total Nómina

\$ 589,500

85



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

HIT.

800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
5579

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	rubro PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
753	3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 977.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			977.000,00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO:

OPS 3714-2013

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.

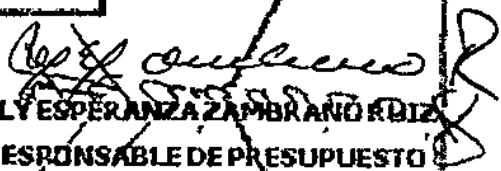
BENEFICIARIO

CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 13/08/2013


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
---	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 13 AGO. 2013

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 3714- 2013

CONTRATISTA: AREVALO LUQUE CARMEN ZA CAROLINA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE ENFERMERIA

EJECUCIÓN: El término de ejecución de lá presente Orden de Prestación de Servicios será contado a partir de la fecha de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma.

VALOR: \$ 977.000

C. D. P. No. 753

FECHA: 24-jun-2013

NIT O C.C. 49789069

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 13 AGO. 2013

Nombre solicitante:

J. E. Oviedo H.
JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

Copia archivo hoja de vida

Jennifer B.

22-08-13

CÓDIGO: 05-90107-06-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

**BOTA
HUMANA**

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.



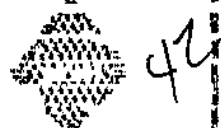
CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 13-ago-2013

FECHA TERMINACIÓN: 31-ago-2013

Entre los suscritos **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC 49789069 expedida en **VALLEDUPAR**, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1)

JUSTIFICACIÓN: Que esta Empresa Social del Estado es una institución de salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud; 2) Que el día 13 de Agosto de 2013, la Superintendencia de Prestación de Servicios, allega el listado de los Contratistas a quienes se les debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con sus respectivos requerimientos y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicho listado cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la **Legislación vigente**, el **Estatuto Interno de Contratación** y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000)**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA.- EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente Orden se cancelará con Cargo a la **disponibilidad Presupuestal No. 753 de 24 jun 2013** de la cual se imputará un valor de **\$977.000**. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Presente orden será ejercida por la **Profesional Responsable del Área de Enfermería** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación allegada por la respectiva área. 2. **PIGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 3. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 4. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el CONTRATISTA autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir al Hospital Extrajudicialmente para constituirlo en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 AGO. 2013


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista

DIEGO ANDRES TORREGROZA T.
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

CERTIFICA QUE:
El Contratista AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
según verificación realizada en la base de datos tiene los
Antecedentes Disciplinarios: **AL DÍA**

JBH / FSP/DATT



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800190939

49

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 0753

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

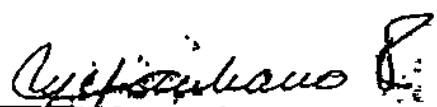
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2013, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	KUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 2.400.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.400.000.000,00

OBJETO CDP: PRES

Se expide a solicitud de BUSTOS GUARIN WILSON DARIO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 24/06/2013


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

FECHA

02/04/2019

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requeriente)



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

1.3. CENTRO DE COSTOS N° 1004

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR EN SALUD De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de clima de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, coambulación y traslado. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo verificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y áreas de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD:

4.1. Promedio demanda

Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Bimestre de 2017

4.1. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta, SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.2. Recurso mínimo

4.3. Recurso en

4.4. Recurso requerido

Consecuencias por no contratación:

DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.6. Ampliación de servicios prestados

4.7. Ocasional

4.8. Plan de contingencia

4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:

PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACIÓN:

8.1. PRIMARIA X

8.2. BACHILLER

8.3. TÉCNICO X

8.4. PROFESIONAL

8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO

8.5.1. ESPECIALIZADO EN:

8.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN

8.7. LIDERAZGO X

8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X

8.9. PROACTIVO

X 8.9. GENERALIZADOR DE CONFIANZA

8.9 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES

8.10.

8.11.

9. OBSERVACIONES

Se sugiere:

Arregto Jigüe Corrales Corrales C.E. 49-789.069

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.

10.1. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la autorizo.

vos. *Filiana Bion*
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

S.
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA

Vo. B. De Garantía para recibir proceso de selección HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

La Oficina Jurídica no acepta este requerimiento si no es firmado por el Subdirector de Área o el Coordinador de Área.

FECHA	D	M	A
			2013

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requerido)



40

A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA 1.2. REQUIRENTE: Profesional Enfermería
 1.3. CENTRO DE COSTOS N° 1044

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR EN SALUD** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04282 y 00238 /99 Ley 911 /2004.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, aseamiento y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como ecogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y áreas de control ante los requerimientos interpuestos por faltas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Bimestre de 2013

4.1. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta. SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.2. Recurso íntimo: 4.3. Recurso en 4.4. Recurso requerido:

5. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.5. Ampliación de servicios prestados 4.7. Ocasional 4.8. Plan de contingencia 4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACION: 8.1. PRIMARIA ☒ 8.2. BACHILLER ☐ 8.3. TECNICO ☒ 8.4. PROFESIONAL ☐

8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: 8.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

☒ 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION 8.7. LIDERAZGO ☒ 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES ☒ 8.9. PROACTIVO

☒ 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA 8.9 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES ☒ 8.11

9. OBSERVACIONES: Se sugiere: Arevolo Jorge Portezzo (brothero) 0099789067

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área o mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir al objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre. 10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Vos Filianor Janc
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

[Firma]
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

46

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0753

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

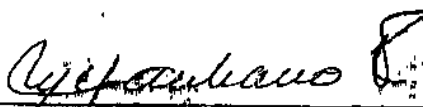
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2013, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 2.400.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.400.000.000,00

OBJETO COP: PRES

Se expide a solicitud de BUSTOS GUARIN WILSON DARIO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 24/06/2013


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

COLSON'S 11 111
1 DE MAYO

0 3 0 1 1 1 1 1

NOMBRE : FIC
CODIGO : 20
FORMULA 22

Cod140

693927 RECIBIDO 14

UD14



13092

CENS-1

SL 13 1 1 2

20/Sep/2013 12:13:31
(COP)A CLIE

[Handwritten signature]

No. REFERENCIA	8823097292	No. PLANILLA	23097292	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO	SALUD	13	08	PENSIÓN	13	08
NIT/CEDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE									

DETALLE DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

IDENTIFICACION	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSION	APORTE	ARP	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069-	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3		FAMISANAR	73.700	PORVENIR	94.320	COLMENA	14.400	--	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	589.500	30	589.500	30	589.500	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES					73.700		94.320		14.400		0

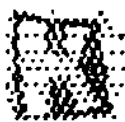
TOTAL ICBF	\$	0
TOTAL SEÑA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	182.420
DÍAS DE MORA		39
VALOR DE LA MORA	\$	6.000

TOTAL VALOR A PAGAR
\$ 188.420
ESPACIO PARA TIMBRE

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LIMITE DE PAGO: 20/09/2013

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

HIT.
800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
5939

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
891	3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 1.954.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.954.000,00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO

OPS 4016-2013

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.

BENEFICIARIO

CARMENKA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/09/2013

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

COPIA DEL REGISTRO
DEBIDA A LA LEY

COPIA DEL REGISTRO
DEBIDA A LA LEY

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
---	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 01 SET. 2013

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 4016-2013

CONTRATISTA: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE ENFERMERIA

EJECUCIÓN: El término de ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios será contado a partir de la fecha de Inicio previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma.

VALOR: \$ 1.954.000

C. D. P. No. 891

FECHA: 30-ago-2013

NIT O C.C. 49789069

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01-sep-2013

Nombre solicitante:


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

Copia archivo hoja de vida

Jennifer B.

CÓDIGO: 05-90103-06-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

**BORRATA
HUMANA**

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.



CONTRATO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-sep-2013

FECHA TERMINACIÓN: 31-oct-2013

Entre los suscritos JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT No. 800 196 939 3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC 49789069 expedida en VALLEDUPAR, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1)

JUSTIFICACIÓN: Que esta Empresa Social del Estado es una institución de salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud; 2) Que el día 01 de Septiembre de 2013, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega el listado de los Contratistas a

quienes se les debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con sus respectivos requerimientos y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicho listado cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios como AUXILIAR DE

ENFERMERIA en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. VALOR El valor de la presente orden es la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.954.000).** **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE**

PAGO: La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. EJECUCIÓN.** El

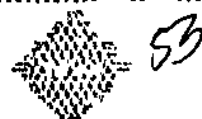
término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLÁUSULA**

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 891 de 30-ago-2013 de la cual se imputará un valor de **\$1.954.000.** **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Presente orden será ejercida

por la **Profesional Responsable del Área de Enfermería** de la Entidad o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. 2. PIGA. Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 3. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 4.



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. 5. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre ocupacional. PARÁGRAFO: El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento, 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal, 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios, 4. Los demás que sirvan de fundamento. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Con la suscripción de la presente orden el CONTRATISTA autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL: El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituir la en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al Contratista por parte de la Empresa, si esto no fuera posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. PARÁGRAFO: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista

LILIA MARINA MACHADO DAZA
Profesional Universitario (E)
Oficina Asesora Jurídica
Contratación

JBH / FSP / LMPD

CERTIFICA QUE:
El Contratista AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: AL DIA

FECHA
D. M. A.
2012

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requerido)



51

A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

1.3. CENTRO DE COSTOS N° NOIA

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR EN SALUD De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04282 y 00238 del 1991 Ley 911/2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información demandada de uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar fallas del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de manuales. 11. Asegurar la unidad, mantener el orden y uso de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, ambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el Hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de Historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo actualizadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de Historias Clínicas de la institución, respaldando toda situación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación conexas en los términos de Ley 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Cartel de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de innovación, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus pautas de mejoramiento continuo. 28. Responder y asistir en forma oportuna al usuario y en los casos de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES: El CONTRATISTA deberá marcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACION TECNICA SOLICITUD:

4.1. Promedio demanda

Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada (Bimestre de 2012)

1. Capacidad máxima demanda por recurso humano en planta. SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

Recurso humano

4.3. Recurso en

4.4. Recurso requerido

5. Consecuencias por no contratación

DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.5. Ampliación de servicios prestados

4.7. Ocasional

4.6. Plan de contingencia

4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION

6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 Y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:

PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

8. Sugiero que el valor del contrato sea:

9. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACION

8.1. PRIMARIA ☒

8.2. BACHILLER

8.3. TECNICO ☒

8.4. PROFESIONAL

8.5. TITULO ESPECIALISTA O POSTGRADO

8.5.1. ESPECIALIZADO EN

8.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION

8.7. LIDERAZGO

8.8. RELACIONES INTERPERSONALES ☒

8.9. PROACTIVO

8.9. GENERACION DE CONFIANZA

8.9. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.10.

8.11

9. OBSERVACIONES

Se sugiere a Arevalo Jorge comenzar contratación

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área o su cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a fiscalizar, cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.

10.1 Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Yo, *José Filadelfo Rojas*
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

[Firma]
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA

FECHA
D. M. A.
2013

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requerente)



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA 1.2 REQUIRENTE: Profesional Enfermería
1.3 CENTRO DE COSTOS N° 1101A

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR EN SALUD De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04282 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar las directrices de paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo verificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y materiales del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades profesionales. 23. Anexar la constancia de situación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Fuegos Profesionales con el que se regulara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividades a realizar en la institución. Así como ejecutar el programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inoculación, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y responder en forma oportuna al usuario y área de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones inherentes al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda Atendidos de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada (Semestre de 2013)
Capacidad máxima demanda por recurso humano en planta. SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA
Recurso humano: 4.3. Recursos 4.4. Anexo (verificar)
4.5. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA
X 4.6. Ampliación de servicios prestados 4.7. Ocupación 4.8. Plan de contingencia 4.9. Otros

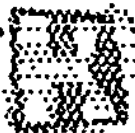
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 4, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS
8. Sugiero que el valor del contrato sea:

9. REQUISITOS DEL CANDIDATO
8. GRADO DE EDUCACION 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3. TÉCNICO X 8.4. PROFESIONAL
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN 8.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION 8.6.1. LIDERAZGO X 8.6.2. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.6.3. PROACTIVO
X 8.6.4. GENERADOR DE CONFIANZA 8.6.5. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.6.6. 8.6.7.

9. OBSERVACIONES 9.1. Sugiero que el valor del contrato sea: Acepto que el contrato cumple con los requisitos
10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre
10.1. Hago constar que la presente solicitud se encuentra ajustada a las necesidades y convenios institucionales, por lo anterior la apruebo

Yo, Filicardo Rojas
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NTT. 800196939

56

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0891

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

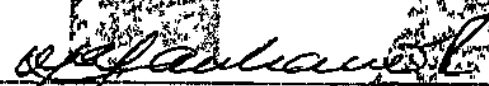
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2013, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

COIGO	RUERO PRESUPUESTAL	VALOR
3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 2.250.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.250.000.000,00

OBJETO CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ASISTENCIAL PARA EL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2013.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C. 30/08/2013


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 08:30:51

01RWG092500804ATM1109

HOJA : 002

DINERO EN MUTUO. LL. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y/ O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ETC., Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS RESTRICCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS. DEL SUBGERENTE : ESTE TENDRA A SU CARGO LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EN EL DELEGUE EL GERENTE O LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y ADEMAS, REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. CUANDO EL SUBGERENTE ESTE REEMPLAZANDO AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS O FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES, FUNCIONES Y RESTRICCIONES QUE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY CONFIEREN O IMPONEN AL GERENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 7-80 OF 741

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 13 NO. 7-80 OF 741

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : IMAGENESLTDA@NETCARD.NET.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : D L SALUD

MATRICULA NO. 01274667

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MAYO DE 2003

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2003

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2003/11/07

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 22 DE OCTUBRE DE 2007



HOSPITAL KENNEDY
DE KENNEDY 44 NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN
DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS



97

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Chimera Carolina Arévalo		Nº CUENTA DAVIVIENDA	0050008892
No. DOC. DE IDENTIDAD	C.E. [X] C.E. [] No. 49789069			
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	4016	FECHA DE INICIO	01-sep-13	
V. HONORARIOS MENSUALES	977.000	FECHA TERMINACION	31-oct-13	

INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO		589.500	INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	73.688
VALOR APOORTE PENSION 18% DEL INGRESO BASE		94.320	VALOR ANY VARIACION SEGUN ACTIV			14.360
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS		CLASE DE RIESGO	3	TOTAL	182.368	

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO		
DIA 01	MES sep	AÑO 13

FECHA TERMINACION		
DIA 31	MES oct	AÑO 13

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carolina Arévalo No. 49789069

NOVEDADES REPORATADAS	
La 20 Septiembre periodo cobro	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRA SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR Diana M. Beltrán

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]

CARGO DEL SUPERVISOR Apoyo Coord Enfermer



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

58

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE CAROLINA AREVALO L SERVICIO ROMERO
FECHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES _____ CONTRATO N° 4016
INICIA CONTRATO 01-Sep-13 FINALIZA CONTRATO 31-Oct-13

Nº	CRITERIOS Y CONDUCTAS	PUNTAJE									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
I. PRODUCTIVIDAD											
1.	Realiza el 100 % de las actividades asignadas en el contrato										9
2.	Prepara el 100% de los equipos y elementos para el desarrollo de las actividades o procedimientos, según las normas establecidas.										9
3.	Aplica el 100% de la técnica establecida para la realización de los procedimientos, según las normas establecidas.									8	
4.	Aplica el 100% de la técnica aséptica y las normas de bioseguridad en la realización de todos los procedimientos.										9
5.	Elabora el 100% de los registros de enfermería oportunamente										9
6.	Aplica el 100% de las normas para la preparación de los pacientes y colaboración en los medios de diagnóstico y tratamientos especiales.										9
7.	Asiste y participa en el 100% de las actividades programadas para el mejoramiento del servicio y la institución.									8	
SUBTOTAL										63	70
II. CALIDAD											
1.	Aplica el 100% de las normas establecidas para la organización, mantenimiento, seguridad y cuidado de las historias clínicas de los pacientes en el servicio asignado.										10
2.	Orienta y participa del cuidado de los objetos de los pacientes asignados										10
3.	Aplica el 100% de las normas establecidas para la seguridad de los equipos y elementos del servicio asignado informando pérdidas, daños o novedades en el inventario.										10
4.	Aplica el 100% de las normas establecidas para mantener la seguridad de los pacientes asignados, informando oportunamente las novedades o accidentes que se presenten.										10
5.	Aplica el 100% de los conocimientos, destrezas y habilidades con seguridad y efectividad para el desarrollo de las actividades y procedimientos.										9
6.	Reporta oportunamente el 100% de las dificultades o errores presentados en el desarrollo de sus actividades o en la realización de procedimientos o registros.									8	
7.	Reporta incidentes críticos o de evolución del paciente.										9
SUBTOTAL										66	70
III. CONDUCTA LABORAL											
1.	Demuestra actitud positiva, respeto y disposición para cumplir la asignación de actividades al servicio del paciente.										9
2.	Demuestra ética y actitud para cumplir con las actividades o procedimientos asignados.										9
3.	Asume las consecuencias y responsabilidades generadas en la realización de los procedimientos o actividades asignados.										9
4.	Permanece en el servicio asignado atenta para satisfacer las necesidades expresadas por el paciente, por el equipo de salud o por el jefe del mismo.										9
5.	Conoce, sigue y mantiene los conductos regulares para comunicar las situaciones presentadas en el cumplimiento de sus actividades.										10
6.	Mantiene una presentación personal apropiada para el desarrollo de sus actividades, utilizando el uniforme completo y limpio según las normas.										10
7.	Porta el carnet entregado por la institución en lugar visible, de acuerdo a las normas establecidas.									8	
SUBTOTAL										64	70

POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

Avenida Edmundo Negrón No. 552 - 2do. piso

PBX: 4480760 - 4480030 - Ext: 304 - 221

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

Código: 05-116-16-V1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

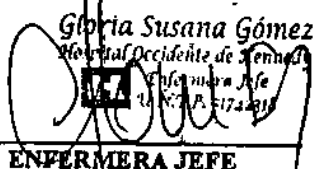
IV. ATENCIÓN AL USUARIO.												
1.	Demuestra y mantiene una actitud cordial, amable y respetuosa durante la atención de los pacientes asignados.											10
2.	Identifica y se dirige al paciente por su nombre.											10
3.	Explica al paciente los procedimientos y solicita su colaboración para la realización de los mismos.											10
4.	Esta atenta a las necesidades del paciente y su familia, brindando información o estableciendo comunicación efectiva para que puedan ser solucionadas.											10
5.	Mantiene la comunicación terapéutica con el paciente guardando discreción, protegiendo su intimidad en la realización de los procedimientos o actividades.											10
SUBTOTAL											50	50
V. RELACIONES INTERPERSONALES.												
1.	Fomenta y mantiene relaciones de trabajo en equipo, colaboración y comunicación efectiva para el desarrollo de las actividades en el servicio asignado y la institución.											10
2.	Demuestra actitud de respeto, aceptando y cumpliendo las observaciones realizadas por el interventor del contrato, o por la persona que supervisa sus actividades y compromisos.											10
3.	Demuestra discreción, credibilidad y confiabilidad en el manejo de la información y en el desarrollo de las actividades.											10
SUBTOTAL											30	30
TOTAL											1	290

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS					
Nº	CRITERIOS	PORCENTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OBTENIDO
1.	I. PRODUCTIVIDAD.	30 %	70	63	27
2.	II. CALIDAD.	20 %	70	66	19
3.	III. CONDUCTA LABORAL.	20 %	70	64	18
4.	IV. ATENCIÓN AL USUARIO.	15 %	50	50	15
5.	V. RELACIONES INTERPERSONALES.	15 %	30	30	15
TOTAL		100 %	290	273	94

PORCENTAJE OBTENIDO = PUNTAJE OBTENIDO X PORCENTAJE / PUNTAJE

ESCALA DE PUNTUACIÓN =
DEL 10 AL 69.9 % DEFICIENTE D
DEL 70 AL 89.9 % ACEPTABLE A
DEL 90 AL 100 % SOBRESALIENTE S


AUXILIAR DE ENFERMERÍA


Gloria Susana Gómez
Hospital Occidente de Kennedy
Enfermera Jefe
Cédula Profesional 11742911
ENFERMERA JEFE

INTERVENTOR

POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

AVENIDA 100M Nº 75 - 19-00
PBX: 4480700 - 4480030 - EXT 304 - 221
www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

Código: 05-118-16-VI

11-2018-10104

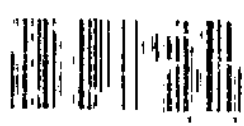
R I E

19

124

37c

187620



7 5. 903

59



SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

RECIBO DE PAGO - PAP



No. REFERENCIA	8823381914	No. PLANILLA	23381914	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO	SALUD	13	09	PENSIÓN	13	09
NIT/CEDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE									

DETALLE DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

IDENTIFICACION	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSION	APORTE	ARP	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3		FAMISANAR	73.700	PORVENIR	94.320	COLBIENA	14.400	--	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	589.500	30	589.500	30	589.500	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES				\$	73.700	\$	94.320	\$	14.400	\$	0

TOTAL CBE	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	182.420
DÍAS DE MORA	35	
VALOR DE LA MORA	\$	5.200

TOTAL VALOR A PAGAR
\$ 187.620

ESPACIO PARA TIMBRE
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LIMITE DE PAGO: 17/10/2013

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que realice la corrección antes de efectuar el pago.

DATOS DEL CONTRATISTA			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Cortezacarrizosa Arce		Nº CUENTA DAVIVIENDA
No. DOC. DE IDENTIDAD	CX. [X] C.E. [.] No. 49789069	88992	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	4016	FECHA DE INICIO	01-10-13
V. HONORARIOS MENSUALES	977.000	FECHA TERMINACION	31-10-13

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	589.500	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	73.688
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	94.320	VALOR AMP VARIACION SEGUN ACTIV.	14.360
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	23574028	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	182.368

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACIONES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M. L. V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 10	AÑO 13	DIA 31
		MES 10	AÑO 13

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE

FIRMA DEL CONTRATISTA Cortezacarrizosa Arce C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRAST [X] o No []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO DEL SUPERVISOR	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

canoniza
Areyado 262

SUBSIDIO
DE MAYO

DOCUMENTO

NOMBRE FAMILIA EN
CODIGO N.º
FORMULA 2 1 16 8

Codig B

6439 / 11.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

AA MM AA MM
13 10 13 10

No. REFERENCIA	8823574828	No. PLANILLA	23574828	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO	SALUD	PENSIÓN
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE					

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3	DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	\$89.500	30	\$89.500	30	\$89.500	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES				\$	73.700	\$	94.320	\$	14.400	\$	0

TOTAL CBF	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	182.420
DÍAS DE MORA		23
VALOR DE LA MORA	\$	3.500

TOTAL VALOR A PAGAR
\$ 185.920

ESPACIO PARA TIMBRE

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 06/11/2013

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, véngase nuevamente al punto de emisión de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. 624

NIT.
800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 7083

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
1038	3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 1.954.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.954.000,00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO

OPS-4881-2013

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

GENEFICIARIO

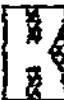
CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/11/2013

Nelly Esperanza Zambrano Ruiz
NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL CORPORACIÓN SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
--	---	---

FECHA DE SOLICITUD: **01 NOV. 2013**

DEPENDENCIA EJECUTORA: **ÁREA DE ENFERMERIA**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **4891- 2013**

CONTRATISTA: **AREVALO LUIQUE CARMENZA TARDINA**

OBJETO: Prestación de Servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE ENFERMERIA**

EJECUCIÓN: El término de ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios será contado a partir de la fecha de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma.

VALOR: **\$ 1.954.000**

C. D. P. No. **1038**

FECHA: **29-oct-2013**

NIT O C.C. **49789069**

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: **01-nov-2013**

Nombre solicitante:

Juan Ernesto Oviedo Hernandez
JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

Copia archivo hoja de vida

Jennifer B.

CÓDIGO: 05 90107 06 V2 VIGENCIA: 25 DE NOV 2008

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-nov-2013

FECHA TERMINACIÓN: 31-dic-2013

Entre los suscritos JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la C.C. 49789069 expedida en VALEDUPAR, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) JUSTIFICACIÓN: Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 29 de Octubre de 2013, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega el listado de los Contratistas a quienes se les debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con sus respectivos requerimientos y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicho listado cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la Legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el AREA DE ENFERMERIA ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR El valor de la presente orden es la suma de: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.954.000). CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$977.000), mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN: El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. CLAUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 1038 de 29-oct-2013 de la cual se imputará un valor de \$1.954.000. CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la Presente Orden será ejercida por el Profesional Responsable del AREA DE ENFERMERIA de la Entidad o quien haga sus veces. CLAUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. 2. FIGA. Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 3. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 4. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. 5. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. PARÁGRAFO: El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. CLAUSULA

CODIGO: 05-90107-04-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
POR UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

Avenida 1ra. de Mayo No 75 A 19 Sur

PBX: 4480030 4480700

www.hospitaloccidentekenedy.gov.co



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el CONTRATISTA autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirlo en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor, o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

01 NOV. 2013

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
Gerente

AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista

GINA MARCELA PEREZ I
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

JGI / FSP / GMP I

CERTIFICA QUE:
El Contratista AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: VENCIDOS

U	M	A
		2012

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requerido)



68

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. AREA: **ENFERMERIA**

1.2 REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

1.3 CENTRO DE COSTOS N° 11014

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR EN SALUD** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnica específica. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información derivada de forma de los pacientes. 9.Vigilar e informar totales del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Asegurar la unidad, mantener el orden y trato de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, coambulación y traslado. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Ejecutar oportuna y diamante, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18.Desarrollar y **REPORTAR** mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el Hospital requiere de su intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo actualizadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de Historias Clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22.Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Annexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y papeles y el pago de Fiegos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual en los términos de la Ley. 24.Cumplir con la preservación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como recogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Cartel de la institución durante la prestación de servicios según los parámetros de la institución.

27.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28.Responder y responder en forma oportuna al usuario y áreas de control ante los requerimientos imputados por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29.Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar conflicto para el desarrollo de la prestación del servicio. 30.MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31.Ejercer las demás obligaciones inherentes al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD:

4.1. Promedio demanda

Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada (Semestre de 2012)

Capacidad atención demanda por recurso humano en planta. **SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.2. Recurso crítico:

4.3. Recurso en

4.4. Recurso requerido

4.5. Consecuencias por no contratación

DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.6. Ampliación de servicios prestados

4.7. Ocasional

4.8. Plan de contingencia

4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 4, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:

PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

D. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACIÓN:

8.1. PRIMARIA X

8.2. BACHILLER

8.3. TECNICO

X 8.4. PROFESIONAL

8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO

8.5.1. ESPECIALIZADO EN

8.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN

8.7. LIDERAZGO

X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES

8.9. PROACTIVO

X 8.9. GENERADOR DE CONFIANZA

8.9.1. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES

9. OBSERVACIONES

Delegado

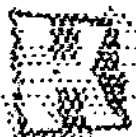
Arenales Tupe Comienza Contratación del 23/02/2012

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área y no surge, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

vos filiauo...
VOTO PROFESIONAL ENFERMERIA

...
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 300196939

69

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1038

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2013, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CDIGO	ROBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3210305	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	\$ 2.787.052.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.787.052.000,00

OBJETO CDG : CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, CONTRATAR PERSONAL PARA
LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C. 29/10/2013

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

70

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

No. 346119
Pag. 1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 49.789.069 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE) de VALLEDUPAR

No registra anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Dos (02) de enero del año Dos Mil Catorce - 2014, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

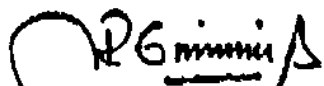
El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002, art. 174).

"No aplica cuando se trate de nombramientos en cargos que necesiten para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios".

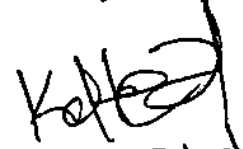
ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Carrera 7 N° 21 - 24 • Conmutador 5620450/80 • www.personeriabogota.gov.co



2-01-14
A partir del 2.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

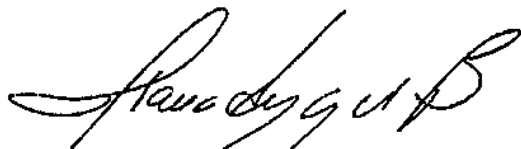
CERTIFICA:

Se una vez consultado el Sistema de Información del Sector de Investigaciones Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 2 de enero de 2014, a las 17:9:51, el número de identificación, relacionado a identificación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	515841902014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 52693295



WEB

13:11:39

Hoja 1 de 01

72

Bogotá DC, 02 de enero del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los daños con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT.
800196939

73

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
528

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDR	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
-----	--------	--------------------	-------------

TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL: .00

TIPO Y AÑO DE COMPROMISO

O.P.S. 441-2014

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA AUXILIAR DE
ENFERMERIA EN EL AREA DE: AREA DE ENFERMERIA

BENEFICIARIO

CARMENSA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/01/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre completo
del beneficiario

Fecha de registro



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT.
800196939

74

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 1070

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
7	321030501	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.363.333,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			4.363.333,00

TIPO Y NOMBRE COMPROMISO

OPS 441-2014

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.

GENEFICIARIO

CARMENIA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

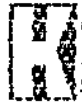
49789069

Bogotá D.C., 02/01/2014


NEL ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Verificar registro en
SISTEMA PRESUPUESTAL

Verificar en el sistema

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
--	---	---

FECHA DE SOLICITUD: **02 ENE. 2014**

DEPENDENCIA EJECUTORA: **ÁREA DE ENFERMERIA**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **441- 2014**

CONTRATISTA: **-AREVALO-LUQUE CARMENZA-CAROLINA-**

OBJETO: Prestación de Servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE ENFERMERIA**

EJECUCIÓN: El término de ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios será contado a partir de la fecha de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma.

VALOR: \$ **4.363.333**

C. D. P. No. **7** FECHA: **01-ene.-2014**

NIT O C.C. **49789069**

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: **02-ene.-2014**

Nombre solicitante: _____


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
 Gerente

Copia archivo rojo de vida

Jennifer B.

CÓDIGO: 05-90197 06-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 02-ene-2014

FECHA TERMINACIÓN: 30-abr-2014

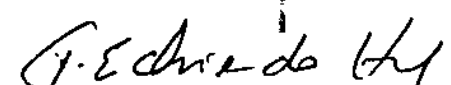
Entre los suscritos **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, verino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, verino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC 49789069 expedida en VALLEDUPAR, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN:** Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 31 de Diciembre de 2013, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega una comunicación donde solicitan que se le debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con su respectivo requerimiento y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicha comunicación cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la Legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.363.333)**. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **UN MILLON Cien MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLAUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 7 de 01-ene-2014 de la cual se imputará un valor de \$4.363.333. **CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Presente orden será ejercida por el Profesional Responsable del **ÁREA DE ENFERMERIA** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. 2. **PTGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PTGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 3. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 4. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. 5. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. **PARÁGRAFO:** El contratista se



CÉLEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el CONTRATISTA autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirla en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **02 ENE. 2014**


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista

JUAN CARLOS ARTEAGA A
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

JCH / JCA

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: **AL DIA**

FECHA			
D	M	A	
			2014

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario responsable)



A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: **ENFERMERIA**

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

1.3. CENTRO DE CC3703 N° 0041

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**. De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Pensar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todos las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de Historias Clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Valor por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y responder en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellas acciones que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES: El CONTRATISTA deberá mantener dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones ajenas al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA SOLICITUD:

4.1. Promedia demanda

Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013

4.1 Capacidad atención demanda por recurso humano en planta. **SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.2. Recurso óptimo

4.3. Recurso en

4.4. Recurso requerido

4.5. Consecuencias por no contratación

DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.6. Ampliación de servicios prestados

4.7. Ocasional

4.8. Plan de contingencia

4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION:

6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:

PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACION:

8.1. PRIMARIA ☒

8.2. BACHILLER

8.3. TECNICO ☒

8.4. PROFESIONAL

8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO

8.5.1. ESPECIALIZADO EN:

8.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION

8.7. LIDERAZGO

X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES

X

8.9. PROACTIVO

X 8.9. GENERADOR DE CONFIANZA

8.9 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES

8.10

8.11

9 OBSERVACIONES

Se sugiere **Arrevalo Iugue Carmelo**

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área al cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Filiuor Polanco
VOTO PROFESIONAL ENFERMERIA

SUS DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA

Vo.Bo. De Gerencia para iniciar proceso de selección

La Oficina Jurídica no acepta este requerimiento si no ha sido diligenciado en su totalidad, presenta enmendaduras o correcciones.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0007

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030901	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.108.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$4.108.000.000,00

OBJETO DEL GASTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
ASISTENCIAL, ENERO - ABRIL DE 2014.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNÁNDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C. 01/01/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

IMPORTE PAGADO



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT.

800196939

80

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
1219

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
79	321030501	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$1.100.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.100.000,00

TITULO Y NOMBRE DEL COMPROMISO

OBJETO

beneficiario

IDENTIFICACION

Bogotá D.C., 22/01/2014

OPS 441-2014 ADIC

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.

CARMENXA CAROLINA AREVALO LOQUE

49789069

Nelly Esperanza Zambrano Ruiz
NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Verificación de
datos de registro

Verificación de
datos de registro

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

AVENIDA 1RA. DE MAYO No 75 A 19 Sur

BOGOTÁ D.C.

PBX: 4480030 4480700

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL ENTRADA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
--	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 22 ENE. 2014

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 441- 2014 ADICION N° 1

CONTRATISTA: AREVALO JIJUE CARMEN ZARANDA INA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN AREA DE ENFERMERIA

VALOR: \$ 1.100.000

C. D. P. No. 79 FECHA: 15 ene. 2014

NIT O C.C. 49789069

FECHA DE INICIO: 22 ENE. 2014

Nombre solicitante:

J. E. Oviedo H.
JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

Copia archivo hoja de vida

Jemifer B.

CÓDIGO: 05 90107 06 V2 VIGENCIA: 25 DE NOV 2008

**BOGOTÁ
HUC?ANA**

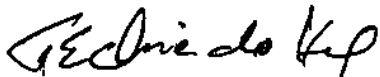
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.



A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 441/2014
CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE
CARMENZA CAROLINA

Las partes contratantes con facultades suficientes para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente ADICIÓN a la orden de Prestación de servicios N° 441/2014; previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Formato de Novedades recibido el día 20 de Enero de 2014, el Supervisor solicita la elaboración de la presente adición a la orden referida, para lo cual anexa actividades adicionales y Disponibilidad Presupuestal. 2. Que dicho formato cuenta con el visto bueno del Subgerente de Prestación de Servicios y del Ordenador del Gasto. Por lo tanto, se procede conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor la orden de prestación de servicios No. 441/2014, cuyo objeto es la prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **AREA DE ENFERMERIA**, desarrollando las actividades descritas en la Justificación, la cual hace parte integral de la orden referida, en jornadas adicionales a las inicialmente pactadas. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor total de la presente adición es la suma de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**. CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se cancelará con cargo a la Disponibilidad presupuestal No 79 del 15-ene.-2014, de la cual se imputará un valor de **\$1.100.000**. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas de la orden primigenia continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **22 ENE. 2014**


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49709069
Contratista

JEH / JCA



HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY IV NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NOVEDADES CONTRATISTAS



83

O.P.S/ CTO No.: 441 FECHA DE INICIO 02-01-2014

NOMBRE CONTRATISTA Camacho Sánchez Amador
C.C. 49389069 DE Valledupar

OBJETO DEL CONTRATO Auxilio de Enfermería

AREA DE SERVICIO Ortopedia

FECHA DE TERMINACIÓN BILATERAL A PARTIR DE _____

FECHA DE SUSPENSIÓN BILATERAL A PARTIR DE _____

FECHA DE REINICIO A PARTIR DE _____

VALOR DE LA ADICIÓN: un millón cien mil pesos

(\$1.100.000)

JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD: Actividades a Realizar
a los Inicialmente Contratados

Camacho Sánchez Amador

cc.No. 49389069

Firma del Contratista.

Firma del Supervisor

Alvaro Rojas

Area Enfermería

Vo.Bo Delegado Ordenador del gasto.

Subgerente

NOMBRE:-

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

OBJETO CONTRACTUAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ADICION POR NECESIDADES DEL SERVICIO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento.
3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería.
4. Atender las necesidades del equipo de trabajo.
5. Aplicar los principios de técnica aséptica.
6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada.
7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos.
8. Recibir y entregar la información detallada de c/uno de los pacientes.
9. Vigilar e informar faltantes del inventario.
10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales
11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma.
12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales.
13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, de ambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia.
15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados.
16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería.
17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.
18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el intervisor del mismo.
19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización.
20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención.
21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con
Las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista.

24. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.

25. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución.

Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.

26. Portar el Carné de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.

28. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado.

29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. Deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.

31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación.


LILIANA YANETH ROJAS CARDENAS

LIDER EN PROCESO
AREA ENFERMERIA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800136939

86
IMPRESA: 10/01/2014
10:01:00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 0079

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

COOIGG	ROBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$58.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$58.000.000,00

OBJETO GDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, ADICIONES MES DE ENERO DE 2014.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 15/01/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

IMPRESA: 10/01/2014

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E

900196939-3

Usuario Id. MCELANCO - MARTHA CECILIA BLANCO GARCIA

Fecha Actual: lunes, 29 octubre 2012
Página 1/1

INGRESO:457833

No.Carpeta

907720

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: DUARTE BARRERA LADY JOHANNA

Identificación: Cédula Ciudadana 1032427207

Fecha Nacimiento: 28/02/1989

Edad: 23 Años \ 7 Meses \ Sexo: Femenino Estrato: 1

Estado Civil Soltero

Dirección: CLL 02 N 89 35

Tel: 4025102

Barrio: PATIO BONITO II

Nombre del Acompañante:

Tel Acompañante:

Nombre del Responsable/Parentesco:

Tel Responsable:

Empresa: CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL R EPSS34

Subsidiado

DATOS DEL INGRESO

Control Interno:

Fecha de Ingreso: lunes, 29 de octubre de 2012 13:08:58

Tipo de Atención: Hospitalario

Autorización:

Código: SPRE-10

SALA PARTOS RECUPERACION

Código: 53070360

DIAZ ALFONSO NIDIA JANNETH

Facilidad:

DATOS DE LA REMISION

Remisión:

Fecha de Remisión:

Aliente:

Exámenes:

AUTORIZA EL INGRESO:

1.	FECHA Y HORA DE EGRESO:	DÍA: 29	MES: 10	AÑO: 2012	HORA:
2.	CONDUCTA	DADO DE ALTA ☐	REMITIDO ☐	FUGADO ☐	
	FALLECIDO:	ANTES DE 48 HORAS ☐	DEPUÉS DE 48 HORAS ☐		
3.	DÍAS DE INCAPACIDAD	EN LETRAS			
4.	ESPECIALIDAD DE LA QUE EGRESA:	DÍAS DE ESTANCIA:			
	DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE EGRESO:	POP Cerebro Ortopedia			
	OTRO DIAGNÓSTICO DE EGRESO:				
	DIAGNÓSTICO DE COMPLICACIONES:				
	CAUSA DE LA MUERTE (En caso de ocurrencia):				
	PERSONAL QUE AUTORIZA LA SALIDA:				
	Y APELLIDOS O SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:	FIRMA Y SELLO			

87

HOSPITAL GENERAL DE KENNEDY II NIVEL UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO		CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS			
DATOS DEL CONTRATISTA				No. CUENTA DAVIVIENDA	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA		Arenales Lopez Armeron		0005000839	
No. DOC. DE IDENTIDAD		X [X] C.E. [X] No. 49783069			
IN. CUEN. PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO		441		FECHA DE INICIO 21/02/14	
HONORARIOS MENSUALES		1.100.000		FECHA DE TERMINACION 26/03/14	

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL							
INGRESO BASE COTIZACION 100% VALOR MENSUAL CONTRATO		- 589.500		VALOR APOYTO SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE		73.688	
VALOR APOYTO PENSION 18% DEL INGRESO BASE		94.320		VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.		14.360	
INFORMES PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSS		24583463		CLASE DE RIESGO		3	
				TOTAL		182.368	

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO					
FECHA INICIO			FECHA TERMINACION		
DIA 02	MES 04	AÑO 2014	DIA 31	MES 1	AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA		C.C. No. 49783069	
NOVEDADES REPORTADAS		Mes de Abril, por valor de 1.100.000 pesos.	
OBSERVACIONES:			
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS		HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS	

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS	
FOMORE DEL SUPERVISOR	
FIRMA DEL SUPERVISOR	
RANGO DEL SUPERVISOR	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 129 DE 2010	

No. REFERENCIA	8824588463	No. PLANILLA	24588463	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	AA MM	PENSIÓN	AA MM
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE						

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3									
			DÍAS	BASE COTIZACIÓN							
			DÍAS	BASE COTIZACIÓN							
			DÍAS	BASE COTIZACIÓN							
			DÍAS	BASE COTIZACIÓN							
			DÍAS	BASE COTIZACIÓN							
TOTALES											
					\$ 73.700		\$ 94.320		\$ 14.400		\$ 0

TOTAL ICBF	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	182.420
DÍAS DE MORA		11
VALOR DE LA MORA	\$	1,600

TOTAL VALOR A PAGAR

\$ 184.020

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 24/01/2014

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

58

COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20696
FORMULA : 1000500163

Código	Descripción	Cont	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	184020

184020

DOCUMENTO



1401240005462189
CONSECUTIVO: 001

ENE 24, 14 14:57

24/Ene/2014 14:57 3100 05 0116 5277598
(COPIA CLIENTE)



SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

RECIBO DE PAGO - PAP

GC-0002-V6-17-10-2013

No. REFERENCIA	8825646734	No. PLANILLA	25646734	No. DE AFILIADOS	2	PERIODO DE PAGO SALUD	14 01	PENSIÓN	14 01
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE						

DETALLE DE AUTOLICUACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARI	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3	DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	36.300	30	46.480	30	7.000	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES					\$ 36.300		\$ 46.480		\$ 7.000		\$ 0

TOTAL CBF	\$ 0
TOTAL SENA	\$ 0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$ 89.780
DÍAS DE MORA	32
VALOR DE LA MORA	\$ 2.300

TOTAL VALOR A PAGAR
\$ 92.080

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

FECHA LÍMITE DE PAGO: 14/02/2014

14/FEB/2014 15:47 3100 08 0044 5223480
(COPIA CLIENTE)

FEB 14, 14 15:47



1402140008632034
CONSECUTIVO: 001

DOCUMENTO

DOCUMENTO SOPORTE
NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : 8825646734
Codigo Descripción Cant Valor
693927 RECAUDO PLA 1 92080
92080

COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
---	---	---

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUEVE	000500083792
No. DOC. DE IDENTIDAD	CC [X] C.E. [] No. 49789069	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	441-2014	FECHA DE INICIO 01/01/2014
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 30/11/2014

INFORMACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGÚN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	258179911	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 02	AÑO 2014	
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			

FIRMA DEL CONTRATISTA	Carmenza A. c.c. No. 49789069
-----------------------	-------------------------------

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO DEL SUPERVISOR	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 629 DE 2010	

91



COLSUBSIDIO
FONFIBON

DOCUMENTO S G E N E R A L

NOMBRE PLANTILLA SIMP V I I
CODIGO 2050
FORMULA 88 7991

Código Descriptivo

693927 RLCADON PLO

DOCUMENTO



140224060
CONSECUTIVO

FEB 24 1991

24/Feb/2014 6 01 1

LCOPIN 10

CC 49789069.
CARMENZA AREVALO
RECIBO DE PAGO - PAP



GC-DI002-V6-17-10-2013

N° REFERENCIA	8825817991	No. PLANILLA	25817991	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	AA	MM	AA	MM
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE							

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
DOCUMENTO 1049789069-24-Feb-2014	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3									
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
				30	77.000	30	98.600	30	15.006	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES				\$	77.000	\$	98.600	\$	15.006	\$	0

TOTAL ICBS	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	0
DÍAS DE MORA	\$	190.606
VALOR DE LA MORA	\$	1.700

TOTAL VALOR A PAGAR

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 24/02/2014

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

COLSUBSIDIO
FONTIBON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : 8826817991

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192306
			192306

DOCUMENTO



1402240002356081
CONSECUTIVO: 001

FEB 24, 14 16:00

24/Feb/2014 16:01 1254 02 0227 5187149
(COPIA CLIENTE)

92

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Arevalo Inque Camenza E.		00500088712
No. DOC. DE IDENTIDAD	C.C. ☒ C.E. ☐ No.	49789069	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	4401	FECHA DE INICIO	1 Enero 2014
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA TERMINACION	30 Abril 2014

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION 10% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 12.3% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE PENSION 10% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	26233784	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M. L.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE C.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
DIA 1 MES 03 AÑO 2014	DIA 31 MES 03 AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA Garolina Arevalo C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS ☐ HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS ☒

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES: ☒ SI NO ☐ NO

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO DEL SUPERVISOR	

vs. Mauricio Rojas

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1478 DE 2010

SIMPLE S.A. 
www.pagosimple.com

GC-D1002-V6-17-10-2013

No. REFERENCIA	8826233784	No. PLANILLA	26233784	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	AA	MM	AA	MM
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE					14	03	14	03

~~CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE~~
DETALLE DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES:

COLLEGE OF BUSINESS
22-Mar-2014 11:07 EST 0041 2450

TOTAL ICBF		
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	0
DÍAS DE MORA	\$	190.606
VALOR DE LA MORA		11
	\$	1.700

TOTAL VALOR A PAGAR

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO:

22/03/2014

CG SUBSIDIO
PONTIEN

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : F826233784

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192306
			192306

DOCUMENTO



1403220003387213
CONSECUTIVO: 001

MAR 22, 14 11:07

22/Mar/2014 11:07 1254 03 0041 2450123
(COPIA CLIENTE)

95

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

No.	425934
Pag.	1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 49.789.069 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE) de VALLEDUPAR

No registra anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Treinta Y Uno (31) de marzo del año Dos Mil Catorce - 2014, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002, art. 174).

"No aplica cuando se trate de nombramientos en cargos que necesiten para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios".

ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

KV



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 55275746



WEB
12:42:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

97

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de
Enero de 2014, a las 12:43:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA
REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	1741183822014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre verificando el número consignado en el respectivo
documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí
plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

NOMBRES Y NOMBRES NOMBRES DEL CONTRATISTA		CAROLINA AREVALO		000500088992	
No. DOC. DE IDENTIDAD		C.C. [X] C.E. [] No. 49789069			
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO		4401-2014		FECHA DE INICIO 01-ENERO-2014	
V. HONORARIOS MENSUALES		1.100.000		FECHA TERMINACION 30-ABRIL-2014	

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION	616.000	VALOR APOORTE SALUD	77.000
40% VALOR MENSUAL CONTRATO		12.5% DEL INGRESO BASE	
VALOR APOORTE PENSION	98.560	VALOR ARP	15.006
16% DEL INGRESO BASE		VARIACION SEGUN ACTIV.	
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	26594977	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO			FECHA TERMINACION		
DIA 01	MES 04	AÑO 2014	DIA 30	MES 04	AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carolina Arevalo No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

S

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES [X] O NO []
LA ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR

Roberto J. Rivas

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 128 DE 2010

25-4-14

CAROLINA AREVALO

49789069



SIMPLE S.A.

www.pagosimple.com

RECIBO DE PAGO - PAP

GC-DI002-V6-17-10-2013

AA	MM	AA	MM
----	----	----	----

No. REFERENCIA	8826594977	No. PLANILLA	26594977	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	14	PENSIÓN	04
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE						

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD APOORTE	PENSIÓN APOORTE	ARL APOORTE	CAJA APOORTE
49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3	DÍAS BASE COTIZACIÓN	77.000	98.600	15.006	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	616.000	616.000	616.000	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN				
			DÍAS BASE COTIZACIÓN				
			DÍAS BASE COTIZACIÓN				
			DÍAS BASE COTIZACIÓN				
TOTALES				\$ 77.000	\$ 98.600	\$ 15.006	\$ 0

TOTAL ICBF	\$ 0
TOTAL SENA	\$ 0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$ 190.606
DÍAS DE MORA	10
VALOR DE LA MORA	\$ 1.500

TOTAL VALOR A PAGAR

192.106

ESTÉ DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 23/04/2014

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

100

COLSUBSIDIO
FONTEON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO 20596
FORMULA 8826594977

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192106
			192106

DOCUMENTO



1404230003397968
CONSECUTIVO 001

ABR 23, 14 16:20

23/Abr/2014 16:21 1254 03 0079 1830226
(COPIA CLIENTE)

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
--	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 01 MAYO 2014

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 2184-2014-

CONTRATISTA: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE ENFERMERIA

EJECUCIÓN: El término de ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios, será contado a partir de la fecha de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma.

VALOR: \$ 2.200.000

C. D. P. No. 549 FECHA: 30-abr.-2014

NIT O C.C. 49789069

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

Nombre solicitante: - 01 MAYO 2014 -


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

Copia archivo hoja de vida

Jennifer B.

CÓDIGO: 05-90107-06-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2008

BOGOTÁ
HUMANA

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.



102

CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-may-2014

FECHA TERMINACIÓN: 30-jun-2014

Entre los suscritos **MIAN FERNANDO OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit. No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC 49789069 expedida en VALLEDUPAR, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN:** Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficientes, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 30 de Abril de 2014, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega una comunicación donde solicitan que se le deba realizar Orden de Prestación de Servicios, con su respectivo requerimiento y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicha comunicación cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de la presente orden es la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)**. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA - EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente Orden se cancelará con cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 549 de 30-abr-2014 de la cual se imputará un valor de \$2.200.000. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden será ejercida por el Profesional Responsable del **ÁREA DE ENFERMERIA** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. 2. El **CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños y pérdidas causados a los equipos y dispositivos médicos dispuestos por la ENTIDAD bajo su responsabilidad y custodia, para el desarrollo de sus actividades. 3. **PIGA:** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 4. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 5. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional.

CODIGO: OS-90107-04-V2 VIGENCIA: 25 DE NOV. 2013

1 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL



103

CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

5. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el CONTRATISTA autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirlo en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

10 de mayo de 2014

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente

AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista

JUAN CARLOS ARTEAGA A
Profesional Universitario - Líder de Contratación
Oficina Asesora Jurídica - Contratación
JCAH / JCA

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: **AL DIA**

HOSPITAL LE KENNEDY NIVEL E.S.2
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requiriente)



A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA

1.2. REQUIRIENTE:

Profesional Enfermero

1.3. CENTRO DE COSTOS N° 1041

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00288 89 Ley 911, 2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Poner en marcha los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y su enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad en el manejo de fluidos. 8. Recibir y asegurar la información dada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de instalación. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y en los tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Estructurar copias y cloramento, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Responder los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales se requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Valor por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar a constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se respaldará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional institucional, ejecutando los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Poner a Carga de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución

27. Asistir a los cursos de educación, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y reportar en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos inspeccionados por fallas atribuibles a la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá amarrar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliado

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada 1 Semestre de 2013

4.2. Capacidad atención demanda por seguro humano en planta. SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recursos humanos 4.3.1. Personal en 4.3.2. Recursos requeridos

4.4. Consecuencias por no contratación DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.5. Ampliación de servicios prestados 4.6. Ocasional 4.7. Plan de contingencia 4.8. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Señalar que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8.1. PRIMARIA	X	8.2. BACHILLER	X	8.3. TECNICO	X	8.4. PROFESIONAL	X
8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO		8.6. ESPECIALIZADO EN		8.7. EXPERIENCIA ESPECIFICA		8.8. PROACTIVO	X
8.9. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	X	8.10. LIDERAZGO	X	8.11. RELACIONES INTERPERSONALES	X	8.12. INICIATIVA	X
8.13. GENERADOR DE CONFIANZA	X	8.14. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	X	8.15. INICIATIVA	X	8.16. INICIATIVA	X

9. OBSERVACIONES

Se sugiere evaluar la oferta de la empresa para la contratación de la persona que se presenta en la oferta, en caso de ser aprobada la oferta se comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones demandadas del contrato que se celebre.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Filanova Polanco
VOCA PROFESIONAL ENFERMERIA

SUS DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA

Vo.Bo. De Gerencia para iniciar proceso de selección

La Oficina Jurídica no acepta este requerimiento si no ha sido diligenciado en su totalidad presentando antecedentes o consideraciones.



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 300196939

TRANSACCIONES
2007-0000000000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 0549

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	UBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$3.100.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$3.100.000.000,0

OBJETO CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN PERSONAL
ASISTENCIAL MAYO - JUNIO.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 30/04/2014

KELLY ESPERANZA ZAINO BRAND RUIZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

IMPORTE: 0549

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

Transversal 74 F No. 40B-54 Sur

PBX: 448 0030 - 448 0700 Información: Línea 195

www.hospitaloccidentekennedy.gov.co



NIT.
800196939

106

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
3310

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
549	321030501	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.200.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.200.000,00

LUGAR Y NOMBRE COMPROMISO

OPS 2184-2014

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/05/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Verificación de
Presupuesto

Verificación de
Presupuesto

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL GRUPO DE SERVICIOS DE SALUD	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
--	---	---

FECHA DE SOLICITUD: 24 JUN. 2014

DEPENDENCIA EJECUTORA: ÁREA DE ENFERMERIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 2184- 2014 ADICION N° 1

CONTRATISTA: AREVALO INQUIR CARMENZA CAROLINA

OBJETO: Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA EN AREA DE ENFERMERIA

VALOR: \$ 550.000

C. D. P.

No. 1113

FECHA: 6/19/2014

NT O C.C.

49789069

FECHA DE INICIO:

24 JUN. 2014

Nombre solicitante:

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Gerente (E)

Copia archivo hoja de vida

JBHJCA.

27-06-2014

CÓDIGO: 05 90107 06 V2 **VIGENCIA:** 25 DE NOV. 2008

**BOGOTÁ
HUMANANA**

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

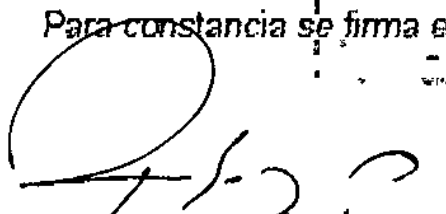
 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADICIÓN N° 1	
--	---------------------	--

108

**A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2184/2014
CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE
CARMENZA CAROLINA**

Las partes contratantes con facultades suficientes para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente ADICIÓN a la orden de Prestación de servicios N° 2184/2014; previas las siguientes consideraciones. 1. Que mediante Formato de Novedades recibido el día 24 de Junio de 2014, el Supervisor solicita la elaboración de la presente adición a la orden referida, para lo cual anexa actividades adicionales y Disponibilidad Presupuestal. 2. Que dicho formato cuenta con el visto bueno del Subgerente de Prestación de Servicios y del Ordenador del Gasto. Por lo tanto, se procede conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor la orden de prestación de servicios No. 2184/ 2014, cuyo objeto es la prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA**, desarrollando las actividades descritas en la Justificación, la cual hace parte integral de la orden referida, en jornadas adicionales a las inicialmente pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** El valor total de la presente adición es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000)**. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición se cancelará con cargo a la Disponibilidad presupuestal No 703 del 19-jun-2014, de la cual se imputará un valor de \$550.000. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas de la orden primigenia continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 JUN. 2014


RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
CAROLINA
Gerente (E)


AREVALO LUQUE CARMENZA

C.C. 49789069
Contratista

JBH / JCA

Código: 05-93107-08-V2
Fecha de Emisión: 25-Nov-2008

**BOGOTÁ
HUMANANA**

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.



HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY III NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NOVEDADES CONTRATISTAS



109

O.P.S/ CTO No.:

2184

FECHA DE INICIO

01 mayo 14

NOMBRE CONTRATISTA

Arévalo López Carmen

C.C.

49722069

DE

Nalledupor

OBJETO DEL CONTRATO

Auxiliar de enferme-

ria

AREA DE SERVICIO

Centro de Esteri-
lización

FECHA DE TERMINACIÓN BILATERAL A PARTIR DE

FECHA DE SUSPENSIÓN BILATERAL A PARTIR DE

FECHA DE REINICIO A PARTIR DE

VALOR DE LA ADICION:

Quinientos cincuenta mil

(\$ 550.000)

JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD:

se requirieron ac-

tividades adicionales en el mes

de junio por necesidades del

servicio

cc.No.

49722069

Firma del Contratista.

Firma del Supervisor

Jilberto J. C.

Area

Enfermería

Vo.Bo Delegado Ordenador del gasto.

Subgerente

NOMBRE: _____

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____

OBJETO CONTRACTUAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ADICION POR NECESIDADES DEL SERVICIO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento.
3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería.
4. Atender las necesidades del equipo de trabajo.
5. Aplicar los principios de técnica aséptica.
6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada.
7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos.
8. Recibir y entregar la información detallada de curso de los pacientes.
9. Vigilar e informar faltantes del inventario.
10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales
11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma.
12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales.
13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, de ambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia.
15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados.
16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería.
17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.
18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo.
19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización.
20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención.
21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con Las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista.

24. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.

25. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.

26. Portar el Carné de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.

28. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.

29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. Deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.

31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación


LILIANA YANETH ROJAS CARDENAS
LIDER EN PROCESO
AREA ENFERMERIA

112

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0703

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
32030301	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$5.500.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$5.500.000,00

OBJETO CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ADICIONES MES DE JUNIO DE 2014.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNÁNDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 19/06/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

IMPORTE TOTAL

MODOS Y NOMENCLATURA
CÓDIGO 25 DEL CONTRATISTA

Nº. DOC. DE IDENTIDAD

Nº. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

V. HONORARIOS MENSUALES

Contratista: Carmen Carolina Ariza **CÓDIGO:** 000500089
C.D. ☒ **C.E.** ☐ **Nº.** 49989069
2184
1.100.000
FECHA DE INICIO: 1 mayo 2014
FECHA TERMINACION: 30 junio 2014

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

616.000

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

77.000

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

98.560

VALOR ARP
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.086

NUMERO PLANILLA O PIN DE
PAGO APORTES AL SGSSS

26 947760

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

190.566

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M. L. V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO
DIA 01 MES Mayo AÑO 2014

FECHA TERMINACION
DIA 31 MES Mayo AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carmen Carolina Ariza **Nº.** 49989069

NOVEDADES REPORTADAS

A partir del mes de mayo,
Cotizo con ARS COYACATEA.

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES ☒ SI ☐ NO ☐

LA ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 178 DE 2010

No. REFERENCIA	No. PLANILLA	No. DE AFILIADOS	PERIODO DE PAGO SALUD	AA	MM	AA	MM
	8826947790	26947790	1	14	05	14	05
NIT CÉDULA	APORTANTE						
49789069							

IDENTIFICACIÓN		NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
DOCUMENTO ATRIBUTO 26/May/2014 14:26	CC 9789069	CARMENZA CAROLINA	3	DÍAS BASE COTIZACIÓN	FAMISANAR	77.000	30	616.000	30	616.000	30	616.000
		AREVALO LUQUE		DÍAS BASE COTIZACIÓN								
				DÍAS BASE COTIZACIÓN								
				DÍAS BASE COTIZACIÓN								
				DÍAS BASE COTIZACIÓN								

TOTALES	
TOTAL ICBF	
TOTAL SENA	\$
TOTAL A PAGAR APORTES	\$
DÍAS DE MORA	\$ 190.606
VALOR DE LA MORA	12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	26/05/2014

TOTAL VALOR A PAGAR

\$ 77.00

IMPORTANTE: Una vez realizar revisar y verificar la información inconsistencia, acérquese nuev realice la corrección antes de efectuar el pa

Carmenza Arevalo Luque
CC 49789069

COLSUBSIDIO FONTIBON

DOCUMENTO SOPORTE	
NOMBRE	PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO	20596
FORMULA	8826947790
Código Descripción	Cant Valor
693927 RECAUDO PLA	1 192406
	192406



DOCUMENTO
1405260007583559
CONSECUTIVO: 001
MAY 26, 14 14:25

26/May/2014 14:26:1254 07 0207 5187149
(COPIA CLIENTE)



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. 115

NIT.

800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

4475

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
703	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$550.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			550.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 2184-2014 ADIC 1

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUEZ

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 24/06/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO

DADOS Y NOMBRES
DEL CONTRATISTA

Corporación Arcoiris 000500088

Nº. DOC. DE IDENTIFICACION

EX-1-X C.E. [] No. 40289089

Nº. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

2184

FECHA DE INICIO

01-05-14

V. HONORARIOS MENSUALES

1.100.000

FECHA TERMINACION

30-6-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

616.000

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

77.000

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

98.560

VALOR APT
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.006

NUMERO PLANILLA O PIN DE
PAGO APORTES AL SGSSS

2256294

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

190.566

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO.

FECHA INICIO

DIA 01 MES 06 AÑO 2014

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 06 AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Corporación Arcoiris 40289089

NOVEDADES REPORTADAS

Discrepancia de \$550.000

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES ☒ [X] O NO ☐ []
LA ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]

CARGO DEL SUPERVISOR

NOB Alfonso Lopez

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 128 DE 2010



 Colsubsidio CAFAM Comfandi Famisanar Proyecto & Caribe

GC-DI002-V6-17-10-2013

No. REFERENCIA	8827268863	No. PLANILLA	27268863	No. DE AFILIADOS	2	PERIODO DE PAGO SALUD	14 05	PENSIÓN	14 05
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE		CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE					

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA	3		FAMISANAR	5.500	PORVENIR	7.000	COLPATRIA	1.094	--	0
	AREVALO LUQUE		DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	660.000	30	660.000	30	660.000	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES					5.500		7.000		1.094		0

TOTAL ICBF	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	13.594
DÍAS DE MORA		11
VALOR DE LA MORA	\$	100

TOTAL VALOR A PAGAR

\$ 13.694

IMPORTANTE: Una vez realizado revisar y verificar la información c Inconsistencia, acérquese nuevam realice la corrección antes de efectuar el pago

COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

DOCUMENTO SORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : 8827268263

Código	Descripción	Cant	Valor
69327	RECAUDO PLA	1	13694
			13694

DOCUMENTO



11 40626006496921
CONSECTIVO: 001

JUN 26. 14 09:00

26/Jun/2014 09:00 3100 06 0015 5231320
(COPIA CLIENTE)

118

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

RECIBO DE PAGO - PAP

Colubaria Cafam Camfandi Famisanar Proseguro & Cero

GC-D1002-V6-17-10-2013

Carolina Arevalo

No. REFERENCIA	8827256274	No. PLANILLA	27256274	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	AA	MM	AA	MM
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE							

DETALLE DE AUTOLIQIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE			FAMISANAR	77.000	PORVENIR	98.600	CORPATRIA	15.006	--	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	616.000	30	616.000	30	616.000	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES				\$	77.000	\$	98.600	\$	15.006	\$	0

TOTAL ICBF	\$	
TOTAL SENA	\$	
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	190.606
DÍAS DE MORA		9
VALOR DE LA MORA	\$	1.400

TOTAL VALOR A PAGAR

\$ 192.006

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 24/06/2014

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

COLSUBSIDIO
FONTIBON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : 8827256274

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192006
			192006

DOCUMENTO



1406240002393841
CONSECUTIVO: 001

JUN 24, 14 15:21

24/Jun/2014 15:21 1254 02 0052 3976356
(COPIA CLIENTE)



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. 119

NIT.

800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
4762**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
722	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$1.100.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.100.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 3416-2014

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

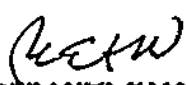
BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

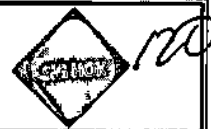
49789069

Bogotá D.C., 01/07/2014


**NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-jul-2014

FECHA TERMINACIÓN: 31-jul-2014

Entre los suscritos **RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.530.898**, Encargado de las funciones del empleo de Gerente por el Secretario Distrital de Salud de Bogotá, D.C., mediante **Resolución No. 1033 del 05 de Junio de 2014**, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, con Nit No. **800-196-939-3**, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la CC **49789069** expedida en **VALLEDUPAR**, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN**: Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 01 de Julio de 2014, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega Una comunicación donde solicitan que se le debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con su respectivo requerimiento y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicha comunicación cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la **Legislación vigente**, el **Estatuto Interno de Contratación** y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA - EJECUCIÓN**: El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. **722 de 01-jul-2014** de la cual se imputará un valor de **\$1.100.000**. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la Presente orden será ejercida por el Profesional Responsable del **ÁREA DE ENFERMERIA** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a: **1.** Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. **2.** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños y pérdidas causados a los equipos y útiles de oficina, así como los dispositivos médicos dispuestos por la **ENTIDAD** bajo su responsabilidad y custodia, para el desarrollo de sus actividades. **3. PIGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. **4.** Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. **5.** Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. **6.** El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723

4762

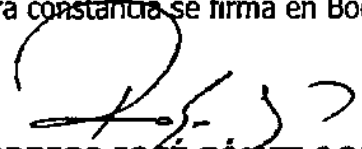


CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. 7. Conocer y dar aplicabilidad a la política y programa de humanización de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el **CONTRATISTA** autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirla en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

10 1 JUL 2014


RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Gerente (E)


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista


JUAN CARLOS ARTEAGA A
Profesional Universitario – Referente
de Contratación
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

JBH / JCA

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los **Antecedentes Disciplinarios: AL DIA**

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL 2.3.5
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para tener por el funcionario requeriente)



A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA 1.2. REQUERENTE: Profesional Enfermería

1.3. CENTRO DE COSTOS N° 0000

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y atendiendo en su caso a la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos asociados según Resolución 04252 y C0238 199 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Poner con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y en los tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y bañados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, al estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Responder los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades directas, docentes, investigativas y/o administrativas en los cuales el Hospital requiera de su intervención. 21. Llevar a cabalidad los formatos de Historias clínicas, escribiendo en los Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de Historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Valorar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de situación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Puestos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Puntar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26. Asistir a los cursos de inoculación, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. Responder y responder en forma oportuna al usuario y en caso de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES El CONTRATISTA deberá amparar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones inheres al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACION TECNICA SOLICITUD:	4.1. Promedio demanda	Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Bimestre de 2013
4.1 Capacidad atención demanda por recurso humano en planta. SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA		
4.2 Recurso humano	4.3 Recurso en	4.4 Recurso requerido
4.5 Consecuencias por no contratación	DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA	
X 4.6 Ampliación de servicios prestados	4.7. Ocasional	4.8. Plan de contingencia
4.9. Otros		
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION:	6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:	
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 5, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:	PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:		

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO			
E. GRADO DE EDUCACION:	E.1. PRIMARIA X	E.2. BACHILLER	E.3. TECNICO X
U.S. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	E.4. PROFESIONAL		
X E.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION	E.7. LIDERAZGO	X E.8. RELACIONES INTERPERSONALES	E.9. EXPERIENCIA ESPECIFICA
X E.5. GENERALION DE CONFIANZA	E.9. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	E.10.	E.11. PROACTIVO

9. OBSERVACIONES: Se sugiere Reevaluar lugar de contratación

10. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Filiavotolanc
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

[Firma]
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

122
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY
CALLE 100 No. 40B-54 Sur

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0722

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

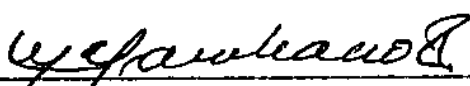
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud de:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.000.000.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$2.000.000.000,00

OBJETO COP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL JULIO AGOSTO.

Se expide a solicitud de GOMEZ OCAMPO RODRIGO JOSE ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 01/07/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

IMPRESIONADO

NOMBRES Y APELLIDOS

Cigarrera Carolina Andrea 1600050009879

No. DOC. DE IDENTIDAD

C.C. [X] C.E. [] No. 49989069410334

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

0416

FECHA DE INICIO

01-2020-14

V. HONORARIOS MENSUALES

1.100.000

FECHA TERMINACION

31-12-20-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

616.000

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

77.000

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

98.560

VALOR ARP
VARIACION SEGUN ACTN.

15.006

NUMERO PLANILLA O PIN DE
PAGO APORTES AL SGSSS

27599414

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

190.566

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M. L. V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 07 AÑO 2014

FECHA TERMINACION

DIA 31 MES 07 AÑO 2014

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CAROLINA A.

C.C. No.

49989069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

S.

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES: [X] S NO []

LA ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espitia

FIRMA DEL SUPERVISOR

Diana Espitia

CARGO DEL SUPERVISOR

Enfermera

TN 2

DE CONCORDANCIA CON EL DECRETO No. 128 DE 2010

No. REFERENCIA	8827599414	No. PLANILLA	27599414	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO SALUD	AA	MM	AA	MM
NIT / CÉDULA	49789069	APORTANTE	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE							

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	CÓD	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	3		FAMISANAR	77.000		98.600	COLSUBSIDIO	15.006	--	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	30		30	616.000	30	616.000	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES				\$	77.000	\$	98.600	\$	15.006	\$	0

TOTAL ICBF	\$	0
TOTAL SENA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTES	\$	190.606
DÍAS DE MORA	10	
VALOR DE LA MORA	\$	1.500

TOTAL VALOR A PAGAR

\$ 192.106

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 23/07/2014

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

CARMENZA AREVALO L
cc 49789069, yldgrrr.

11-23-14
11-23-14

124

COLSUBSIDIO
FORTIBON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
CODIGO : 20596
FORMULA : 8827599414

Código	Descripción	Cent	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192106
			192106

DOCUMENTO



1407230004224426
CONSECUTIVO: 001

JUL 23. 14 16:29

23/Jul/2014 16:29 1254 04 0029 2450123
(COPIA CLIENTE)



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. 125

NIT.

800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
5896**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
825	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$1.100.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.100.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 4340-2014

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/08/2014


**NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4340-2014	 126
---	---	--

CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-ago-2014	FECHA TERMINACIÓN: 31-ago-2014
----------------------------------	---------------------------------------

Entre los suscritos **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058 expedida en Bogotá**, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante **Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012**, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, con **Nit No. 800-196-939-3**, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la **CC 49789069 expedida en VALLEDUPAR**, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN:** Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 01 de Agosto de 2014, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega Una comunicación donde solicitan que se le debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con su respectivo requerimiento y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicha comunicación cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la **Legislación vigente, el Estatuto Interno de Contratación** y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA - EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal No. 825 de 31-jul-2014 de la cual se imputará un valor de \$1.100.000. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Presente orden será ejercida por el Profesional Responsable del **ÁREA DE ENFERMERIA** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con LA EMPRESA. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: 1. Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. 2. El **CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños y pérdidas causados a los equipos y útiles de oficina, así como los dispositivos médicos dispuestos por la **ENTIDAD** bajo su responsabilidad y custodia, para el desarrollo de sus actividades. 3. **PIGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. 4. Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. 5. Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. 6. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. 7. Conocer y dar aplicabilidad a la política y programa de humanización de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: 1. Requerimiento. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 4. Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el **CONTRATISTA** autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción u omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirla en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

01 AGO 2014


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista


JUAN CARLOS ARTEAGA A
Profesional Universitario -- Referente
de Contratación
Oficina Asesora Jurídica - Contratación

JBH / JCA

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: AL DIA

FECHA	HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.	
D M A	REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
2014	(Para llenar por el funcionario requeriente)	
INFORMACION GENERAL		
1. AREA: ENFERMERIA	1.2. REQUIRENTE:	Profesional Enfermería
1.3. CENTRO DE COSTOS N° 1054		
2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ESTERILIZACION Para cuidado, preparación, organización de instrumental, insumos y elementos que ingresan al servicio de central de esterilización de las diferentes áreas que requieran del servicio de Esterilización del HOK. De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de ESTERILIZACION y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 811 /2004.		
3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Presentar al supervisor de la orden de prestación de servicios los originales y las copias de los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 728 de 2002 en concordancia con el artículo primero de la Ley 828 de 2003. 2. Presentar al supervisor de la orden de prestación de servicio el respectivo informe de las actividades del mes. 3. Recepción de instrumental cuantitativa y cualitativamente, verificación y registro del diferente instrumental. 4. Recepción, organización y preparación de los elementos por especialidad quirúrgica. 5. Empaque acorde al equipo rotulado y clasificación de métodos de esterilización. 6. Aseo, desinfección y revisión de fechas de anaquel. 7. Recepción, registro, verificación, revisión de material e instrumental de osteosíntesis empaque y rotulación del diferente instrumental y de neurocirugía. 8. Entrega y verificación del material e instrumental quirúrgico, utilizados según hoja de gastos en el procedimiento.		
6. Velar por una adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 9.1. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista. 9.2. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones. 9.3. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 9.4. Portar el carnet de la institución durante la presentación del servicio, según los parámetros de la institución. 9.5. Asistir a los cursos de innovación, bioseguridad, organizados por la institución al personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.		
9.6. Responder y responder en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado pactado. 9.7. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. D.S. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. EL CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, equidad consagrados en la Constitución y Ley. 9.9. Ejercer las demás obligaciones a fines al objeto de la contratación, manejo de los bienes de propiedad a cargo del Hospital y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.		
4. JUSTIFICACIÓN TECNICA	4.1. Promedio	Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013
4.1. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA		
Recurso mínimo	385	4.3. Recurso en 191
4.5. Consecuencias por no	DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD	
X 4.6. Ampliación de servicios por	4.7. Ocasional	4.8. Plan de cont.
6. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:		8. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:		
B. REQUISITOS DEL CANDIDATO		
8. GRADO DE EDUCACIÓN: 8.1. PRIMARIA ☐ 8.2. BACHILLER ☐ 8.3. TÉCNICO ☐		
8.4. TÍTULO ESPECIALISTA O 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: ☐ 8.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ☐		
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN: 8.7. LIDERAZGO ☐ 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES ☐		
X 8.9. GENERADOR DE CONFIANZA 8.9 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES ☐ 8.10. ☐		
OBSERVACIONES: Se sugiere a <u>Finab Logre Carmenza Carolina</u> Para esta contratación. CC 49789069		
10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que		10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA		SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA
Vo. Bo. De Gerencia para iniciar proceso de selección		
La Oficina Jurídica no aceptará este requerimiento si no ha sido diligenciado en su totalidad, presentar enmendaduras o correcciones		



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Presupuesto 2014
Presupuesto 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0825

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

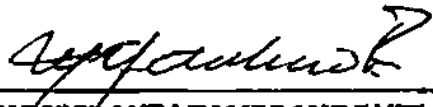
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
32103101	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.000.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.000.000.000,0

OBJETO CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, CONTRATACIÓN PERSONAL
ASISTENCIAL AGOSTO DE 2014.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 31/07/2014


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

www.hospitaloccidente.gov.co

128

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
---	---	---

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	CAROLINA ALEJANDRO LOPEZ 00500088972	
No. DOC. DE IDENTIDAD	X X C.E. No. 49789069	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	4340	FECHA DE INICIO 01 Apos 14
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 31 Apos 14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE-PENSION 16% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	8828127252	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 08	AÑO 2014	DIA 31
		MES 08	AÑO 2014
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			
FIRMA DEL CONTRATISTA CAROLINA ALEJANDRO LOPEZ C. No. 49789069			

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO DEL SUPERVISOR	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

PAGOSIMPLE | Prefectura

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

Fecha creación reporte: 2014-08-27, 10:50:31 AM Tipo Planilla: 1 PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: agosto de 2014

Periodo Servicio: agosto de 2014

Número Planilla: 8828127252

Referencia pago (PIN): 8827599414

GUARDADA 27/08/2014

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Total Afiliados	1
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC49789069

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Sexo	Edad	Salida	Comun.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	F	30																																

III. TOTALES

SEC Pension	SEC Salud	SEC Riesgos	SEC Cajas	Aportes Pension	Aportes PSP	Aportes PSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Renta	Aportes IGDP	Aportes FESAP	Aportes Min Educación	Ingresos por Licencias, Salidas	Incapacidades ARP	SUBTOTAL Sin INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 616.000	\$ 616.000	\$ 616.000	\$ 0	\$ 39.600	\$ 0	\$ 0	\$ 77.000	\$ 3.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.800	\$ 1.800	\$ 1.972.800

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
10

Periodo de cotización salud											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Cafam-Cotsubsidio-Mercadoguarías Cafam-Cotsubsidio-



8888275994140000000991231

Grupo Éxito-Finamérica-Comfandi Grupo Éxito-Finamérica-



(415)7709998485884(8020)8827599414(3900)0000000(96)20991231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2940 • Cali: 554 0515 • Medellín: 614 66 69 • Bucaramanga: 643 80 00 • Cartagena: 655 30 03 • Pereira: 313 93 00 • Barranquilla: 554 05 77 • Resto del País: 018000 971 971 - (Más que Fácil, SIMPLE)

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

(El Poder de lo SIMPLE)

129

COLSUBSIDIO
FONFISON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8827599414

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	180416
			180416

DOCUMENTO



408270007610877
CONSECUTIVO: 001

AGO 27, 14 13 01

27 Ago/2014 13 01 1254 07 0151 6205190
(COPIA CLIENTE)

Arce
CC 49787000



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. 130

NIT.

800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
7332

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
900	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.200.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.200.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 5136-2014

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/09/2014

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO



CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

FECHA INICIO: 01-sep-2014

FECHA TERMINACIÓN: 31-oct-2014

Entre los suscritos **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058** expedida en **Bogotá**, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante **Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012**, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, con **Nit No. 800-196-939-3**, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** también mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad e identificado (a) con la **CC 49789069** expedida en **VALLEDUPAR**, hemos acordado celebrar la presente orden previas las siguientes consideraciones: 1) **JUSTIFICACIÓN:** Que esta Empresa Social del Estado es una Institución de Salud de Tercer Nivel, que maneja patologías de alta complejidad, y no cuenta con el personal de planta suficiente, motivo por el cual requiere la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios de salud. 2) Que el día 01 de Septiembre de 2014, la Subgerencia de Prestación de Servicios, allega Una comunicación donde solicitan que se le debe realizar Orden de Prestación de Servicios, con su respectivo requerimiento y disponibilidad presupuestal. 3) Que dicha comunicación cuenta con el visto bueno del Gerente. 4) Que dicha contratación se rige por la **Legislación vigente**, el **Estatuto Interno de Contratación** y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el **ÁREA DE ENFERMERIA** ejecutando las actividades descritas en la justificación, allegada por la respectiva área, la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** El valor de la presente orden es la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)**. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Empresa liquidará y cancelará los honorarios con base en mensualidades de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, mensuales previa certificación sobre el cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA - EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente Orden será contado a partir de la fecha de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y hasta la fecha de terminación de la misma. **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente Orden se cancelará con Cargo a la disponibilidad Presupuestal **No. 900 de 01-sep-2014** de la cual se imputará un valor de **\$2.200.000**. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Presente orden será ejercida por el Profesional Responsable del **ÁREA DE ENFERMERIA** de la Entidad o quien haga sus veces. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que la presente Orden en ningún caso será considerada como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.** Realizar las actividades descritas en la justificación contractual allegada por la respectiva área. Incluyendo los pagos correspondientes a seguridad social y ARL de acuerdo al riesgo calificado para la actividad que realiza. **2.** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños y pérdidas causados a los equipos y útiles de oficina, así como los dispositivos médicos dispuestos por la **ENTIDAD** bajo su responsabilidad y custodia, para el desarrollo de sus actividades. **3. PIGA.** Conocer y retroalimentar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dispuesto por la Empresa Social, con el fin de convertirse en gestor ambiental cumpliendo con la normatividad y participando en los subprogramas que se deriven del mismo. **4.** Conocer y dar aplicabilidad al Código de Ética Institucional. **5.** Conocer los procesos y procedimientos de su área, así como la integración de los mismos al Programa de Acreditación Institucional. **6.** El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723

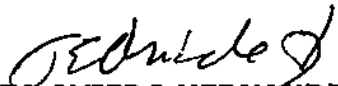


CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL Y AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

de 2013, respecto a la práctica del examen médico pre-ocupacional. 7. Conocer y dar aplicabilidad a la política y programa de humanización de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a realizar las demás actividades asignadas afines al objeto de la presente Orden. **CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con la suscripción de la presente orden Certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa, consagradas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Hacen parte integral de la presente orden: **1.** Requerimiento. **2.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **3.** Certificado de Antecedentes disciplinarios. **4.** Los demás que sirvan de fundamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Con la suscripción de la presente orden el **CONTRATISTA** autoriza de manera libre, espontánea y voluntaria a la Empresa, para que en cualquier evento generado por acción y omisión imputables en desarrollo de sus actividades, se compensen los valores que se adeuden por concepto de imposición multas, y demás sanciones que apliquen conforme la ley, el manual interno de contratación y la presente orden de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RECONVENCIÓN EXTRAJUDICIAL:** El contratista deberá requerir a la Empresa Extrajudicialmente para constituirla en mora, en caso de presuntos incumplimientos de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo al Artículo 1608 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte la ejecución de la orden de prestación de servicios y cause perjuicio a la administración, la entidad, por medio de acto administrativo motivado impondrá multas sucesivas hasta por **el veinte por ciento (20%)** del valor total de la presente orden, suma que se descontará de la garantía constituida o de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Empresa, si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

01 SEP 2014


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
C.C. 49789069
Contratista


JUAN CARLOS ARTEAGA A
Profesional Universitario – Referente
de Contratación
Oficina Asesora Jurídica - Contratación
JBH / JCA

CERTIFICA QUE:
El Contratista **AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA** según verificación realizada en la base de datos tiene los Antecedentes Disciplinarios: **AL DIA**

FECHA			
			2014

HOSPITAL DE RECURSOS HUMANOS, E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
(Para llenar por el interesado requerido)



132

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA

1.2. REQUERENTE:

Postulante Enfermería

1.3. CENTRO DE COSTOS APLICABLE:

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAN DE ENFERMERIA**. De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnicas asépticas. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, movilización y bañados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar control y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y correctamente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del contrato. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respetando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del inventario de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como participar el programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Cuadro de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. ASÍ. Responder y reaccionar en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consignados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Queda Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD.

4.1. Promedio demanda histórica:

Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada: Semestre de 2013

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: **SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.3. Recurso óptimo:

4.4. Recurso en planta:

4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación:

DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados

4.8. Ocasional

4.9. Plan de contingencia

4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:

PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8.1. PRIMARIA	X	8.2. BACHILLER		8.3. TÉCNICO	X	8.4. PROFESIONAL	
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO		8.5.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN		8.7. LIDERAZGO	X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES	X	8.9. PROACTIVO	
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA		8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES		8.12.		8.13.	

9. OBSERVACIONES

se sugiere a: María Lina Torres Primera Coordinadora CC 997 099 050

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a su cargo, es caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones definidas del contrato que se suscribe.

10.1. Hago constar que la presente solicitud se encuentra ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Jiliana Rojas
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



REQUERIMIENTOS OPS

FECHA

D	M	A
24	08	2014

1. AREA: FARMACIA 1.1. SUBGERENCIA CIENTIFICA

1.1. CENTRO DE COSTOS M05A

1.2. FARMACIA: SUMINISTROS

2: OBJETO CONTRACTUAL. Contratar la prestación de servicios de un AUXILIAR DE FARMACIA, en el área de Farmacia de Suministros para poder prestar servicios con calidad y eficiencia y dar cumplimiento a los convenios y contratos establecidos con las diferentes entidades tales como SOAT, EPSS, FFD, EPS y Otros Pagadores; por cuanto las actividades que se ejecutaran conforme al mismo no pueden realizarse con el personal de planta por ser este insuficiente.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1	Presentar al supervisor de la orden de prestación de servicios los originales y copias de los recibos de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Artículo primero de la Ley 828 de 2003.
2	Presentar al supervisor de la orden de prestación de servicios informe de actividades objeto del Contrato.
3	Buscar estrategias que garanticen un adecuado almacenamiento y organización de los productos, formulas medicas, justificaciones y solicitudes archivadas a diario.
4	Recibir, revisar, codificar y controlar las prescripciones de medicamentos su dosificación y cantidades y las solicitudes de elementos médico-quirúrgicos y realizar la relación de Egresos diaria y su verificación si es necesario.
5	Allstar y entregar los medicamentos y dispositivos médicos en los diferentes servicios
6	Verificar el diligenciamiento de los formatos de justificación de los medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud
7	Organizar y clasificar en sus respectivos estantes los pedidos de los medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos y recibirlos si es necesario.
8	Recibir, registrar y consolidar el reporte si es necesario, de las devoluciones y recuperaciones de medicamentos y dispositivos médico-quirúrgicos, de los diferentes servicios.
9	Realizar conteos de medicamentos y elementos dispositivos-quirúrgicos para su respectivo seguimiento y control.
10	Recibo, revisión de pedidos y almacenamiento de productos según las condiciones requeridas por los mismos
11	Realizar seguimiento y control en libros a los medicamentos y/o dispositivos de alto costo y de Medicamentos NO POS y Antibióticos
12	Atención al público de los medicamentos y Dispositivos Médicos prescritos y facturados a pacientes en consulta médica ambulatoria especializada.
13	Recibir y entregar por inventario físico, los medicamentos y dispositivos médico-quirúrgicos, de control especial y del fondo nacional de estupefacientes y por costo.
14	Custodiar y responder por los bienes a cargo y realizar la atención a las actividades propias del inventario, según las necesidades del Servicio. Responder el Inventario que maneje con transparencia, eficiencia, eficacia y equidad como responsable de los procesos contables y administrativos
15	Digitar durante el turno si es necesario las prescripciones de medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos entregados e imprimir los reportes respectivos y los que sean necesarios
16	Realizar seguimiento, control y generar indicadores para el cumplimiento de las actividades del Servicio Farmacéutico los cuales debe presentar a la Oficina de Calidad, Desarrollo Institucional, Subgerencia Prestación de Servicios, Gerencia.
17	Informar oportunamente al Interventor de las faltas y fallas encontradas en el desarrollo de los procesos y procedimientos del servicio.



4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:

4.1. CUMPLIMIENTO DE PROCESOS TÉCNICOS SEGÚN MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CUBRIR LA DEMANDA GENERADA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DEL ÁREA.

4.2. PROCESOS Y FACTORES CRÍTICOS A CUBRIR: La demanda del servicio ha presentado un incremento en las funciones realizadas y el recurso humano de planta existente es insuficiente para cubrir las necesidades del servicio.

OTROS: **RECURSO PLANTA: TRES (03)** **RECURSO REQUERIDO: 30**

4.5. Consecuencias por no contratación: No se podría cubrir toda la demanda del servicio, así como tampoco se podría dar la oportunidad requerida.

4.6 CAPACIDAD FUNCIONAL INEXISTENTE: X **4.7. OCASIONAL:** **4.8. PLAN DE CONTINGENCIA:**
4.9. OTRAS CONSIDERACIONES

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 SEPTIEMBRE de 2014 **6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:**

7. SUGIERO QUE EL VALOR DEL CONTRATO SEA POR VALOR DE \$1.450.000,00 debido a que realiza actividades adicionales a las inicialmente contratadas

7.1. LA FORMA DE PAGO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CERTIFICADAS POR EL INTERVENTOR PREVIAMENTE: MENSUAL

B. PERFIL REQUERIDO

8. GRADO DE EDUCACION: 8.1. PRIMARIA 8.2. BACHILLER: X 8.3. TECNICO: X 8.4. PROFESIONAL

8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST - 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: 8.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA: X

8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN: X **8.7. INICIATIVA:** X **8.8. RELACIONES INTERPERSONALES:** X

8.9 GENERADOR DE CONFIANZA: X **8.10. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES:** X
8.11 HABILIDAD CONCENTRADA: X **8.12 RESPONSABILIDAD :** X

9. OBSERVACIONES: Se requiere profesional en Auxiliar de Farmacia que realice actividades complementarias por necesidad del Servicio

9.1 De acuerdo al perfil requerido me permito recomendar AREVALO MORENO RAFAEL ANGEL CC 19451831

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

LUZ DARY TERAN MERCADO

Vo. Bo. De gerencia para iniciar procesos de

SUB Gerente/COORDINADOR DE ÁREA

La oficina de Jurídica no aceptará este requerimiento si no ha sido diligenciado en su totalidad, presenta enmendaduras a correcciones.

1. 2019年12月31日，公司总资产为1,000,000,000.00元，净资产为500,000,000.00元。

[illegible]

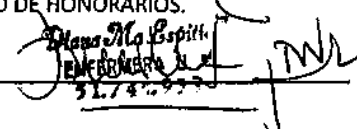
 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
---	---	---

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Carolina Arceño Lugo 600500088992	
No. DOC. DE IDENTIDAD	[X] C.E. [] No. 49789069 de Vld upar	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	5136	FECHA DE INICIO 01-9-14
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 31-10-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	8831430632	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 9	AÑO 2014	DIA 30
MES 9 AÑO 2014			
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			
FIRMA DEL CONTRATISTA Carolina Arceño Lugo No. 49789069.			

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
Diana Espino	
CARGO DEL SUPERVISOR	
Jefe Coordinadora	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

DOCUMENTO ALENDUO 27
25/5-2014 11:47 1254 03 0061 1019153

137

DERECHOS Y DEBERES **Personería de**
Bogotá, D.C.
Individuo y Sociedad

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

No.	567795
Pag.	1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 49.789.069 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE) de VALLEDUPAR

No registra anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Veintinueve (29) de septiembre del año Dos Mil Catorce - 2014, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002, art. 174).

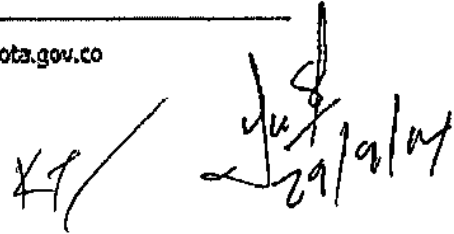
"No aplica cuando se trate de nombramientos en cargos que necesiten para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios".

ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 62057458



WEB

08:32:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2014, a las 8:18:9, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	579783682014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
--	--	--

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Arévalo López Carolina 000500088992	
No. DOC. DE IDENTIDAD	661X1CE1 No. 422890691101002	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	5136	FECHA DE INICIO 01-07-14
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 31-10-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION	616.000	VALOR APOORTE SALUD	77.000
40% VALOR MENSUAL CONTRATO		12.5% DEL INGRESO BASE	
VALOR APOORTE PENSION	98.560	VALOR ARP	15.006
16% DEL INGRESO BASE		VARIACION SEGUN ACTIV.	
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	8831431512	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 10 AÑO 2014	DIA 31	MES 10 AÑO 2014
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			

FIRMA DEL CONTRATISTA	Carolina Arévalo S.C. No. 42289069
-----------------------	------------------------------------

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS 5

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Diana Espitia
CARGO DEL SUPERVISOR	Enlace
FIRMA DEL SUPERVISOR	
	7N2
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

PAGOSIMPLE

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

Fecha creación reporte: 2014-10-27, 02:18:23 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período Cotización: octubre de 2014

Período Servicio: octubre de 2014

Número Planilla: 8831431512

Referencia pago (PBO): 8829410142

GUARDADA 25/09/2014

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Total Afiliados	1

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades				Pensionas				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
CC	Nombre	Apellido	Edad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
CC 49789069	AREVALO LUQUE	CARMENZA CAROLINA	42																									

III. TOTALES

CC	Nombre	Apellido	Edad	Aportes Pensionas	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Parafiscales	Aportes Totales	Intereses	Suma	Total
CC 49789069	AREVALO LUQUE	CARMENZA CAROLINA	42	\$ 918,000	\$ 918,000	\$ 918,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora												Período de cotización salud											
10												Enero											
												Febrero											
												Marzo											
												Abril											
												Mayo											
												Junio											
												Julio											
												Agosto											
												Septiembre											
												Octubre											
												Noviembre											
												Diciembre											

Cafam-Cotsubsidio-Mercadogruerías Cafam-Cotsubsidio



8888294101420000000991231

Grupo Éxito-Finamérica-Comfandi Grupo Éxito-Finamérica



(415)7709998485884(8020)8829410142(3900)0000000(96)20991231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 341 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 554 05 77 - Resto del País: 018000 871 871 -
(Más que Fácil, SIMPLE)

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El poder
de lo SIMPLE!

OK
J.M. Espinoza
2014.10.27
X-27-14
M2

→
ch

COLSUBSIDIO
CALLE 26

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO ✓
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8829410142 ✓

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	192306
			192306 ✓

DOCUMENTO



1410270013183925
CONSECUTIVO: 001 ✓

OCT 27, 14 14:22

27/Oct/2014 14:23 2800 13 0048 5218465
(COPIA CLIENTE)

TEF COLSUBSIDIO

AGENTE RETENEDOR DE IVA
NIT 860.007.336-1

Código	Descripción	Valor
VV		
693927	RECAUDO PLANILLA S	192.306
	TOTAL --> \$	192.306 ✓
	EFFECTIVO	200.300
	Ajuste al Cambio	6-
	CAMBIO	8.000

TOTAL ART. VENDIDOS = 0
.....

ATENDIDO POR: FORERO P. MARTHA

27/Oct/2014 14:23 2800 13 0048 5218465
COLSUBSIDIO
CON TODO LO QUE TE MERECE

Oil
Diana Ma. Espinoza
ENFERMERA U.N.
91.144.029
X27-14
MZ



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT.

800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
8556**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
1038	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.200.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.200.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 6400-2014

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/11/2014


**ORLANDO GALEANO MONTAÑA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
(E)**

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO



142

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO No.6400 -2014	
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 311 del 8 de Mayo de 2012, otorgando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT. No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-nov-2014 FECHA TERMINACION:31-dic-2014	
CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-11-2014 área/oficina ÁREA DE ENFERMERIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA			
2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de la presente orden.			
3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			
4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.			
5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON Cien MIL (\$1.100.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.			
6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1038 de Fecha 10/31/2014 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES.			
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.			
7) SUPERVISOR: Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quién haga de sus veces.			
8) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realice el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.			
10) El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.			
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.			
12) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.			

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 13) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; f) Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; g) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, si hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; h) Presentar mensualmente al supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; i) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; j) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. - **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, carnet de la institución. k) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA l) **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 06b del 2014, Resolución 255 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre los que se encuentran: procedimientos, mapa de riesgos, política de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. r) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato t el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. 14) **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARAGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que lo modifique y/o sustituya. 15) **CUENTA PARA ABONO DE PAGOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de la Cuenta. 16) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ESE Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que la reglamenten o modifique. **PARAGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que EL Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinitios, suspensiones, cesaciones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a EL Contratista la Código de ética de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historia clínica cuando aplique entre otros. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de Inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. 17) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 86 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. 18) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifique; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. 19) **INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 80. y 90. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. 20) **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiera. 21) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 22) **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 23) **ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo I numeral 3.1.4.2. 24) **TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. 25) **GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. 26) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 27) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 28) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 29) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **PARAGRAFO:** Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Traversal 74F No 40B-54ur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

01 NOV 2014

EL CONTRATANTE <i>Juan Ernesto Oviedo Hernandez</i> Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Uribe Scherer Referente de Contratación Proyectó: Jennifer Barragan - Técnico Administrativo - Contratación	EL CONTRATISTA <i>Arevalo Lucio Carmenza Carolina</i> AREVALO LUCIO CARMENZA CAROLINA CC.49789069 La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni factuales que me impiden celebrar y ejecutar el presente contrato.
---	--

FECHA		HOSPITAL DE RESERVA ESMERALDA, E.S.E.		REQUISICION DE PRESTACION DE SERVICIOS			
B U A				Para tener por el Renciente requerido			
2014							
A. INFORMACION GENERAL							
1. AREA: ENFERMERIA		1.2. REQUERENTE: Profesional Enfermería					
1.3. CENTRO DE COSTOS: N/A							
2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 511 /2004							
3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según instrucción médica y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de clínica de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Averiguar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslado. 14. Ejecutar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Ejecutar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.							
18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidoras en el área de la salud están obligadas, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Usar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, resolviendo toda situación con su firma y sello. 22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. Durante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del cumplimiento de la Ley y el programa de Salud Ocupacional institucional, de acuerdo a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Poner el Censal de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.							
26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. ASG. Responder y rendir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpusitos por las autoridades a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá estructurar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad a cargo del Hospital, y en todos los casos, responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejecutar las demás obligaciones aines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario							
4. JUSTIFICACION TECNICA SOLICITUD		4.1. Promedio demanda histórica		Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada Semestre de 2013			
4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA							
4.3. Recurso óptimo:		4.4. Recurso en planta:		4.5. Recurso requerido:			
4.6. Consecuencias por no contratación:		DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA					
X	4.7. Ampliación de servicios prestados	4.8. Ocasional		4.9. Plan de contingencia		4.10. Otros	
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION:		5. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:					
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:		PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
7.1. Supuesto que el valor del contrato sea:							
B. REQUISITOS DEL CANDIDATO							
B.1. PRIMARIA		X	B.2. DACTILILLER	B.3. TECNICO	X	B.4. PROFESIONAL	
B.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO			B.5.1. ESPECIALIZADO EN:		B.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA		
X	B.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION		B.7. LIDERAZGO	X	B.8. RELACIONES INTERPERSONALES	X	B.9. PRODUCTIVO
X	B.10. GENERADOR DE CONFIANZA		B.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	B.12.			B.13.
C. OBSERVACIONES							
10.1. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en el cual he aprobado la solicitud por comprometer a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.				10.2. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.			
VOTO PROFESIONAL ENFERMERIA				SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA			

המחלקה לבריאות הציבור
המחלקה לבריאות הציבור

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1038

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2014, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	ROBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.000.000.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$4.000.000.000,0

OBJETO CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES CONTRATACIÓN NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2014

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C. 31/10/2014

ORLANDO GALEANO MONTAÑA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

H HOSPITAL OCCIDENTE DE APOKANDYAN NIVEL SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
---	---	--

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	AREVALO LUIS MARCELA CARDINAL 00050008899	
No. DOC. DE IDENTIDAD	C.C. [X] C.E. [] No. 49789069	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	6400	FECHA DE INICIO 01-NOV-14
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 31-DIC-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 22.5% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	883775822	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES JUL	AÑO 2014	✓
DIA 30	MES NOV	AÑO 2014	✓
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			
FIRMA DEL CONTRATISTA		C.C. No. 49789069	

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA ESPINA
CARGO DEL SUPERVISOR	JEFE PATRULLA
FIRMA DEL SUPERVISOR	
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

Prefectura

Fecha creación reporte: 2014-11-26, 11:31:53 AM Tipo Planilla: t_PLANILLA_INDEPENDIENTES

Período Cotización: noviembre de 2014.

Periodo Servicio: noviembre de 2014

Número Plavilla: 6637725822

Referencia pago [PFO] 0831232572

GUARDADA 26/11/2014

5. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE		
Documento	CC49789069	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC49789069
		Total Afiliados	1

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

HLTOTALES

BIC Panamá	BIC Bolivia	BIC Uruguay	BIC Cajón	Aportes Póliza	Aportes FBP	Aportes FBS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Vida	Aportes Baza	Aportes ICAP	Aportes ESAP	Aportes en Wta Educación	Reaportaciones Inversión Salud	Incapacidades F-ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES	% TOTAL INTERESES	TOTAL ENERO
\$ 618,000	\$ 618,000	\$ 618,000	\$ 0	\$ 618,000	\$ 0	\$ 0	\$ 77,000	\$ 15,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 190,000	\$ 120	\$ 191,200

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora	Periodo de cotización salud											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
10	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐

Calam-Colsubsidio-Mercado roquerías Calam-Colsubsidio-



8888312325720000000991231

Grupo Éxito-Finamérica-Comfandi Grupo Éxito-Finamérica-



(415)7709998485884(8020)8831232572(3900)0000000(96)20991231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 68 69 - Bucaramanga: 643 60 00 - Cartagena: 855 30 03 - Pereira: 313 83 00 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971.

Fácil SIMPLE

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

**El Poder
de lo SIMPLE.**

Carolina Azavedo
4449069 x 150378

COLSUBSIDIO
FONTIBON

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8831232572

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	191806
			191806

DOCUMENTO



1411260007630922
CONSECUTIVO: 001

NOV 26, 14 11:49

26/Nov/2014 11:49 1254 07 0128 5187149
(COPIA CLIENTE)

Handwritten:
Disponible a partir de
Enero 2015 (U.N.)
X-28-14
MS

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-4º NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
--	---	---

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA	Avelino E. C. Mancina	
No. DOC. DE IDENTIDAD	DE [X] C.E. [] No. 497890694102992	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	6400	FECHA DE INICIO 01-NOV-14
V. HONORARIOS MENSUALES	1.100.000	FECHA DE TERMINACION 31-DIC-14

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION	616.000	VALOR APOORTE SALUD	77.000
40% VALOR MENSUAL CONTRATO		12.5% DEL INGRESO BASE	
VALOR APOORTE PENSION	98.560	VALOR ARP	15.006
16% DEL INGRESO BASE		VARIACION SEGUN ACTIV.	
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	3037727132	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 12	AÑO 2014	
		DIA 31	MES 12 AÑO 2014
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			
FIRMA DEL CONTRATISTA  No. 49789069			

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO DEL SUPERVISOR	
	51.744.939
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010	

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

Fecha creación reporte: 2014-12-13, 12:03:28 PM

Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 883727152

Período Cobertura: 01/01/2014 - 31/12/2014

Período Servicio: diciembre de 2014

Referencia pago (PBR): 8831232572

GUARDADA 26/11/2014

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Identificación	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Total Afectados	1
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC49789069

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este día, será válido el día hábil siguiente; recuerda revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras será responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afectado				Movimientos				Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscados				Total
Nombre	Apellido	Identificación	Sexo	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

III. TOTALES

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.000.000	2.000.000	3.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000	7.000.000	8.000.000	9.000.000	10.000.000	11.000.000	12.000.000	13.000.000	14.000.000	15.000.000	16.000.000	17.000.000	18.000.000	19.000.000	20.000.000	21.000.000	22.000.000	23.000.000	24.000.000	25.000.000	26.000.000	27.000.000	28.000.000	29.000.000	30.000.000

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin costo
10

Período de cobro de salud											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Cafam-Cotubalcán-Mercaderías Cafam-Cotubalcán



888831232572000000991231

Grupo Éxito-Finamérica-Comfandi Grupo Éxito-Finamérica



(415)7709998465884(8020)8831232572(3900)00000006(06)20891231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali 634 6613 - Medellín 514 96 09 - Bucaramanga 643 89 00 - Cartagena 655 36 03 - Pereira 313 83 00 - Barranquilla 361 88 58 - Resto del País: 618086 871 871 -

(Más que Fácil, SIMPLE)

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Carolina Arevalo Luque
CC497890691231

Handwritten signature and stamp: "Carolina Arevalo Luque" and "SIMPLE S.A."



Handwritten mark: "141"

COLSUBSIDIO
R O R A

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8831232572

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	190606
			190606

DOCUMENTO



1412130002853853
CONSECUTIVO: 001

DIC 13, 14:12:10

13/Dic/2014 12:11 4500 02 0098 5277598
(COPIA CLIENTE)

Bogotá, D.C., 15 de Diciembre de 2014

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor (a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE de VALLEDUPAR

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que oxijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuron en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituya inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 -Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

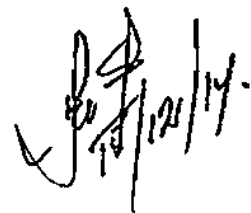
El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este certificado está firmado digitalmente, si requiere verificar su autenticidad comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Conmutador - 3820450 - 80. Carrera 7 N° 21-24. www.personeriabogota.gov.co
Personería 24 Horas Línea 143





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 65412334



WEB

07:33:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2014, a las 7:30:34, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	7801305812014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Instituciones

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2014 a las 07:33:16 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y
Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)[Manual de Navegación](#)

Prosperidad
para todos



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 89 N° 24-23, CAM, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos Ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (871) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 110 400
FAX: (871) 3159181 - E-mail: lineadereclamos@policia.gov.co

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT.

800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
1341EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
2	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.200.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.200.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO

OPS 766-2015

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.

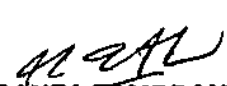
BENEFICIARIO

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE

IDENTIFICACION

49789069

Bogotá D.C., 01/01/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTONombre reporte :
PSRPGCompromiso

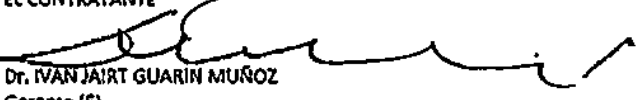
Usuario: JAJAJARDO



MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO No.766 -2015	
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL (E)	IVAN JAIR GUARIN MUÑOZ	C.C. No. 79.393.990 Bogotá D.C.	Encargado por el Secretario de Salud de Bogotá, Distrito Capital mediante Resolución No. 2393 de Diciembre 16 de 2014, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, facultado por los Estatutos de la Empresa
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-ene-2015 FECHA TERMINACION:28-feb-2015	
CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-01-2015 área/oficina ÁREA DE ENFERMERIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA			
2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de la presente orden.			
3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			
4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.			
5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CIENT MIL (\$1.100.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.			
6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2 de Fecha 1-ene-2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES.			
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.			
7) SUPERVISOR: Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quién haga de sus veces.			
9) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizó el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.			
10) El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.			
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.			
12) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.			

1341

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos y las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; f) Mantener actualizada la Garantía que cubra los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; g) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, si hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; h) Presentar mensualmente al supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; i) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; j) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, carnet de la institución. k) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del FIGA l) INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 066 del 2014, Resolución 235 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente en las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre los que se encuentran: procedimientos, mapa de riesgos, política de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados con cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. s) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y la imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato t) el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. 14) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO: Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 15) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de la Cuenta. 16) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ESE Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que la reglamenten o modifiquen. PARAGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que El Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, retenciones, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a El Contratista la Código de ética de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historia clínica cuando aplique entre otros. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e Interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de Inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. 17) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el dicho valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 86 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. 18) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas claras y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; o pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. 19) INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 80. y 80. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. 20) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes al los hubiere. 21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 22) SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 23) ADICIÓN: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo I numeral 3.1.4.2. 24) TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. 25) GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. 26) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 28) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 29) DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. PARAGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Traversal 74F No 40B-54sur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
Dr. IVAN JAIR GUARIN MUÑOZ Gerente (E)	ARVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069
Revisó y Autorizó Rafael Antonio Uribe Echavarrí Representante de Contratación	La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscal que me impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
Proveyó: Jhonatan Barragán - Técnico Administrativo - Contratación	

FECHA		
D	M	A
1		2015

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requerente)



A. INFORMACION GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA 1.2. REQUERENTE: Profesional Enfermería

1.3. CENTRO DE COSTOS N° 004

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y trasladados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Ejecutar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actúa a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. A35. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda histórica: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

6. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACIÓN: 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3. TÉCNICO X 8.4. PROFESIONAL

TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN 8.7. LIDERAZGO X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.9. PROACTIVO

X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA 8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.12. 8.13.

9. OBSERVACIONES se sugiere a Amalia Ingrid Cordero Cordero Para esta Contratacion 491789.069

10. Hago constar que la presente solicitud concuerda a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las condiciones derivadas del contrato que se celebre. 10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Julio Roberto
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº. 0002

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

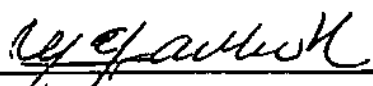
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2015, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.060.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$4.060.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 01/01/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: JAFATARDQ

137

Hospital Occidente de Kennedy III Nivel
SUBDEPENDENCIA FINANCIERA

30 ENE 2015

HORA: 9:05 AM

1000 POR 1000

H HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DEPENDENCIA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	1000 POR 1000
--	---	---------------

DATOS DEL CONTRATISTA		No. CUENTA DAVIVIENDA	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA		00050009882	
No. DOC. DE IDENTIDAD		C.C. No. 29789969 de VIDALZAR	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO		766	
V. HONORARIOS MENSUALES		1.100.000	
		FECHA DE INICIO	1-1-15
		FECHA DE TERMINACION	28-2-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	616.000	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	77.000
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	98.560	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	15.006
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	9839732062	CLASE DE RIESGO	3
		TOTAL	190.566
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.			

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA 01	MES 01	AÑO 2015	
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			
FIRMA DEL CONTRATISTA <u>Carolina Arredondo</u> C.C. No. <u>29789969</u>			

NOVEDADES REPORTADAS	
OBSERVACIONES:	
EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS	HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS
	5

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [] O NO []	
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
<u>Francisco Martinez R</u>	<u>Francisco Martinez R</u>
CARGO DEL SUPERVISOR	
<u>Exp. Coord N2 (C)</u>	<u>Exp. Coord N2 (C)</u>
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 179 DE 2010	

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte: 2015-01-29, 02:02:14 PM | Tipo Planilla: | Número Planilla: 853732052 | Referencia pago(PW): 853732572
Período Cotización: 201501 | Período Servicio: 201501

Cliente:

PAGADA 2015-01-29

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC 49789069	Teléfono	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Total Afiliados	1
Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC 49789069

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 49789069	Extranjero		Residente		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotización	03	00				AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	11001000 - 11		BOGOTÁ D.C.

Días AFP	30	Días EPS	30	Días ARP	30	Días CCF	0
Salario	\$ 616.000						

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Código AFP:	230301
Código AFP Traslador:	
PORVENIR	
IBC AFP	\$ 616.000
Total Cotización AFP:	\$ 98.600
Fondo Solidaridad Pensional	\$ 0
Fondo Solidaridad Pensional Subalstancia	\$ 0
Tarifa AFP	18 %

Código CCF	NIN-CC
NINGUNA CCF	
IBC CCF:	\$ 0
Aporte CCF:	\$ 0
Tarifa CCF	0 %

IV. PARAFISCALES

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 0
Aporte SENA	\$ 0
ESAP	\$ 0

Novedades												
INO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC

Código EPS:	EPS017
Código EPS Traslador:	
FAMISANAR EPS	
IBC EPS	\$ 616.000
Aporte EPS	\$ 77.000
Aporte UPC	\$ 0
Tarifa Salud	12.5 %
Responsable UPC	

Código EPS:	EPS017
Código EPS Traslador:	
FAMISANAR EPS	
IBC EPS	\$ 616.000
Aporte EPS	\$ 77.000
Aporte UPC	\$ 0
Tarifa Salud	12.5 %
Responsable UPC	

Tarifa Ministerio	0 %
Tarifa ICBF	0 %
Tarifa SENA	0 %
Tarifa ESAP	0 %

Carolina Arevalo Luque 49789069 y duplicado.

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 543 2949 - Call: 854 0815 - Medellín: 814 84 60 - Bucaramanga: 643 80 80 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 361 84 90 - Resto del País: 010000 971 871 - (Más que Fácil, SIMPLE)

29 - 1 - 15

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Rubi 29-1-2015

Francisco Martínez
ED. 1000 N.E. (E)
74101345



04 159

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA <u>Arriola Lopez Cameroz Caride A PAVINIA</u>		
No. DOC. DE IDENTIDAD	<u>01 X 1 C.E. 1 No. 47789069 Y Idgar</u>	
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO	<u>4019</u>	FECHA DE INICIO <u>01-01-15</u>
V. HONORARIOS MENSUALES	<u>1.100.000</u>	FECHA TERMINACION <u>28-02-15</u>

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	<u>644.350</u>	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	<u>80.544</u>
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	<u>103.096</u>	VALOR ARP VARIACION SEGUN ACTIV.	<u>15.696</u>
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	<u>08A1413422</u>	CLASE DE RIESGO	<u>3</u>
TOTAL			<u>199.336</u>

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
<u>DIA 01</u>	<u>MES 02</u>	<u>AÑO 2015</u>	<u>DIA 28</u>
<u>MES 02 AÑO 2015</u>			
CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.			

FIRMA DEL CONTRATISTA [Firma] C.C. No. 47789069

NOVEDADES REPORTADAS	<u>LA CONTRATISTA NO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO POR UN TIEMPO NOVENO DE 12 HORAS DE 7PM A 7AM. DESCUEN</u>
OBSERVACIONES:	<u>2 dias. Diana M. Espinoza</u>

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS ☐ HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA	
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LSI [] O NO [] LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	<u>Diana Espinoza</u>
CARGO DEL SUPERVISOR	<u>Enfermera</u>
FIRMA DEL SUPERVISOR	<u>[Firma]</u>
ENFERMERA U. R. <u>32744939</u>	

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SUBSIDIO 1 B. MAYO

D. G. P. M. E. H. O. S. O. P. h. e.

DMB RD LA IMPLI m. 10
 N m. 09 333 9
 DMB 96
 DMB 1 5/2

LP 1 Car 1 Valor

H. 18 91 9

14

DMB



030200 98064
 INSE.UTIL'D 001

MAR 12 15 17 5

1 00 4 189
 PIA NIENTE

PAGOSIMPLE

8841413422

Referencia pago (PNU): 8831232572

타이완의 민주화 과정과 대외적 외교 전략

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

[illegible]

\$ 644,300	\$ 644,300	\$ 644,300	30	\$ 100,800	\$ 80,544	\$ 16,700	30	50	50	50	50	50	50	50	\$ 198,344	\$ 2,800	\$ 302,144
------------	------------	------------	----	------------	-----------	-----------	----	----	----	----	----	----	----	----	------------	----------	------------

Corocina Azucalo
49789069 Vidupor

OK
Diana S. B. Sullivan
CENEHRRA B. N.
31741133
III-0415
m2

161



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
3153**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
267	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.200.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.200.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 1692-2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/03/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

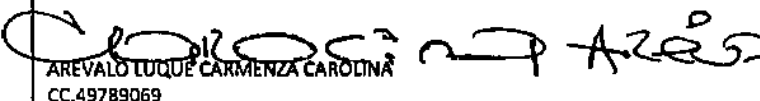
Usuario: JAJAJARDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO No.1692 -2015	
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 6 de Mayo de 2012, otorgando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-mar-2015 FECHA TERMINACION:30-abr-2015	
CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-03-2015 área/oficina ÁREA DE ENFERMERIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA			
2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de la presente orden.			
3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			
4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de:DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.			
5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.			
6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 267 de Fecha 2/26/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES.			
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.			
7) SUPERVISOR: Será ejercida por el Profesional Responsable de la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quién haga de sus veces.			
8) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizo el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.			
10) El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.			
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.			
12) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.			

3153

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 13) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal al hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; f) Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; g) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, al hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; h) Presentar mensualmente al supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; i) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; j) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, Camet de la institución. k) Votar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA l) INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculan a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 066 del 2014, Resolución 255 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionadas con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre los que se encuentran: procedimientos, mapa de riesgos, política de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. a) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato i el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. 14) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO: Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 15) CUENTA PARA ABOVO DE PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de Cuenta. 16) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ESE Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que lo complementen o modifiquen. PARAGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnicas y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requieran; h) Velar por que la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, retenciones, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Código de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historias clínicas cuando aplique entre otras. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e Interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de Inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. 17) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 86 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. 18) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; se pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. 19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 80. y 90. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. 20) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. 21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 22) SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 23) ADICIÓN: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo 1 numeral 3.1.4.2. 24) TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. 25) GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. 26) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 28) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones o a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 29) DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. PARAGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Travesía 74F No 40B-54sur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

10 MAR 2015

EL CONTRATANTE  Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Revista y Aprobación: Rafael Antonio Uribe Echavert Bofersante de Contratación	EL CONTRATISTA  AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069 La ESE Hospital de Kennedy III nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan realizar y cumplir el presente contrato.
--	--

FECHA	D	M	A
			2015

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requerente)



A. INFORMACION GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA
1.3. CENTRO DE COSTOS N° 004A

1.2. REQUERENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnica aséptica. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9.Vigilar e informar faltantes del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Asegurar la unidad, mantener el orden y asear de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18.Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividades a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Carnet de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la Institución.

26.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27.A35.Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 28.Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29.MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30.Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA- SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda Atendidos de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013
Historia: 4.2.Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 80% DE LA CAPACIDAD INSTALADA
4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:
4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3. TÉCNICO X 8.4. PROFESIONAL

8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

X 8.6 CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN 8.7. LIDERAZGO X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.9. PROACTIVO

X 8.10.GENERADOR DE CONFIANZA 8.11 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.12. 8.13.

9. OBSERVACIONES se sugiere a: Arnoldo Lopez Contratación para esta Contratación PC. 49-789-069

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0267 /

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2015, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.000.000.000,0 0

TOTAL DISPONIBILIDAD \$4.000.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL DE MARZO A ABRIL DE 2015.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 26/02/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: JAJAJARDO

Bogotá, D.C., 26 de Marzo de 2015

CERTIFICADO ORDINARIO
VIA WEB

No. 540252

Pag. 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor (a) ~~CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE~~, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE de VALLEDUPAR

~~49789069~~

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Carrera 7 N° 21 - 24 • Conmutador 5820450/80 • www.personeriabogota.gov.co

Wendy Barrera
1033746014.

27/3/15



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

166

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2015, a las 20:31:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	33.789.059
Código de Verificación	2529193322015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Wendy BARRUO
1033746914.

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 70602566



WEB
08:02:01
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ~~MARIANA CARRERA AREVALO~~ ~~QUE~~ Certificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Wendy Barrios
1033746911



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Zafra

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2015 a las 08:00:20 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)
[Políticas de Seguridad](#)
[Políticas de Privacidad y Uso](#)
[Mapa del Sitio](#)
[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos Ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (57) 3187171/112 • Resto del país 018000 970 400
FAX (57) 3187481 • E-mail: medidirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

Wendy BARRIO
4038746944.



HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY - NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

No. CUENTA DAVIVIENDA

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

No. DOC. DE IDENTIDAD

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

V. HONORARIOS MENSUALES

Alejandro Lopez Cordero

CC [X] C.E. [] No. 49789069

1692

FECHA DE INICIO

01-03-15

FECHA DE TERMINACION

30-04-15

1.100.000

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARP
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

8846821702

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 03 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 31 MES 03 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Alejandro Lopez Cordero C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

EL CONTRATISTA NO REALIZO LAS ACTIVIDADES OBJETO
DEL CONTRATO EL DIA 14 DE MARZO DE 2015 POR UN MOTIVO
DE FALTA DE PRESENTAR LOS PAGOS.

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espino

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]
Diana Espino
C.C. No. 31744999

CARGO DEL SUPERVISOR

Enfermera

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

PAGADO 01/04/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	DET P	DET R	DET T	DET V	DET W	DET X	DET Y	DET Z	DET A	DET B	DET C	DET D	DET E	DET F	DET G	DET H	DET I	DET J	DET K	DET L	DET M	DET N	DET O	DET P	DET Q	DET R	DET S	Total					
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	93	00																																			

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICDF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 0	\$ 103.100	\$ 60.544	\$ 15.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.344	\$ 2.900	\$ 202.244

CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
49789069 VLDUPOR
6-4-15.

17-03-15
12/2/15

170



Finamérica
Compañía de Financiamiento

No. **5583490**

✓

57284999399F7977574826F2243852F9835

PRODUCTO

AHORROS

AHORRO TRADICIONAL

Nro. Contrato: *****0460015441

TRANSACCION

2-CONSIGNACION AHORROS

DEP

N.Transacción: 155245

N.Movimiento: 7756147

Fecha: 01/04/2015

Hora: 02:51:5293

Oficina: X025 - FONTIBON

Caja: 60

CAJA AUX. FONTIBON

Cajero: Carolina Carreno

VALOR TOTAL

202,244.00

Efectivo:

202,244.00

Cheque:

00

CLIENTE ✓

DETALLE

Ref1: 14

Ref2: 8831232572

Ref3: 202244

Ref4: 31/12/2099

Ref5: 201503

DATOS CLIENTE

Nombre: SIMPLE SABIDEMAINTEGRADO MULTI

Estimado Cliente, en FINAMERICA esta transacción es GRATIS

ESTIMADO CLIENTE: VERIFIQUE SU TRANSACCIÓN ANTES DE FIRMAR

Valor de la Operación \$ 202-244

Firma

[Handwritten Signature]

C.C. No. 49789069.

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

Prefectura

Fecha creación reporte: 2015-04-01, 02:34:28 PM Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: marzo de 2015 Periodo Servicio: marzo de 2015

Número Planilla: 8846321702

Referencia pago (PIN): 8831232572

GUARDADA 02/03/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE		
Documento	CC49789069	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC49789069
		Total Afiliados	1

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago. SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones		Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total	
Identificación	Apellido y Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	ING	PRE	TRA	TAJ	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA
CC 49789069	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	M	08																												

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensiones	Aportes PSP	Aportes FBS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Subtotal Sin Intereses de	TOTAL INTERESES DE	TOTAL FINAL
\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 0	\$ 103.100	\$ 0	\$ 0	\$ 80.544	\$ 43.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103.100	\$ 2.000	\$ 203.244

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora		Periodo de cotización salud											
10		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Cafam-Colsubsidio-Mercaderías Cafam-Colsubsidio-



8888312325720000000991231

Grupo Éxito-Finamérica-Comandí Grupo Éxito-Finamérica-



(415)7709998485884(8020)8831232572(3900)0000000(96)20991231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 654 0515 - Medellín: 614 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 63 00 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

172



HOSPITAL OCCIDENTE
DE KENNEDY 4B NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

123

DATOS DEL CONTRATISTA

No. CUENTA DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

Azevedo Lopez Carolina 000500099882

No. DOC. DE IDENTIDAD

X [X] C.E. [] No. 49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

1692

FECHA DE INICIO

1 - Marz - 15

V. HONORARIOS MENSUALES

1.100.000

FECHA DE TERMINACION

30 - Abr - 15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARP
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

0850531282

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 04 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 04 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carolina Azevedo C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S. SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espino

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma manuscrita]
51.744.939

CARGO DEL SUPERVISOR

Enfermera

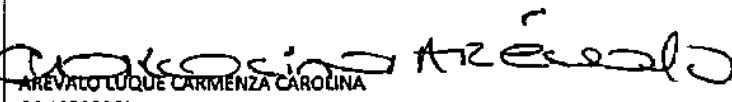
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO No.2678 -2015	
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-may-2015 FECHA TERMINACION:30-jun-2015	
CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-05-2015 área/oficina ÁREA DE ENFERMERIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA			
2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de la presente orden.			
3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			
4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de:DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.680.000) M/CTE.			
5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.			
6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 351 de Fecha 3/30/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.			
7) SUPERVISOR: Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quien haga de sus veces.			
9) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizo el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.			
10) El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.			
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.			
12) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.			

4833

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 13) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal; e) Presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; f) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; g) Mantener actualizada la Garantía que cubre los empaques establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; h) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, al hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; i) Presentar mensualmente al supervisor, informes de avances de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; j) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el Informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; k) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. - PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normalidad. Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, Camal de la Institución. l) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA. l) INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 08b del 2014, Resolución 255 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre las que se encuentren: procedimientos, mapa de riesgos, políticas de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. r) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le impartan al supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato. l) el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. 14) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en el presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO: Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 15) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de la cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de Cuenta. 16) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ESE Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que la reglamenten o modifiquen. PARAGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que El Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los empaques. i) Exigir el CONTRATISTA manual y/o periódicamente la presentación de informes de avances ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, retiros, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a El Contratista el Código de Ética de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historia clínica cuando aplique entre otros. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerir la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e Interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de Inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. 17) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 55 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. 18) MULTAS: En caso de mora y incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. 19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 80. y 90. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. 20) AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes al los nublare. 21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirle deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 22) SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 23) ADICIÓN: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo I numeral 3.1.4.2. 24) TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. 25) GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los empaques exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. 26) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 28) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones o su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 29) DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. PARAGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Traversera 74F No 40B-54sur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

07 MAY 2015

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	ARÉVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
Gerente	CC.49783069
Revisó y Aprobó: Jaime Tennyson Martín Martínez Representante de Contratación	El presente contrato no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.

SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

177

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0351

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2015, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

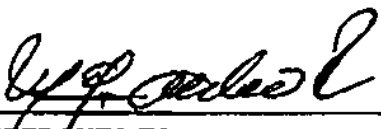
CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$4.000.000.000,0 0

TOTAL DISPONIBILIDAD \$4.000.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN ASISTENCIAL DE
MAYO Y JUNIO.

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 30/03/2015



NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: JAF1ARDO

178



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
4833

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
351	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.680.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 2678-2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/05/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO

179

DATOS DEL CONTRATISTA

No. CUENTA DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA

Arévalo López-Cuevas 1005000281 924

No. DOC. DE IDENTIDAD

C.C. [X] C.E. [] No. 49789069 de Venezuela

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO

2678 ✓

FECHA DE INICIO

01-5-15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION

30-6-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL VARIACION SEGÚN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS

0053171970

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 05 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 31 MES 05 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Arévalo López-Cuevas
C.C. No. 49789069 de Venezuela

NOVEDADES REPORTADAS

SERVACIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$ 1.340.000

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espinoza

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]
C.C. No. 1.744.939

CARGO DEL SUPERVISOR

Gerente

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA

Acevala Igue Corro Corro

No. DOC. DE IDENTIDAD

011 CE11

No. 49789069

No. CUENTA DAVIVIENDA

00050003992

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO

2646-2678

FECHA DE INICIO 01-5-15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION 30-6-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

0856519260

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 6 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 6 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CORRO CORRO
C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI ☒ O NO ☐

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espinoza

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]
INZ

CARGO DEL SUPERVISOR

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-06-26, 12:38:32 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8856519260

Periodo Cotización:

Junio de 2015

Periodo Servicio:

Junio de 2015

Referencia pago (PIN):

8831232572

PAGADO 26/06/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotización	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	Total
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	63																					\$ 199,344

III. TOTALES

APORTE PENSIONES	APORTE SALUD	APORTE RIESGOS	APORTE CAJAS	APORTE PENSIONES	APORTE SALUD	APORTE RIESGOS	APORTE CAJAS	APORTE PENSIONES	APORTE SALUD	APORTE RIESGOS	APORTE CAJAS	APORTE PENSIONES	APORTE SALUD	APORTE RIESGOS	APORTE CAJAS	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 644,350	\$ 644,350	\$ 644,350	\$ 0	\$ 103,100	\$ 80,544	\$ 15,700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199,344	\$ 1,300	\$ 200,644

Carolina Arevalo
49789069 Viduor

11-28-15
11-28-15
11-28-15

Bogotá, D.C., 01 de Julio de 2015

183
CERTIFICADO ORDINARIO
VIA WEB

No. 676403

Pag. 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor (a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE de VALLEDUPAR

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

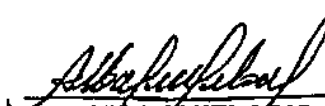
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones No. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Este Certificado está firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 73318659**



WEB

03:48:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

185

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 1 de julio de 2015, a las 3:49:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	532844862015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que a la fecha, 01/07/2015 a las 03:45:18 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y

Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 51 N° 25-41, CAM. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Seguimiento ciudadano 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 5157111/5112 • Sede del país 018000 910 400
FAX (571) 5157141 • E-mail: linea@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Ocúpalo
en línea



Portal Único
de Controlación



Todos los derechos reservados 2011.



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRÉSUPUESTAL
6066

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
607	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.680.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 4267-2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/07/2015

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: JAJAJARDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800.196.939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR
ÁREA REQUIRENTE	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-Jul-2015 FECHA TERMINACION: 31-ago-2015
CONSIDERACIONES: 1) Que en razón a que en planta de personal no se en cuenta con este cargo 2) Que mediante Resolución No. 337 - 373 de 2015 se establece la tabla de honorarios de contratistas para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a contratar, 3) El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 2014, lo reglamentado en Manual Interno de Contratación de la ESE, adoptado mediante la Resolución 255 de 2014, y en especial por las siguientes cláusulas:		
CLÁUSULAS CONTRACTUALES		
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CLÁUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.680.000) M/CTE.		
CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.		
CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.		
CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 607 de Fecha 6/30/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.		
CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Profesional Responsable de la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quien haga de sus veces.		
CLÁUSULA OCTAVA- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizó el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.		
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, d) Prueba de ejecución. Los demás documentos, que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.		
CLÁUSULA DECIMA - LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, se presenten saldos en la ejecución caso en el cual procederá a la respectiva liquidación, previa solicitud por parte del supervisor.		

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contemplados en el requerimiento, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación. d) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; e) Presentar mensualmente al supervisor, informes de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija f) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos y de consumo que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos (Si a ello hay lugar). g) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA y demás normas ambientales a que haya lugar. h) **INDEMNIDAD:** Indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. g) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdo 08 del 2014, Resolución 255 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación, en lo pertinente a este contrato; h). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. i) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. Respecto al Sistema Integrado de Gestión el contratista deberá dar cumplimiento al proceso, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros, del cual hace parte la dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales. j) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE, en coordinación con el supervisor del contrato. k) Dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. l) Participar activamente de los procesos de inducción y reintroducción institucionales. m) No usar celulares, beepers, radios, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda afectar la correcta prestación del servicio.

2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, para lo cual el supervisor deberá expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente.. b) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.; c) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato, para lo cual el supervisor deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente.; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARAGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirán el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. **4 MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. **5 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **6. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **9. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **10. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b y c, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente justificada y soportada. **PARAGRAFO:** Para efecto de la terminación el contratista y el supervisor dará cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, camó de la institución.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

01 JUL 2015

<i>[Firma]</i> Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Aprobó y Aprobó: Diego Narváez Durán Referente de Contratación Proyecto: Semillas Barragán - Modelo Administrativo - Contratación	<i>[Firma]</i> ARREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49788069 Contratista La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que me impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
---	--

FECHA	M	A
		2016

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requeriente)

** H 189*

A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA	12. REQUERENTE: Profesional Enfermería
13. CENTRO DE COSTOS N° NMA	

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00233 /89 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de c/uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. As35. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones inherentes al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACION TECNICA SOLICITUD:	4.1. Promedio demanda: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013
-------------------------------------	---

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recurso óptimo:	4.4. Recurso en planta:	4.5. Recurso requerido:
----------------------	-------------------------	-------------------------

4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados	4.8. Ocasional	4.9. Plan de contingencia	4.10. Otros
--	----------------	---------------------------	-------------

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION:	6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:
----------------------------------	---------------------------------

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:	
---	--

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8.1. PRIMARIA X	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO X	8.4. PROFESIONAL
8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.5.1. ESPECIALIZADO EN:	8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	8.7. LIDERAZGO X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X	8.9. PROACTIVO
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA	8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	8.12.	8.13.

9. OBSERVACIONES se sugiere *Marcelo Lugo* *Carmita Cardona* Para esta Contratacion *49789069*

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

[Firma]
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

[Firma]
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

190

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0607

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2015, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.280.000.000,0 0
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.280.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATAR PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2015

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 30/06/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: JAFALARDO

DATOS DEL CONTRATISTA

No. CUENTA DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA

Acevala Roque Carlos

No. DOC. DE IDENTIDAD

[] C.E. [] No. 49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO

4267-2015

FECHA DE INICIO

01-07-15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION

31-09-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS

885999352

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 07 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 31 MES 07 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carlos Acevala
C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

EXCEPCIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Denia Espinoza

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]
ENC. M. RA. U. RA.
31/07/2015

CARGO DEL SUPERVISOR

Enfermera

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-07-23, 09:11:28 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8859993520

Periodo Cotización:

Julio de 2015

Periodo Servicio:

Julio de 2015

Referencia pago (PIN):

8831232572

PAGADO 23/07/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novidades										Pensionados			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Afiliado y Nombre	Tipo Cotización	Salud Cotización	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV		
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	80	80																										

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Agente Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sane	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mito Educación	(Incapacidades, Licencias, Bajas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$644.350	\$644.350	\$644.350	\$0	\$ 603.900	\$ 89.544	\$ 18.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 189.344	\$ 1.400	\$ 200.744

Carmenza Arevalo
CC49789069
Auxiliar Enfermera.
24-7-AS.

VII-24
OK
Carmenza Arevalo

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali 554 0515 - Medellín 614 66 69 - Bucaramanga 643 80 00 - Cartagena 633 30 03 - Pereira 313 93 00 - Barranquilla 381 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

El Poder
de lo SIMPLE


CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS

DATOS DEL CONTRATISTA
No. CUENTA DAVIVIENDA
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA
Arévalo Lique Carlos
No. DOC. DE IDENTIDAD
02 [] C.E. [] **No.** 49289069
No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO
4626
FECHA DE INICIO 01-02-15
VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.340.000
FECHA TERMINACION 31-08-15
INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO
644.350
VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE
80.544
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE
103.096
VALOR ARL VARIACION SEGUN ACTIV.
15.696
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS
0031232572
CLASE DE RIESGO
3
TOTAL
199.336
NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.
FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO
FECHA INICIO
DIA 01 MES 03 AÑO 2015
FECHA TERMINACION
DIA 31 MES 08 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA
Carlos Arévalo
C.C. No. 49289069
NOVEDADES REPORTADAS
OBSERVACIONES:
HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS
\$
CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA
CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.
SI ☒ **O NO** ☐
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.
NOMBRE DEL SUPERVISOR
Diana Epitio P
FIRMA DEL SUPERVISOR
[Signature]
EMP. NERA U. N.
31/4-230
TN
CARGO DEL SUPERVISOR
Enfermera
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-08-25, 03:40:25 PM

Tipo Planilla:

1: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8853400470

Periodo Cotización:

agosto de 2015

Periodo Servicio:

agosto de 2015

Referencia pago (PIN):

8831232572

PAGADO 25/08/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE		
Documento	CC49789069	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC 49789069
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novidades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	IAS	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET	RET

III. TOTALES

IBC Pensiones	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Bono	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Bón Educativos	Recapitula ICBF, Licencias, Edificios o Fovog EPS	Recapitula ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 0	\$ 103.100	\$ 80.544	\$ 15.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.993.344	\$ 1.100	\$ 200.444

CARMENZA AREVALO L.
CC 49789069 Vldg
25-8-15

VIII-25-15
7/1/2
Firma M. Arevalo L.
25/08/2015

194

195



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
7869**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
747	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$1.340.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.340.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 5770 - 2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/09/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: LNVALBUENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800.196.939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR
ÁREA REQUERENTE	ÁREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-sep-2015 FECHA TERMINACION: 30-sep-2015
CONSIDERACIONES: 1) Que en razón a que en planta de personal no se en cuenta con este cargo 2) Que mediante Resolución No. 337 - 373 de 2015 se establece la tabla de honorarios de contratistas para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a contratar. 3) El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 2014, lo reglamentado en Manual Interno de Contratación de la ESE, adoptado mediante la Resolución 255 de 2014, y en especial por las siguientes cláusulas:		
CLÁUSULAS CONTRACTUALES		
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CLÁUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.340.000) M/CTE.		
CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.		
CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.		
CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 747 de Fecha 8/28/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.		
CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quien haga de sus veces.		
CLÁUSULA OCTAVA- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizó el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.		
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, d) Prueba de ejecución. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.		
CLÁUSULA DECIMA - LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, se presenten saldos en la ejecución caso en el cual procederá a la respectiva liquidación, previa solicitud por parte del supervisor.		

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contemplados en el requerimiento, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación. d) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; e) Presentar mensualmente al supervisor, informes de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija f) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos y de consumo que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos (Si a ello hay lugar). g) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA y demás normas ambientales a que haya lugar. h) **INDEMNIDAD:** Indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. g) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdo 06 del 2014, Resolución 265 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación, en lo pertinente a este contrato; h). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. i) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. Respecto al Sistema Integrado de Gestión el contratista deberá dar cumplimiento al proceso, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros, del cual hace parte la dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales. j) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE, en coordinación con el supervisor del contrato. k) Dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. l) Participar activamente de los procesos de inducción y reintroducción Institucionales. m) No usar celulares, beepers, radios, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda afectar la correcta prestación del servicio. n) Reportar cuando a ello haya lugar los indicios de atención insegura diligenciando la ficha de notificación código 05-80107-26. 2. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, para lo cual el supervisor deberá expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente.. b) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.; c) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato, para lo cual el supervisor deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente.; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirán el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 4 **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. 5 **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 6. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. 7. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 9. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. 10. **TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b y c, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente justificada y soportada. **PARAGRAFO:** Para efecto de la terminación el contratista y el supervisor dará cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, carné de la institución.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 1-sep-2016

<i>Dr. Ernesto Oviedo</i> Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Rueda y Apud. Diego Henao Durán Representante de Contratación Proyecto: Jerrine Barrera - Técnico Administrativo Contratación	<i>Arévalo Luque</i> AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069 Contratista 49789069 LA ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que me impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
---	--

FECHA		
D	M	A
		2015

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requirente)



197

A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA
 1.3. CENTRO DE COSTOS N° NOMA

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnica aséptica. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información detallada de c/u de los pacientes. 9.Vigilar e informar faltantes del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18.Desarrollar y **REPORTAR** mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24.Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Carnet de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27.A35.Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28.Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29.MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30.Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda histórica: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013

4.2.Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. NIVEL DE EDUCACIÓN: 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3.TÉCNICO X 8.4.PROFESIONAL
 8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA
 X 8.6 CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN 8.7. LIDERAZGO X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.9. PROACTIVO
 X 8.10.GENERADOR DE CONFIANZA 8.11 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.12. 8.13.

OBSERVACIONES se sugiere a: **AREVALO LINDA CALMENSA C** Para esta Contratación **49789069**

Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre. 10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos Institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

FECHA			
D	M	A	
			2013

HOSPITAL DE KENNEDY GRISEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requirente)



198

A. INFORMACION GENERAL

1. ÁREA: **ENFERMERIA**
1.3. CENTRO DE COSTOS N° 004

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**. De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslado. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y clara, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. Asesorar y resarcar en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda histórica: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. NIVEL DE EDUCACIÓN:	8.1. PRIMARIA X	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO X	8.4. PROFESIONAL
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.5.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	8.7. LIDERAZGO X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X	8.9. PROACTIVO	
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA	8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	8.12.	8.13.	

OBSERVACIONES se sugiere a: **ARENALDO WOOD CARMELO C.** Para esta Contratación **49789069**

Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

199

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2015 a las 12:20:47 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y

Nombres: AREVALO, LUQUE CARMENZA CAROLINA,

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

Prosperidad
para todos



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Correa 57 N° 34-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 970 400
FAX (571) 3159581 • E-mail: linea.de.atencion@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 75973069



WEB
12:23:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Bogotá, D.C., 01 de Octubre de 2015

CERTIFICADO ORDINARIO
VIA WEB

No. 805024

Pag. 1 de 1

201

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor (a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE de VALLEDUPAR

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

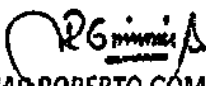
Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO

1


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado está firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

202

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

que una vez consultado el Sistema de Información del Bóletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 1 de octubre de 2015, a las 12:24:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	1722231792015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

13

203

HOSPITAL DEPARTAMENTO DE
MEDICINA INTERNACERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS

DATOS DEL CONTRATISTA

No. CUENTA DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

Azevalo Lopez Cano

0005000992

No. DOC. DE IDENTIDAD

C.C. [X] C.E. []

No. 49789069 Vldapar

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O
CONTRATO

1492

FECHA DE INICIO 01-9-15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION 30-9-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION

40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD

12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL
VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
ALPORTES AL SGSSS

8867005840

CLASE DE
RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 1

MES 9

AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 30

MES 9

AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espinoza

FIRMA DEL SUPERVISOR

Diana M. Espinoza P.
C.C. No. 49789069
TIN 2

CARGO DEL SUPERVISOR

Ejecutiva

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-09-24 11:11:03 AM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8867005840

Período Cotización:

septiembre de 2015

Período Servicio:

septiembre de 2015

Referencia pago (PIN): 8831232572

PAGADO 24/09/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 809
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Ciudad	BOGOTÁ	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	PRE	Total
CC-49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	11	00																								

III. TOTALES

IBC Pensiones	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensiones	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas y Faltas EPS	Incapacidades ASF	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 844.350	\$ 844.350	\$ 844.350	\$ 0	\$ 103.100	\$ 80.944	\$ 13.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.344	\$ 1.500	\$ 200.844

Carolina Arevalo Luque
CC49789069 DE VIDA
24-9-15

OK
18-24-15
M2



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
9450

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
871	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			2.680.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 6969 - 2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
 ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/10/2015


NELLY ESPERANZA-ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: LNVALBUENA

206

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800.196.939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUERENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-oct-2015 FECHA TERMINACION: 30-nov-2015
CONSIDERACIONES: 1) Que en razón a que en planta de personal no se en cuenta con este cargo 2) Que mediante Resolución No. 337 - 373 de 2015 se establece la tabla de honorarios de contratistas para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a contratar. 3) El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 2014, lo reglamentado en Manual Interno de Contratación de la ESE, adoptado mediante la Resolución 255 de 2014, y en especial por las siguientes clausulas:		
CLAUSULAS CONTRACTUALES		
CLAUSULA PRIMERA OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.680.000) M/CTE.		
CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.		
CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.		
CLAUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 871 de Fecha 9/24/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.		
CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Profesional Responsable de la AREA DE ENFERMERIA de la Entidad y/o quien haga de sus veces.		
CLAUSULA OCTAVA- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizó el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.		
CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, d) Prueba de ejecución. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.		
CLAUSULA DECIMA - LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, se presenten saldos en la ejecución caso en el cual procederá a la respectiva liquidación, previa solicitud por parte del supervisor.		

9450

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contemplados en el requerimiento, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación. d) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; e) Presentar mensualmente al supervisor, informes de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija f) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos y de consumo que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos (Si a ello hay lugar). g) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA y demás normas ambientales a que haya lugar. **1) INDEMNIDAD:** Indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. g) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdo 06 del 2014, Resolución 255 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación, en lo pertinente a este contrato; h). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. i) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. Respecto al Sistema Integrado de Gestión el contratista deberá dar cumplimiento al proceso, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros, del cual hace parte la dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales. j) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE, en coordinación con el supervisor del contrato. k) Dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. l) Participar activamente de los procesos de Inducción y reintegración institucionales. m) No usar celulares, beepera, radios, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda afectar la correcta prestación del servicio. n) Reportar cuando a ello haya lugar los indicios de atención insegura diligenciando la ficha de notificación código 05-80107-26. **2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, para lo cual el supervisor deberá expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente.. b) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.; c) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato, para lo cual el supervisor deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente.; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. **4 MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. **5 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **6. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **9. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **10. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b y c, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente justificada y soportada. **PARAGRAFO:** Para efecto de la terminación el contratista y el supervisor dará cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos; equipo de cómputo, silla, carné de la institución.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 1-oct-2016

 Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Rúbrica y Aprobación: Diego HERNANDEZ Referente de Contratación Proyecto: Juvenil Bogotá - Técnico Administrativo / Contratación	 AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069 Contratista La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el Sr. Contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
--	--

FECHA	D	M	A
			2015

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para tener por el funcionario requeriente)



207

A. INFORMACION GENERAL

1. ÁREA: ENFERMERIA 1.2. REQUIRENTE: Profesional Enfermería
1.3. CENTRO DE COSTOS N° NO.4

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnica aséptica. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9.Vigilar e informar faltantes del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18.Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicio Ambulatorio, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Anxear la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará como mínimo mensualmente.No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de La Ley 1712 de 2014. 24.Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo de actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Carnet de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la Institución.

26.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27.Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28.Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29.MANEJO Y CONTROL DE BIENES. CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30.Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4.1. Promedio demanda histórica:	Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada	Semestre de 2013
4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta:	SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA	
4.3. Recurso óptimo:	4.4. Recurso en planta:	4.5. Recurso requerido:
4.6. Consecuencias por no contratación:	DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA	
X 4.7. Ampliación de servicios prestados	4.8. Ocasional	4.9. Plan de contingencia
4.10. Otros		

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS
7.1. Suplora que el valor del contrato sea:

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO			
8. NIVEL DE EDUCACIÓN:	8.1. PRIMARIA X	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO
			X 8.4. PROFESIONAL
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.6.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	8.7. LIDERAZGO X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES	X 8.9. PROACTIVO
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA	8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	8.12.	8.13.

9. OBSERVACIONES se sugiere a: AREVALO WILVE CALMENZA C Para esta Contratación 49389069
10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objeto institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

208

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0871

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2015, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$5.100.000.000,0 0

TOTAL DISPONIBILIDAD \$5.100.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, CONTRATACION PERSONAL
ASISTENCIAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

Se expide a solicitud de OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 24/09/2015


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: UNVALBUENA

DATOS DEL CONTRATISTA

No. CUENTA DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

Ariadna Lopez Garcia

000589908

No. DOC. DE IDENTIDAD

C. [] C.E. []

No. 49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O
CONTRATO

6404 /

FECHA DE INICIO

01 - 10 - 15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION

30 - 11 - 15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION

40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD

12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION

16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL

VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

8873584300

CLASE DE
RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 11 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 11 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Ariadna Lopez Garcia
C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Lopez Garcia

FIRMA DEL SUPERVISOR

Diana Lopez Garcia
SUPERVISOR O.P.S.
21744939
ML

CARGO DEL SUPERVISOR

Enfermera

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLICUACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-11-23, 09:28:47 PM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8873584300

Periodo Cotización:

noviembre de 2015

Periodo Servicio:

noviembre de 2015

Referencia pago (PAG):

8831232572

PAGADO 23/11/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Ciudad	BOGOTÁ	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				Total			
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotizante	Surto Cotizante	NO	RE	TE	SA	VA	VE	VI	VO	VS	VE	VI	VO	VS	VE	VI	VO	VS	VE	VI	VO	VS	VE	VI	VO	VS	Total
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	83	80																										1 189 344

TOTALES

IBC Pensiones	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Bona	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MEd	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 0	\$ 103.100	\$ 80.844	\$ 15.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 189.344	\$ 1.000	\$ 200.344

CARMENZA AREVALO LUQUE
49789069 VIVITOR
23 - 11 - 15

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800.196.939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUERENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069-2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-dic-2015 FECHA TERMINACION: 31-dic-2015
CONSIDERACIONES: 1) Que en razón a que en planta de personal no se en cuenta con este cargo 2) Que mediante Resolución No. 337 - 373 de 2015 se establece la tabla de honorarios de contratistas para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a contratar. 3) El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 2014, lo reglamentado en Manual Interno de Contratación de la ESE, adoptado mediante la Resolución 255 de 2014, y en especial por las siguientes cláusulas:		
CLAUSULAS CONTRACTUALES		
CLAUSULA PRIMERA OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.340.000) M/CTE.		
CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.		
CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.		
CLAUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1015 de Fecha 11/17/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.		

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contemplados en el requerimiento, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación. d) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; e) Presentar mensualmente al supervisor, informes de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija f) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos y de consumo que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos (Si a ello hay lugar). g) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA y demás normas ambientales a que haya lugar. h) **INDEMNIDAD:** Indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. i) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 08 del 2014, Resolución 255 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación, en lo pertinente a este contrato; j). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. k) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. Respecto al Sistema Integrado de Gestión el contratista deberá dar cumplimiento al proceso, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros, del cual hace parte la dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales. l) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE, en coordinación con el supervisor del contrato. m) Dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. n) Participar activamente de los procesos de inducción y reinducción institucionales. ñ) No usar celulares, beepers, radios, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda afectar la correcta prestación del servicio. o) Reportar cuando a ello haya lugar los indicios de atención insegura diligenciando la ficha de notificación código 05-80107-26. 2. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, para lo cual el supervisor deberá expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente.. b) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.; c) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato, para lo cual el supervisor deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente.; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 4 **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. 5 **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 6. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. 7. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 9. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. 10. **TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b y c, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente justificada y soportada. **PARAGRAFO:** Para efecto de la terminación el contratista y el supervisor dará cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, carné de la institución.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 01-dic-2015

<i>Juan Ernesto Oviedo Hernández</i> Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Firmado y Aprobado: Diego Narango Duque Referente de Contratación Proyecto Jennifer Barragán - Técnico Administrativo - Contratación	<i>Arevalo Luque Carmenza Carolina</i> AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789089 Contratista La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí Contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que me impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
--	--

FECHA	
2015	

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Para llenar por el funcionario requerente)



212

A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: ENFERMERIA
13. CENTRO DE COSTOS N° 004A

1.2. REQUERENTE

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseos de la misma. 12. Preparar al paciente, coordinar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordadas con el objeto del Contrato, en coordinación con el Interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicio Ambulatorio, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Valer por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales. 23. Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según se requiera a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la Institución.

26. Asistir a los cursos de Inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. A35. Responder y reasirir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACION TECNICA: SOLICITUD: 4.1. Promoción de demanda: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013.

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 80% DE LA CAPACIDAD INSTALADA

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

X 4.7. Ampliación de servicios prestados: 4.8. Ocasional: 4.9. Plan de contingencia: 4.10. Otros:

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION: 6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

B. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. NIVEL DE EDUCACION: 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3. TÉCNICO X 8.4. PROFESIONAL

8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1 ESPECIALIZADO EN: 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION 8.7. LIDERAZGO X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.9. PROACTIVO

X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA 8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.12. 8.13.

9. OBSERVACIONES se sugiere a: AREVALO LINDA CARMENZA C Para esta Contratacion 44389069

Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objeto institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2015 - 8:42 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE de VALLEDUPAR**

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 816 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 78314140



WEB

08:47:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctanos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2015 a las 08:47:26 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y

Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Correio 57 N° 21-21, CAR, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/9112 - Resto del país: 018000 910 800
FAX (571) 3189281 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de diciembre de 2015, a las 8:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	582720812015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

KENNEDY INWELLES

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA

Arévalo Lugo Carolina

No. CUENTA DAVIVIENDA

0005000002

No. DOC. DE IDENTIDAD

CK [] C.E. []

No. 49089069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS U CONTRATO

0300

FECHA DE INICIO

01-12-15

VALOR HONORARIOS MENSUALES

1.340.000

FECHA TERMINACION

31-12-15

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION

40% VALOR MENSUAL CONTRATO

644.350

VALOR APOORTE SALUD

12.5% DEL INGRESO BASE

80.544

VALOR APOORTE PENSION

16% DEL INGRESO BASE

103.096

VALOR ARL

VARIACION SEGUN ACTIV.

15.696

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS

BB767-45630

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

199.336

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN SALARIO M.L.V.

FECHA REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 12 AÑO 2015

FECHA TERMINACION

DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carolina Arévalo Lugo
C.C. No. 49089069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA O.P.S.

SI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Diana Espinoza

FIRMA DEL SUPERVISOR

Diana Espinoza
INGENIERA U.N.
91744939

CARGO DEL SUPERVISOR

Jefe de Oficina

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-12-09, 08:38:53 AM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8876745630

Periodo Cotización:

diciembre de 2015

Periodo Servicio:

diciembre de 2015

Referencia pago (PIN):

8831232572

PAGADO 09/12/2015

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total		
Identificación	Afiliado y Nombre	Tipo	Estado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	01	08																														

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sona	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mies Educación	Encargos (Prestos, Licencias, Salidas o Favores EPS)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGA
\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 644.350	\$ 0	\$ 103.160	\$ 80.544	\$ 15.708	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.364	\$ 0	\$ 199.364

CARMENZA AREVALO LUQUE
CC 49789069. VIGENTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.	Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con NIT No. 800.196.939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No. 49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUIRENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-Enero-2016 FECHA TERMINACION:30-Abril-2016
CONSIDERACIONES: 1) Que en razón a que en planta de personal no se en cuenta con este cargo 2) Que mediante Resolución No. 337 - 373 de 2015 se establece la tabla de honorarios de contratistas para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a contratar. 3) El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 2014, lo reglamentado en Manual Interno de Contratación de la ESE, adoptado mediante la Resolución 255 de 2014, y en especial por las siguientes cláusulas:		
CLAUSULAS CONTRACTUALES		
CLAUSULA PRIMERA OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma, de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.360.000) M/CTE.		
CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.		
CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.		
CLAUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2 de Fecha 01-Enero-2016 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP		

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contemplados en el requerimiento, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación; d) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; e) Presentar mensualmente al supervisor, informes de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; f) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos y de consumo que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos (SI a ello hay lugar); g) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA y demás normas ambientales a que haya lugar; h) **INDEMNIDAD:** Indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato; i) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdo 06 del 2014, Resolución 255 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación, en lo pertinente a este contrato; j). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad; k) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. Respecto al Sistema Integrado de Gestión el contratista deberá dar cumplimiento al proceso, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros, del cual hace parte la dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales; l) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE, en coordinación con el supervisor del contrato; m) Dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional; n) Participar activamente de los procesos de inducción y reintroducción institucionales; ñ) No usar celulares, beepers, radios, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda afectar la correcta prestación del servicio; o) Reportar cuando a ello haya lugar los indicios de atención insegura diligenciando la ficha de notificación código 05-80107-26.

2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, para lo cual el supervisor deberá expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente; b) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; c) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato, para lo cual el supervisor deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente; d) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirán el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya.

3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

4. MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

5. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

6. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

10. TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; b) Por acuerdo bilateral; c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b y c, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente justificada y soportada. **PARÁGRAFO:** Para efecto de la terminación el contratista y el supervisor dará cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, carné de la institución.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 01-Enero-2016

 Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Revisó y Aprobó: Diego Narango Osorio Referente de Contratación Proyectó: Ricardo M. Granda P. - Técnico Administrativo - Contratación	 AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789089 Contratista 49789089 La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel garantiza que al aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que no impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.
---	---

FECHA		
D	M	A
		2016

HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requerente)



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ÁREA: **ENFERMERIA**
 1.3. CENTRO DE COSTOS N° **004A**

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**. De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /98 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar las actividades de enfermería actividades según tratamiento médico y ordenes de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos con estándares de calidad según protocolos institucionales y teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes en la actividad de recibo y entrega de turno según el protocolo institucional. 9. Vigilar e informar faltantes y/o novedades del inventario a su cargo según los estándares institucionales. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente registros de 18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Registrar los formatos de enfermería de las historias clínicas y otros establecidos en el servicio según las normas institucionales, mantener identificadas las historias clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su identificación completa y sello personal.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.

27. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 28. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 29. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 30. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 31. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 32. Cuidado Paciente Domiciliario

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda: Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013

4.1. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: **SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.2. Recurso óptimo: 4.3. Recurso en 4.4. Recurso
 4.5. Consecuencias por no contratación: **DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

X 4.6. Ampliación de servicios prestados 4.7. Ocasional 4.8. Plan de contingencia 4.9. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: **PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACIÓN:	8.1. PRIMARIA ☒	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO ☒	PROFESIONAL
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.5.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	8.7. LIDERAZGO ☒	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES	X	8.8. PROACTIVO
X 8.9. GENERADOR DE CONFIANZA	8.9. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISION	8.10.		8.11.

9. OBSERVACIONES

Se sugiere a: **AREVALO LUXTE CARMENNA** Para esta Contratación **004A-00000000**

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

Yy-lau 10/4
VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

[Firma]
SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
10385**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
1015	321030501	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$1.340.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.340.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 8300 - 2015
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
 ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/12/2015

**NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: LNVALBUENA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
1603**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
2	32103050101	HOK - CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$5.360.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			5.360.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 0023 - 2016
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE
ENFERMERIA EN EL AREA DE ENFERMERIA.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/01/2016


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: LINVALBUENA



HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

NIT. 800196939

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

33

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL FINAL
18	321050101	HOK - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACIÓN VIGENCIA ANTERIOR	\$1.340.000,00
TOTAL COMPROMISO PRESUPUESTAL:			1.340.000,00

TIPO Y NUMERO COMPROMISO OPS 8300 - 2015
OBJETO CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA
ANTERIOR REEMPLAZA EL R.P. 10385 Y LA
DISPONIBILIDAD 1015 DEL 2015.
BENEFICIARIO CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE
IDENTIFICACION 49789069

Bogotá D.C., 01/01/2016


NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nombre reporte :
PSRPGCompromiso

Usuario: LNVALBUENA

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNERLY UNIVERSIDAD

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

EST-1

DAVIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA
Arévalo L. G. Camero

No. DOC. DE IDENTIDAD
49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO
002(6)30023

V. HONORARIOS MENSUALES
1.340.000

FECHA DE INICIO
01-01-16

FECHA TERMINACION
30-01-16

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION 40% VALOR MENSUAL CONTRATO	<u>644.350</u>	VALOR APOORTE SALUD 12.5% DEL INGRESO BASE	<u>80.544</u>
VALOR APOORTE PENSION 16% DEL INGRESO BASE	<u>103.096</u>	VALOR ARP. VARIACION SEGUN ACTIV.	<u>15.696</u>
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO APORTES AL SGSSS	<u>00276996330</u>	CLASE DE RIESGO	<u>3</u>
		TOTAL	<u>199.336</u>

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	
DIA <u>01</u>	MES <u>01</u>	DIA <u>31</u>	MES <u>01</u>
AÑO 2016		AÑO 2016	

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA Arévalo No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS ☐ **HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS** \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LSI ☒ O NO ☐

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR Francisco Martinez

CARGO DEL SUPERVISOR Ejecutivo

FIRMA DEL SUPERVISOR Francisco Martinez

FRANCISCO MARTINEZ
Registró 9954
Ex-formero Jefe

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

COLSUBSIDIO F O N T I E R O N

I I L M E N T O S O P O R T E

NO. DE PAVILLA SIMPLE RECAUDO
 NI. 910 097.333-9
 CODIGO 20536
 FORMULA 8111232572

Cód de Clasificación	Cant	Valor
693927 RECUBRIMIENTOS	1	199344
		199344

DOCUMENTO



1601180004348201

COLECCION: 001

N 18 15 15:58

8/E re/2016 38 1254 04 0083 1073521
 (7) A CLIENTE)

El Poder
de la FALTA

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY UNIVELLESSE	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS		DAVIVIENDA
	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL CONTRATISTA <u>Azevaldo Liquecaro</u>		
	No. DOC. DE IDENTIDAD <u>64110101</u> C.E. <u>1</u> No. <u>49089069</u>		
	No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS O CONTRATO <u>4020</u>		
	V. HONORARIOS MENSUALES <u>1.340.000</u>		
		FECHA DE INICIO <u>01-01-16</u>	FECHA TERMINACION <u>30-04-16</u>

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
INGRESO BASE COTIZACION	<u>644.350</u>	VALOR APOORTE SALUD	<u>80.544</u>
40% VALOR MENSUAL CONTRATO		12.5% DEL INGRESO BASE	
VALOR APOORTE PENSION	<u>103.096</u>	VALOR ARP.	<u>15.696</u>
16% DEL INGRESO BASE		VARIACION SEGUN ACTIV.	
NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO	<u>888195164</u>	CLASE DE RIESGO	<u>3</u>
APORTES AL SGSSS		TOTAL	<u>199.336</u>

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
DIA <u>01</u> MES <u>02</u> AÑO 2016	DIA <u>29</u> MES <u>02</u> AÑO 2016

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA C. O. L. O. L. A. C.C. No. 49089069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXC **AVO PARA EL PAGO POR HORAS** **HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS** \$

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LSI ☒ O NO ☐

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS:

NOMBRE DEL SUPERVISOR Diana Espinoza FIRMA DEL SUPERVISOR [Firma]

CARGO DEL SUPERVISOR Enfermera ENFERMERA U. N. 1744939

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 129 DE 2010

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2016-02-26, 03:25:13 PM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8881951640

Periodo Cotización:

febrero de 2016

Periodo Servicio:

febrero de 2016

Referencia pago (PIN):

8831232572

PAGADO 26/02/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Personal	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARR	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Documento	Apellido y Nombre	Código de Verificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	01	00																																	

III. TOTALES

APORTE PENSIONAL	APORTE SALUD	APORTE RIESGOS	APORTE Cajas	APORTE Pensiones	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas	APORTE Salud	APORTE Riesgos	APORTE Cajas
\$ 989.455	\$ 989.455	\$ 989.455	\$ 0	\$ 115.313	\$ 98.200	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Carolina Arevalo L.
CC 49789069
28-02-16

OK
Diana Arevalo L.
Ext. 1004
11-27-16
TNL



COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8831232572

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	215713
			215713

DOCUMENTO



1602260006650403
CONSECUTIVO: 001

FEB 26, 16 15:35

26/Feb/2016 15:36 3100 06 0083 3063454
(COPIA CLIENTE)

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE SALUD Hospital Occidente de Kennedy - Subred Sur Occidente E.S.E.	ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0023 de 2016 DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION	
---	--	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - UNIDAD PRESTADORA - OCCIDENTE DE KENNEDY		NIT. No. 900.959.048-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ	C.C. No. 51.863.647 Bogotá D.C.	Decreto No. 171 del 08 de Abril de 2016 de la Secretaría de Salud en su Artículo 2, obrando en nombre y representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD -, OCCIDENTE DE KENNEDY, con Nit No. 900.959.048-4, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá.
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No.49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUERENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-Mayo-2016 FECHA TERMINACION:31-Mayo-2016

CONSIDERACIONES

1. El contratante facultado mediante acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Ley 1438 de 2011; las normas que rigen el Derecho Privado, y el contratista igualmente facultado para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente Adición y Prorroga que se rige por las normas de Derecho Privado, y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: Prorrogar el termino de ejecución del contrato Prestación de Servicios en UN 1) MES, desde la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente adición y prorrogas es la suma de: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 1.340.000M/CTE.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición y prorrogas se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL 1.340.000M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.

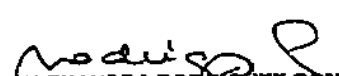
CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prorrogas cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1012 de Fecha 29-Abril-2016 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. 1. Que mediante el Acuerdo 041 del 6 de Abril de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se fusionaron las Empresa Sociales del Estado de Pablo VI Bosa, de Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., identificada con el NIT No. 900.959.048-4, quien a partir de la suscripción del presente documento asume en nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato. 2. Que el contratista acepta la subrogación de los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato primigenio continúan vigentes. **PARAGRAFO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 29-Abril-2016

 Dra. ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. -Occidente de Kennedy	 AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069 Contratista
---	---



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 81464044



WEB

08:18:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabildades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2016 - 8:04 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE**, quien se identifica con la CEDULA DE CIUDADANIA No.: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE** de VALLEDUPAR

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de marzo de 2016, a las 8:27:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.069
Código de Verificación	506163822016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2016 a las 08:54:13 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y

Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 34-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/7112 • Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3189181 • E-mail: lineaatencion@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

12.12



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

ESTG

BANCO: CAJAVI

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

Azañoloague Carmona Cordoba

No. DOC. DE IDENTIDAD

CC. [X] C.E. [] No. 49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

0023-2016

FECHA DE INICIO

01-01-16

V. HONORARIOS MENSUALES

1'340.000

FECHA TERMINACION

30-04-16

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

689.455

VALOR APOORTE SALUD
22.5% DEL INGRESO BASE

86.182

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

110.313

VALOR ARP.
VARIACION SEGUN ACTIV.

.16.795

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

889644120

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

213.290

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO

DIA 01 MES 04 AÑO 2016

FECHA TERMINACION

DIA 30 MES 04 AÑO 2016

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Carolina Cordoba C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$ 1'340.000

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIO CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LSI [X] O NO []

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

LUZ MYRIAM LOPEZ HERRERA

FIRMA DEL SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR

LIDER PROCESO DE ENFERMERIA

Priscilla Martinez

CC 79104345



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE SALUD
Hospital Occidente de Kennedy - Subred Sur Occidente E.S.E

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en la ops: No 0023-2016 FECHA DE INICIO: 01-1-16 DE TERMINACIÓN: 30-4-16	
CONTRATISTA	Alejo López Carmona Cisneros
IDENTIFICACION CONTRATISTA	49709069 PE VLD
OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ÁREA FUNCIONAL	Quirúrgicos
Área que certifica	ENFERMERIA

ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades -2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento -3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería -4. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada -11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma -12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales -13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, desambudación y traslado -18. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados -32. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumba por la correspondiente a sus subordinados -33. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades.

REGISTROS OPORTUNOS SIN ENMENDADURAS, CRONOLOGIA, NOMBRE, FIRMA LEGIBLES Y VERACES. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería -17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas -21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respetando toda ecuación con su firma y sello -23. Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades.

RECIBO Y ENTREGA DE TURNO CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
a. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.

RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACIÓN SERVICIO, NECESIDADES DEL EQUIPO. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
4. Atender las necesidades del equipo de trabajo -14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia -18. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización -30. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo -40. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, estándar los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes.

EPIDEMIOLOGÍA, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
6. Aplicar los principios de técnica aséptica -7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos -24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.

MANEJO, USO CUSTODIA DE RECURSOS FÍSICOS, INSUMOS, EQUIPOS E IDENTIFICACION. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐
9. Vigilar e informar faltantes del inventario -10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales -22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales -25. Portar el Carpet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución -26. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función -27. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo -28. Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan -35. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función.

CAPACITACION, EDUCACION CLINICA E INVESTIGACION PERMANENTE. CUMPLE: ☐ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☒
20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades -43. Cumplir con las guías, protocolos, informes asignados al Área.

1. Certifico que el contratista cumplió a satisfacción lo previsto en los objetivos, obligaciones, actividades y demás disposiciones contemplado en el requerimiento presentado el día de la orden de prestación de servicios y que ejecuto en el mes de abril

2. El contratista presentó la planilla de pago en la que consta que efectuó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales, para el periodo certificado, que se revisó el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato u orden contractual.

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Bogotá, en el mes de abril del año 2016.

Fraido Guarin
Nombre Enfermero Servicio

[Firma]
Nombre del Contratista

[Firma]
Nombre del Supervisor
FRANKLIN MARTÍNEZ R.
Registró 8955
Enfermero Jefe

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2016-04-29, 03:28:07 PM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8896441120

Período Cotización:

abr de 2016

Período Servicio:

abr de 2016

Referencia pago (PIN):

8856023610

PAGADO 29/04/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones		Salud			Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total		
Identificación	Apoles y Membres	Tipo Cotizar	Salario Cotizar	ING	RES	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	IBS	IBT	Total
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	03	00																									\$ 213.313

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Lluvia, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 689.455	\$ 689.455	\$ 689.455	\$ 0	\$ 110.313	\$ 68.200	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 213.313	\$ 2.700	\$ 216.013

Bomb 28-10-16

Fraico Martinez R
cc 79102345
Estró 9955
En ...ro Jefe

FRAICO MARTINEZ R
Estró 9955
En ...ro Jefe

Carolina Arevalo
49789069

Handwritten signature

BANCO: Dan R. 1.º andar

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO**

FECHA TERMINACION		
DIA 31	MES 05	AÑO 2016

FIRMA DEL CONTRATISTA

C.C. No.

NOVEDADES REPORTADAS

OBSERVACIONES:**EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS**

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$1340.00

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SI ☒ Ó NO ☐

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Dana L. Geller

FIRMA DEL SUPERVISOR

11 October 1964

CARGO DEL SUPERVISOR
$$\xi = e_1 e_2 e_3$$

Código: 05-90107-21-V1

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en la OPS: No <u>0023</u> FECHA DE INICIO: <u>01-5-16</u> F. DE TERMINACION: <u>31-05-16</u>	
CONTRATISTA	<u>Carolina Arévalo Luque</u>
IDENTIFICACION CONTRATISTA	<u>49709069 DE VLD-5912</u>
OBJETO DEL CONTRATO:	<u>AUXILIAR DE ENFERMERIA</u>
ÁREA FUNCIONAL:	<u>Quirúrgicas</u>
ÁREA QUE CERTIFICA:	<u>ENFERMERIA</u>
ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades -2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. -3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. -4. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. -11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. -12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. -13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. -18. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. -32. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. -33. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades.	
REGISTROS OPORTUNOS SIN ENMIENDAS, CROMOLOGIA, NOMBRE, FIRMA LEGIBLES Y VERACES. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. -17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas. -21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respetando toda actuación con su firma y sello. -29. Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades.	
RECIBO Y ENTREGA DE TURNO CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.	
RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACIÓN SERVICIO, NECESIDADES DEL EQUIPO. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. -14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. -19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. -30. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. -40. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes.	
EPIDEMIOLOGIA, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 6. Aplicar los principios de técnica aséptica. -7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. -24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.	
MANEJO, USO CUSTODIA DE RECURSOS FÍSICOS, INSUMOS, EQUIPOS E IDENTIFICACION. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. -10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. -22. Veler por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. -25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución. -26. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. -27. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo. -28. Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que corresponden. -35. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función.	
CAPACITACION, EDUCACION CLINICA E INVESTIGACION PERMANENTE. CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐ 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades. -43. Cumplir con las guías, protocolos, informes asignados al Área.	
1. Certifico que el contratista cumplió a satisfacción lo previsto en los objetivos, obligaciones, actividades y demás disposiciones contemplado en el requerimiento presentado al inicio de la orden de prestación de servicios y que ejecuto en el mes de <u>Mayo</u> .	
2. El contratista presentó la planilla de pago en la que consta que efectuó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales, para el período certificado, que se revisó el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato u orden contractual.	

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Bogotá, en el mes de Mayo del año 2016.

David Guen
Nombre Enfermero Servicio

Carolina Arévalo
Nombre del Contratista

[Firma]
Nombre del Supervisor

CED SUBSISTO
DE MAYO

DOCUMENTO SUPORTE

NUMERO P UNILLA SIMPLE RECAUDO ✓
NII 900 697 333-9
..AD160 20596
FORMA 8857437150 ✓

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	FLCARRO PLA	1	214513
			214513 ✓

DOCUMENTO



1E05230008899177
CONSECUTIVO: 601

MAY 23, 16 15:28 ✓

3 May 2016 16:29 3100 08 0118 5287082
(COPIA CLIENTE)

[Handwritten signature]

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2016-05-23, 03:15:38 PM

Tipo Planilla:

PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

8899772830

Periodo Cotización: mayo de 2016

Periodo Servicio: mayo de 2016

Referencia pago (PIN): 8857437150

PAGADO 23/05/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Documento	CC49789069	Teléfono	1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA	Identificación	CC 49789069
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total
Identificación	Apellido y Nombre	Esp. Cotización	Fecha Cotización	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	Total
CC 49789069	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE	03	08																							1.215.113

III. TOTALES

IBC Pensiones	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Bono	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mta Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor EPS	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE BORA	TOTAL INTERESES DE BORA	TOTAL FINAL
\$ 641.450	\$ 689.450	\$ 889.450	\$ 0	\$ 110.313	\$ 88.200	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 213.313	\$ 1.200	\$ 214.513

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 843 88 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegure-se que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de la SIMPLE!



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO U
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

STC

BANCO: Danubio

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
DEL CONTRATISTA

Arévalo Luzie Clemenza Caceres 0005000099

No. DOC. DE IDENTIDAD

06 [X] C.E. [] No. 49789069

No. ORDEN PRESTACION SERVICIOS
O CONTRATO

Adición y prorrogas #2
de contrato 0003-2016

FECHA DE INICIO

1-1-16

V. HONORARIOS MENSUALES

\$ 1'161.333

FECHA TERMINACION

31-7-16

INFORMACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO BASE COTIZACION
40% VALOR MENSUAL CONTRATO

689.455

VALOR APOORTE SALUD
12.5% DEL INGRESO BASE

86.182

VALOR APOORTE PENSION
16% DEL INGRESO BASE

110.313

VALOR ARP.
VARIACION SEGÚN ACTIV.

16.795

NUMERO PLANILLA O PIN DE PAGO
APORTES AL SGSSS

88042 23820

CLASE DE RIESGO

3

TOTAL

213.290

NOTA: SI EL INGRESO BASE DE COTIZACION ES INFERIOR A UN SALARIO MINIMO LEGAL, DEBERA COTIZAR SOBRE UN S. M.L.V.

FECHAS DEL REPORTE DE ACTIVIDADES OBJETO DE O.P.S. PARA PAGO

FECHA INICIO
DIA 01 MES 06 AÑO 2016

FECHA TERMINACION
DIA 30 MES 06 AÑO 2016

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE REALICE LOS PAGOS CON DESTINO AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES A LA ORDEN DE PRESTACION DE
SERVICIOS DESCRITA ANTERIORMENTE.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Correina Arévalo C.C. No. 49789069

NOVEDADES REPORTADAS

RECONCAR 24 HORAS POR 2 TURNOS NOCTURNOS DE
AUSENCIA POR INCAPACIDAD.

OBSERVACIONES:

EXCLUSIVO PARA EL PAGO POR HORAS

HONORARIOS MENSUALES CERTIFICADOS

\$ 1'161.333

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA [X] O NO []
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRAMITE DEL PAGO DE HONORARIOS.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Dr. Mariana
De la Cruz

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma]

CARGO DEL SUPERVISOR

Lider de grupo de
Enfermería

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 153742009

IN 2.

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en la ops. No 0023 FECHA DE INICIO: 1-1-16 DE TERMINACIÓN: 31-7-16

CONTRATISTA	Arivaldo Lique Carmona Carolina
IDENTIFICACION CONTRATISTA	49789069 DE VIGILANCIA
GRUPO DE FUNCIONARIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ÁREA DE TRABAJO	Quirógrafos
ÁREA DE TRABAJO	ENFERMERIA

ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA:

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

1. Portar los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades -2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento.-3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería.-4.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada.-11.Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. -12.Preparar el paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales.-13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslado.-15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. -32. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratados y responder por el cumplimiento de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incombte por la correspondiente a sus subordinados.-33. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades.

REGISTROS OPORTUNOS SIN ENMENDADURAS, CRONOLOGIA, NOMBRE, FIRMA LEGIBLES Y VERACES.

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería.-17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas. -21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.-29.Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la extracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades.

RECIBO Y ENTREGA DE TURNO

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.

RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACIÓN SERVICIO, NECESIDADES DEL EQUIPO.

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

4. Atender las necesidades del equipo de trabajo.-14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia.-19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización.-30. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo.-40. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes.

EPIDEMIOLOGIA, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD.

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

6. Aplicar los principios de técnica aséptica.-7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos.-24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.

MANEJO, USO CUSTODIA DE RECURSOS FISICOS, INSUMOS, EQUIPOS E IDENTIFICACIÓN.

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

8. Vigilar e informar faltantes del inventario.-10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales.-22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.-25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.-26. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. -27. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo.-28.Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan.-35. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función.

CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PERMANENTE.

CUMPLE: ☒ NO CUMPLE: ☐ NO APLICA: ☐

20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. -34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades.-43. Cumplir con los guías, protocolos, informes asignados al Área.

1. Certifico que el contratista cumplió a satisfacción lo previsto en los objetivos, obligaciones, actividades y demás disposiciones contemplado en el requerimiento presentado al inicio de la orden de prestación de servicios y que ejecuto en el mes de Junio 2016

2. El contratista presentó la planilla de pago en la que consta que efectuó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales, para el periodo certificado, que se reviso el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato u orden contractual.

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Bogotá, en el mes de Junio del año 2016.

Zaira Guzmán Acosta
Bilemera - RUN 42173
U. de la Magdalena
Nombre Enfermero Servicio

Arivaldo Lique Carmona
Nombre del Contratista

Arivaldo Lique Carmona
Nombre del Supervisor

Arivaldo Lique Carmona

1210

P O R T E

I N I T I A L S R E C O R D

333 9

11

A

6

924

10

Cont

Valor

11111

4

1

216213

216213

1210



1392

11

0154 8011022

Fecha creación reporte: 2016-07-01, 02:10:07 PM

Tree Planting:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numero Placilla:

8804273820

Periodo Cotización:

junio de 2018

Periodo Servicio:

Junio de 2016

Referencia pago (PIN):

8859344670

PAGADO 01/07/2016

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE		
Documento	CC49789069	Dirección	CRA 99 14 78 TORRE 22 609
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	Identificación	CC 49789069
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

II) TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Segg	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Indemnizaciones, Licencias, Salidas a Pavor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORSA	TOTAL INTERESES DE MORSA	TOTAL FINAL
\$ 688.433	\$ 688.433	\$ 809.495	50	\$ 110.313	\$ 89.200	\$ 16.800	50	50	50	50	50	50	50	\$ 213.313	\$ 2.000	\$ 215.313

ALP
 11-06-14
 755

Carolina Arevalo
407390691/dupor
6-7-16 TN(2)

FECHA	D	M	A
			2016

HOSPITAL DE KENNEDY NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requerente)



A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: **ENFERMERIA**
 1.3. CENTROS, DE COSTOS N° N04A

1.2. REQUERENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR EN ENFERMERIA** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de turno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18. Desarrollar y **REPORTAR** mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución. 26. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. 27. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo. 28. Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan. 29. Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserva bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 30. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. 31. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes. 32. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 33. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades. 34. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades. 35. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. 36. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo. 37. Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan. 38. Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserva bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 39. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. 40. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes. 41. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 42. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades. 43. Cumplir con las guías, protocolos, informes asignados al Área.

26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada I Semestre de 2013
 historica:

4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: **SE LOGRA ATENDER 80% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: **DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: **PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACIÓN:	8.1. PRIMARIA X	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO X	8.4. PROFESIONAL
8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.5.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	8.7. LIDERAZGO X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X	8.9. PROACTIVO	
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA	8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	8.12.	8.13.	

9. OBSERVACIONES se sugiere a: **APEVALO LUXE GILMENA C** Para esta Contratación **04248789069**.

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.

10.1. Hago constar que la presente solicitud la encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la promuevo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Unidad Occidente de Kennedy - Avenida El Dorado E.S.E.	ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 0023 de 2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	
---	--	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE:		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - UNIDAD PRESTADORA - OCCIDENTE DE KENNEDY		NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL:		Decreto No. 171 del 08 de Abril de 2016 de la Secretaría de Salud en su Artículo 2, obrando en nombre y representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E creada mediante el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., de la cual hace parte la UNIDAD OCCIDENTE DE KENNEDY, Persona Jurídica Identificada con Nit No. 800.196.939-3
ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ	C.C. No. 51.863.647 Bogotá D.C.	
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No.49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUERENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-Junio-2016 FECHA TERMINACION:31-Julio-2016

CONSIDERACIONES

1. El contratante facultado mediante acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Ley 1438 de 2011; las normas que rigen el Derecho Privado, y el contratista igualmente facultado para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente Adición y Prorroga que se rige por las normas de Derecho Privado, y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: Prorrogar el termino de ejecución del contrato Prestación de Servicios en DOS 2) MESES, desde la fecha de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente adición y prorroga es la suma de:DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (2.880.000) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición y prorroga se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (1.340.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.

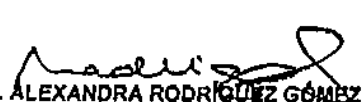
CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prorroga cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4261 de Fecha 28-Mayo-2016 y con rubro 32103050101 denominado:CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. 1. Que mediante el Acuerdo 041 del 6 de Abril de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se fusionaron las Empresa Sociales del Estado de Pablo VI Bosa, de Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., identificada con el NIT No. 900.959.048-4, quien a partir de la suscripción del presente documento asume en nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato. 2. Que el contratista acepta la subrogación de los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato primigenio continúan vigentes. **PARAGRAFO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 31-Mayo-2016

 Dra. ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. -Occidente de Kennedy	 AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC.49789069 Contratista
Revisó y Aprobó: Ramón Begoña Molina- Profesional Universitario - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE -Occidente de Kennedy- Nora Patricia Jurado - Asesora Jurídica - UPS Occidente de Kennedy.	

FECHA	O	M	A
5			2016

HOSPITAL DE KENNEDY IN NIVEL E.S.E.
REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (Para llenar por el funcionario requeriente)



A. INFORMACION GENERAL

1. AREA: **ENFERMERIA**
 1.1. CENTRO DE COSTOS N° 004

1.2. REQUIRENTE:

Profesional Enfermería

2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de **AUXILIAR EN ENFERMERIA** De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238 /99 Ley 911 /2004

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnicas asépticas. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9.Vigilar e informar faltantes del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.

18.Desarrollar y **REPORTAR** mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24.Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución. 26. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. 27. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo. 28.Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan. 29.Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indevida. 30. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. 31. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes. 32. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 33. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades. 34.Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades. 35. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función. 36. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo. 37.Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan. 38.Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indevida. 39. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. 40. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes. 41. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 42. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades. 43. Cumplir con las guías, protocolos, Informes asignados al Área.

28.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.

4. JUSTIFICACION TECNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda Atenciones de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada | Semestre de 2013
 Históricas:

4.2.Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: **SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido:

4.6. Consecuencias por no contratación: **DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

X 4.7. Ampliación de servicios prestados 4.8. Ocasional 4.9. Plan de contingencia 4.10. Otros

5. FECHA DE INICIO DE EJECUCION: 6. PLAZO DE EJECUCION PREVISTO :

7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: **PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

7.1. Sugiero que el valor del contrato sea:

8. REQUISITOS DEL CANDIDATO

8. GRADO DE EDUCACION:	8.1. PRIMARIA X	8.2. BACHILLER	8.3. TÉCNICO	X	8.4. PROFESIONAL
8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO	8.5.1. ESPECIALIZADO EN:		8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA		
X 8.6. CAPACIDAD DE COMUNICACION	8.7. LIDERAZGO	X	8.8. RELACIONES INTERPERSONALES	X	8.9. PROACTIVO
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA	8.11. CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES	8.12.	8.13.		

9. OBSERVACIONES se sugiere a: **ALVARO WILSON GIMENEZ AC** Para esta contratación **00449381069**.

10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.

10.1. Hago constar que la presente solicitud se encuentra ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.

VOBO PROFESIONAL ENFERMERIA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1012.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2016, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
32103050101	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00 ✓
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.680.000,00 ✓

OBJETO CDP : ADICION AL CONTRATO No 0023-2016 A NOMBRE DE AREVALO LUQUE
CARMENZA CAROLINA COMO AUXILIAR EN EL AREA DE QUIRURGICAS - POR 2
MESES - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Se expide a solicitud de RODRIGUEZ GOMEZ ALEXANDRA ordenador del gasto.

Bogotá D.C., 29/04/2016

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: LINVALBUENA

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente
E.S.E. Unidad Occidente de Kennedy.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4261

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2016, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
32103050101	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.680.000,00

OBJETO CDP : ADICION AL CONTRATO No. 0023-2016 EN EL CARGO DE AUXILIAR DE
ENFERMERIA POR UN PERIODO DE 60 DIAS

Se explde a solicitud de RODRIGUEZ GOMEZ ALEXANDRA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 28/05/2016

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: LINVALBUENA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE SALUD
Integral al Desarrollo de Kennedy - Sur Occidente E.S.E.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 0023 de 2016 DE
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA
GESTION



MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - UNIDAD PRESTADORA - OCCIDENTE DE KENNEDY		NIT. No. 800.198.939-3
REPRESENTANTE LEGAL (E) : NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO	C.C. No. 11.301.591 Girardot	Decreto No. 1017 del 13 de Julio de 2016 de la Secretaría de Salud en su Artículo 2, obrando en nombre y representación legal (E) de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E creada mediante el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., de la cual hace parte la UNIDAD OCCIDENTE DE KENNEDY, Persona Jurídica Identificada con Nit No. 800.198.939-3
CONTRATISTA	AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA	C. C. No.49789069 de VALLEDUPAR
AREA REQUERENTE	AREA DE ENFERMERIA	NIT. 49789069 -2
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 01-Ago-2016 FECHA TERMINACION:30-Sep-2016

CONSIDERACIONES

1. El contratante facultado mediante acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Ley 1438 de 2011; las normas que rigen el Derecho Privado, y el contratista igualmente facultado para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente Adición y Prorroga que se rige por las normas de Derecho Privado, y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: Prorrogar el termino de ejecución del contrato Prestación de Servicios en DOS 2) MESES, desde 01-Agosto-2016, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente adición y prorrogas es la suma de:DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 2.680.000 M/CTE.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición y prorrogas se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 1.340.000 M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.

CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prorrogas cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 6766 de Fecha 22-Jul-2016 y con rubro 32103050101 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del contrato primigenio continúan vigentes. **PARAGRAFO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 29-Jul-2016

Dr. NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO
Gerente (E)

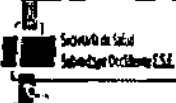
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. -Occidente de Kennedy

Revisó y Aprobó: Ramón Segura Molina- Profesional Universitario - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. -Occidente de Kennedy- Nora Patricia Jurado - Asesora Jurídica - UPB Occidente de Kennedy
Proyectó: Ricardo M. Giraldo P. - Técnico II - Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.-Unidad Prestadora Occidente de Kennedy

AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
CC.49789069
Contratista

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Unidad Prestadora - Occidente de Kennedy certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que no impliquen celebrar y ejecutar el presente contrato.

FECHA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">D</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">M</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">2018</td> </tr> </table>	D	M	A				2018			HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. REQUERIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Para llenar por el funcionario requerido)
D	M	A								
2018										
A. INFORMACIÓN GENERAL										
1. ÁREA: <u>ENFERMERIA</u> 1.3. CENTRO DE COSTOS N° NDA: <u> </u>	1.2. REQUIRENTE: <u>Profesional Enfermería</u>									
2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA . De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04262 y 00238 /09 Ley 911 /2004.										
3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2.Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3.Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4.Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5.Aplicar los principios de técnicas asépticas. 6.Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7.Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8.Recibir y entregar la información detallada de uno de los pacientes. 9.Vigilar e informar faltantes del inventario. 10.Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11.Arrajar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12.Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13.Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslado. 14.Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15.Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16.Efectuar oportuna y clara, registros de todos los cuidados de enfermería. 17.Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.										
18.Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20.Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención. 21.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.										
22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23.Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24.Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25.Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.										
26.Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27.Responder y responder en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28.Ser aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29.MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30.Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario										
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITUD: 4.1. Promedio demanda histórica: <u>Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada</u> 4.2.Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: <u>SE LOGRA ATENDER 60% DE LA CAPACIDAD INSTALADA</u> 4.3. Recurso óptimo: <u> </u> 4.4. Recurso en planta: <u> </u> 4.5. Recurso requerido: <u> </u> 4.6. Consecuencias por no contratación: <u>DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA</u> X 4.7. Ampliación de servicios prestados <u> </u> 4.8. Ocasional <u> </u> 4.9. Plan de contingencia <u> </u> 4.10. Otros <u> </u>										
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: <u> </u> 6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: <u> </u> 7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA: <u>PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u> 7.1. Sugiero que el valor del contrato sea: <u> </u>										
8. REQUISITOS DEL CANDIDATO 8. GRADO DE EDUCACIÓN: 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3.TÉCNICO X 8.4.PROFESIONAL 8.5. TÍTULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN: <u> </u> 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA <u> </u> 8.6 CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN 8.7. LIDERAZGO X 8.8. RELACIONES INTERPERSONALES X 8.9. PROACTIVO X 8.10.GENERADOR DE CONFIANZA 8.11 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES 8.12. <u> </u> 8.13. <u> </u>										
9. OBSERVACIONES se sugiere a: <u>AREVALO WILDOE GERMENDA CALOYNA con# 49789069.</u>	10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebre. PROFESIONAL ENFERMERIA									
10.1. Hago constar que la presente solicitud le encuentro ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo. SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA										

 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE UNIDAD KENNEDY				
SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ORDEN O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
3	01-KENNEDY	X	0023 -2016	ADICIÓN Y PRÓRROGA
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON			
	05-BOSA			
ENTIDAD CONTRATANTE		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE		NIT. No. 900.959.048-4
REPRESENTANTE LEGAL		ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ C.C. 51.863.647 de Bogotá		Decreto de Nombramiento Número 171 de fecha 08 de Abril de 2016, emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá
CONTRATISTA		AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA		C. C. No. 49.789.069

Entre los suscritos a saber, por una parte, ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.647 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, establecimiento público transformado por el Acuerdo No. 641 de 06 de Abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y ordenador del gasto, según Decreto de Nombramiento Número 171 de fecha 08 de Abril de 2016, emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para los efectos de la Adición y Prórroga a la Orden de Prestación de Servicios o contrato No. 0023 de 2016 de conformidad con el formato de necesidad y conveniencia adjunto en la carpeta contractual, se denominará la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y por la otra, AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.789.069, en su calidad de Contratista, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios No. 0023 de 2016, previas las siguientes consideraciones: 1.-) Que el 01 de enero de 2016, entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el Contratista se celebró la Orden de Prestación de Servicios o contrato No. 0023 de 2016, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales y de apoyo como: AUXILIAR DE ENFERMERIA, Dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, de acuerdo a las necesidades de la Institución 2.-) Que el plazo de ejecución inicial de la misma se pactó por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2016. Hasta el 30 de abril de 2016 3.-) Que el valor inicial de la Orden o contrato fue la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.360.000) 4.-) Que mediante Adición y Prórroga de 01 de mayo de 2016, la presente Orden fue objeto de adición por la suma de (\$ 1.340.000), y se prorrogó el plazo de ejecución en UN (1) MES más, contados a partir de 01 de mayo de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2016; Que mediante Adición y Prórroga de 01 de junio de 2016, la presente Orden fue objeto de adición por la suma de (\$ 2.680.000), y se prorrogó el plazo de ejecución en DOS (2) MESES más, contados a partir de 01 de junio de 2016 hasta el día 31 de julio de 2016; Que mediante Adición y Prórroga de 01 de agosto de 2016, la presente Orden fue objeto de adición por la suma de (\$ 2.680.000), y se prorrogó el plazo de ejecución en DOS (2) MESES más, contados a partir de 01 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016; Que mediante Adición y Prórroga de 01 de agosto de 2016, la presente Orden fue objeto de adición por la suma de (\$ 2.680.000), y se prorrogó el plazo de ejecución en DOS (2) MESES más, contados a partir de 01 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016; Que mediante requerimiento del SUPERVISOR de la presente Orden o contrato, solicita adicionar el valor de la Orden o Contrato en un monto de, DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.456.667) y prorrogar el plazo de ejecución de la Orden o Contrato en un término de UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO más 5.) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: Que los Hospitales Pablo VI Bosa I Nivel, Hospital del Sur I Nivel, Fontibón I Nivel, Hospital del Occidente de Kennedy III Nivel y Hospital de Bosa II Nivel ESE, fueron fusionados mediante el Acuerdo Número 641 de Abril 6 de 2016 "POR EL CUAL SE EFECTÚA LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES" para lo cual dispuso en su Artículo Segundo "(...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." (...)" TERCERA: Que respecto de los derechos y obligaciones de la ESE se determinó la subrogación de las mismas "ARTÍCULO 5º. Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en las Empresas Sociales del Estado, que resultan de la fusión ordenada mediante

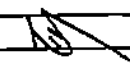
el presente Acuerdo, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas..." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor de la Orden o contrato No. 0023 de 2016 en un monto de (\$ 2.456.667) M/Cte. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución en un término de **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de 01 de octubre de 2016 hasta el día 25 de noviembre de 2016. **CLÁUSULA CUARTA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor de la orden o contrato No. 0023 de 2016, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 14.516.667)**. **CLÁUSULA QUINTA:** El CONTRATANTE cancelará el valor total de la presente Adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA SEXTA:** La suma de dinero a que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** queda obligado en virtud de esta **Adición Prórroga**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal 321030501 - **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3715 de fecha 30 de septiembre de 2016, expedido por el responsable del presupuesto del área financiera. En todo caso el pago estará supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA:** se obliga a ampliar las garantías pactadas, *(si a ello hubiere lugar)* descritas en el contrato inicial, por el valor adicionado en los porcentajes y para los efectos pactados en esta adición; *(si aplica)* y además se obliga a presentarlas en la Oficina Jurídica -Contratación del Subred, para su aprobación dentro de los Cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás condiciones y obligaciones de la Orden o Contrato 0023 de 2016 se mantienen sin modificación. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente Adición y Prórroga a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios No. 0023 de 2016 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá DC., A los Treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diez y seis (2016).

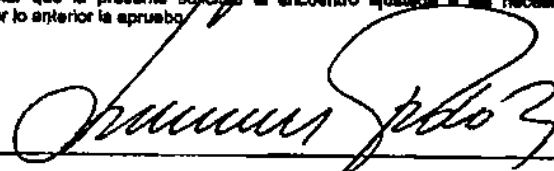

ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Gerente


AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA
Contratista

Supervisor de la OPS del/la **ÁREA DE ENFERMERIA**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Elaborado por:	Ricardo M. Giraldo	Técnico II, Contratación - Jurídica		30/09/2016
Aprobado por:	Ramón Segura Molina	Profesional Universitario		30/09/2016
Va.Bo.	Nora Patricia Jurado Pabón	Asesor Jurídico		30/09/2016

FECHA D M A 15 09 2016		HOSPITAL DE KENNEDY DE NIVEL E.S.E. REQUERIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Para llenar por el funcionario requiriente)		 	
A. INFORMACION GENERAL					
1. AREA: ENFERMERIA		1.2. REQUERENTE:		Profesional Enfermería	
1.3. CENTRO DE COSTOS N° NMA					
2. OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA . De acuerdo a los requerimientos de personal en el área de enfermería y teniendo en cuenta la demanda de servicios, con base a los requisitos mínimos esenciales según Resolución 04252 y 00238/69 Ley 911 (2004)					
3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 4. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 5. Aplicar los principios de técnica aséptica. 6. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 7. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 8. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes. 9. Vigilar e informar faltantes del inventario. 10. Mantener al orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales. 11. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 12. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 13. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 14. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 15. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 16. Ejecutar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 17. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas.					
18. Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y / o administrativas en las cuales el hospital requiere de su intervención. 21. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.					
22. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 23. Asegurar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. 25. Portar el Carnet de la Institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la Institución.					
26. Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 27. ASIR. Responder y responder en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por faltas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 28. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 29. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o cargo del Hospital, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 30. Ejercer las demás obligaciones éticas al objeto de la contratación. 31. Cuidado Paciente Domiciliario					
4. JUSTIFICACIÓN TECNICA SOLICITUD:		4.1. Promedio demanda Atención de pacientes de acuerdo a la capacidad instalada historial: 4.2. Capacidad atención demanda por recurso humano en planta: SE LOGRA ATENDER 80% DE LA CAPACIDAD INSTALADA 4.3. Recurso óptimo: 4.4. Recurso en planta: 4.5. Recurso requerido. 4.6. Consecuencias por no contratación: DESCUBRIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA			
X 4.7. Ampliación de servicios prestados		4.8. Ocasional		4.9. Plan de contingencia	
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01-08-16		6. PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO 2 MESES			
7. ANALIZADO LOS PUNTOS 3 y 6, LA MODALIDAD DE PAGO SERIA:		PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
7.1. Bugaro que el valor del contrato sea:					
8. REQUISITOS DEL CANDIDATO					
8. GRADO DE EDUCACIÓN: 8.1. PRIMARIA X 8.2. BACHILLER 8.3. TÉCNICO X 8.4. PROFESIONAL					
8.5. TITULO ESPECIALISTA O POST-GRADO 8.5.1. ESPECIALIZADO EN. 8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
X 8.6 CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN		8.7. LIDERAZGO X		8.8 RELACIONES INTERPERSONALES X	
X 8.10. GENERADOR DE CONFIANZA		8.11 CAPACIDAD PARA TOMA DE DECISIONES		8.12. 8.13.	
9. OBSERVACIONES se sugiere a: Arevalo Luque Carmenza Carolina CC 49789069					
10. Hago constar que la presente solicitud obedece a las necesidades del área a mi cargo, en caso de ser aprobada la solicitud me comprometo a hacer cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se celebra.			10.1. Hago constar que la presente solicitud se encuentra ajustada a las necesidades y objetivos institucionales, por lo anterior la apruebo.		
 PROFESIONAL ENFERMERIA			 SUB DIRECTOR / COORDINADOR DE AREA		

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente
E.S.E. Unidad Occidente de Kennedy.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6766

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2016, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
32103050101	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	\$2.680.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$2.680.000,00

OBJETO CDP : ADICION AL CONTRATO No. 23-2016 COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA POR UN
PERIODO DE DOS MESES

Se explide a solicitud de ESCOBAR PERDOMO NICOLAS EDUARDO ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 22/07/2016

NELLY ESPERANZA ZAMBRANO RUIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Usuario: LNVALBUENA

366

 AL SALUD DEL ECUADOR MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN					
REQUERIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL				VERSION: Fecha de Aprobación: Código:	En prueba
SUBRED	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS		MARQUE UNA (X) SEGÚN UNIDAD		
	01- KENNEDY		X		
	02- PABLO VI				
	03- SUR				
	04- FONTIBON				
	05- BOSCA				
Orden solicita (Nombre y Apellido): Diana Martínez Salazar Mejías Líder Proceso de Enfermería		Fecha Día Mes Año 16 9 2016		Dependencia o Sede: Enfermería UNIDAD: Kennedy	
Motivo de la solicitud		Nº CONTRATO		Formato documentos mínimos para celebrar contratos:	
Contrato Nuevo	Adición y Prórroga	X	0023-2016	LISTA DE CHEQUEO	
Orden Nueva	Adición				
Modificación	Prórroga				
Suspensión	Relinquo				
JUSTIFICACIÓN O NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO REQUERIDO (Previa verificación presupuestal) El Área de enfermería, requiere garantizar apoyo y soporte técnico, como Auxiliar de Enfermería en el acompañamiento de las diferentes actividades que se realizan en la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE. En concordancia con las obligaciones y actividades pactadas.					
Descripción del servicio solicitado Técnicos dentro de la profesión de enfermería quienes ejecutan labores asistenciales y de apoyo a los distintos servicios de salud prestados a los usuarios de acuerdo a las directrices impartidas por el jefe inmediato. Su función es realizar actividades y procedimientos auxiliares relacionados con la formación como técnicos en enfermería.					
AREA:	ADMINISTRATIVO	☐	ASISTENCIAL	☒	
PERFIL	Nombre y Apellido: <i>Arévalo Luque Cornejo Carolina</i>				
	Documento: <i>49-789.069</i>				
	Cargo: Auxiliar de Enfermería				
NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS:					
EXPERIENCIA: (En años)					
HABILIDADES: Auxiliar de enfermería con 6 meses de experiencia en cuidados al paciente que se caracterice por un trato humanizado al paciente y la familia con facilidad para adherirse a procedimientos institucionales.					
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Inhabilidad e incompatibilidades sobrevinientes. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Errores en la supervisión. No informar oportunamente al supervisor su designación. Riesgo relacionado al conocimiento, experiencia y destreza en el desempeño de sus actividades. Riesgo por no asistencia a las actividades programadas. Riesgo relacionado con las conductas que miran la intencionalidad del individuo y su actividad valorativa y ética ante las actividades y los usuarios. Riesgo en la planeación de las actividades por realizar. Riesgo por no cumplimiento de normas y políticas institucionales, entre las que se encuentran misión, visión, planes de acción, objetivos, metas e indicadores. Riesgo de no cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el supervisor para las actividades asignadas. No entrega de soportes, registros de las actividades de acuerdo con los procedimientos y requerimientos de la entidad.					
TIPO DE EJECUCIÓN		MONTO		<i>1340.000 mensual</i>	
ACTIVIDADES / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
ACTIVIDADES BÁSICAS: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento. 3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería, planeando y ejecutando cuidados de enfermería según necesidades y prioridades del paciente. 4. Realizar procedimientos básicos, teniendo en cuenta la técnica adecuada. 5. Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma. 6. Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. 7. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, deambulación y traslados. 8. Realizar cálculo y control de líquidos, administrados y eliminados. 9. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratados y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 10. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades.					
REGISTROS OPORTUNOS SIN ENMENDADURAS, CRONOLOGIA, NOMBRE, FIRMA LEGIBLES Y VERACES: 11. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería. 12. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y actividades realizadas. 13. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su nombre y sello. 14. Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 15. Elaborar guías, informes, protocolos u otros informes solicitados en el cumplimiento de sus actividades.					
RECIBO Y ENTREGA DE TURNO: 16. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.					
RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACIÓN SERVICIO, NECESIDADES DEL EQUIPO: 17. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 18. Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia. 19. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética de enfermería y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización. 20. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo. 21. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes.					
EPIDEMIOLOGÍA, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD: 22. Aplicar los principios de técnica aséptica. 23. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos. 24. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como ecogerse al programa de Salud Ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.					

MANEJO, USO, CUSTODIA DE RECURSOS FISICOS, INSUMOS, EQUIPOS E IDENTIFICACION: 25. Vigilar e informar faltantes del inventario.-26. Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales.-27. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.-28. Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.-29. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función.-30. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo.-31. Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan.

CAPACITACION, EDUCACION CLINICA E INVESTIGACION PERMANENTE: 31. Asistir a todas las capacitaciones programadas por la institución. 32. Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación al interior de su área, para su posterior realización.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

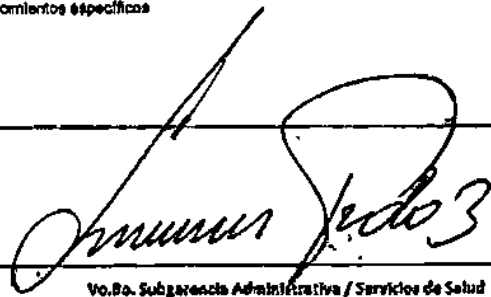
La Referente o Lider de Talento Humano CERTIFICA que analizada la planta actual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Unidad Prestadora de Servicios de Salud KENNEDY se encontró que: el presente requerimiento se tramita por

1. ☐ no existencia del perfil requerido;
2. ☐ por insuficiencia del mismo;
3. ☐ por existencia de éste es elegible para provisión de cargo o por la necesidad de contratar a un profesional con conocimientos específicos

Unidad Funcional de Talento Humano


Diana Maritza Beltrán Bejarano

Nombre y firma del referente o líder



Vo.Ba. Subgerencia Administrativa / Servicios de Salud



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2016 a las 18:08:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 49789069 y

Nombres: AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 57 N° 22-21, CAM, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 8pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 3167111/9112 - Resto del país: 01800 910 400
FAX (571) 3167281 / E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 86545381



WEB
18:06:06
Hoja 1 de 01

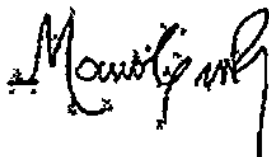
Bogotá DC, 18 de septiembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 49789069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2016 - 10:10 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARMENZA CAROLINA AREVALO LUQUE**, quien se identifica con la CEDULA DE CIUDADANIA No.: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE** de VALLEDUPAR

49789069

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3620450/60 - www.personeriabogota.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 septiembre de 2016, a las 18:13:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	49.789.089
Código de Verificación	516022582018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD - SUR OCCIDENTE E.S.E	GFI-S06A-DI-FT-428	Página 1 de 1	 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 06	
		Fecha: 2009-06-25	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3715

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

FECHA 30/09/2016

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en la fecha los registros de Ejecución Presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

Unid. Sub. Ejec.	Cta. Cta. Cta Grp May	Sub. Nombre de Saldo Aux. Subaux. Aux.	Grupo Ord. Cuenta Ord.
321030501		CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	

Se expide este certificado a solicitud del interesado:

NOMBRE: HENRY ARTURO HURTADO MOSQUERA

CARGO: Responsable Financiero

KENNEDY

Para respaldar el siguiente compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

AREVALO LUQUE CARMENZA CAROLINA CC 49789069

POR UN VALOR DE \$ 2.456.667

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha Certificados de Disponibilidad para compromisos por un Valor Acumulado Total de \$ 11.386.894.403 los cuales no han sido reservados ni anulados.

DISPONIBILIDAD NETA: \$ 6.075.403.084

Vigencia de este certificado: (60) días calendario a partir de su expedición.

RESPONSABLE PRESUPUESTO

RESPONSABLE FINANCIERO